

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Tema:

“LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO Y LA UTILIZACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL SECTOR COMERCIAL DE NEUMÁTICOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA”

Trabajo de Titulación

Previo a la obtención del Grado Académico de Magister en
Tributación y Derecho Empresarial

AUTORA: Lic. Jeanett Del Rocío Salazar Álvarez

DIRECTORA: Dra. Ana Cristina Ortega Ortega, Mg.

AMBATO – ECUADOR

2014

Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato:

El Tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por el Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magister, Presidente del Tribunal, e integrado por los señores: Doctora Patricia Paola Jiménez Estrella Magister, Ingeniera Jeanette Lorena Moscoso Córdova Magister, Doctor Santiago Xavier Flores Brito Magister. Miembros del Tribunal de Defensa, designados por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor la defensa oral del trabajo de titulación con el tema: **“LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO Y LA UTILIZACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL SECTOR COMERCIAL DE NEUMÁTICOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA”**, elaborado y presentado por la Señora Licenciada Jeanett Del Rocío Salazar Álvarez, para optar por el Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial.

Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg.
Presidente del Tribunal de Defensa

Dra. Patricia Paola Jiménez Estrella, Mg.
Miembro del Tribunal

Ing. Jeanette Lorena Moscoso Córdova, Mg.
Miembro del Tribunal

Dr. Santiago Xavier Flores Brito, Mg.
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación con el tema: “**LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO Y LA UTILIZACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL SECTOR COMERCIAL DE NEUMÁTICOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA**”, le corresponde exclusivamente a: Licenciada Jeanett Del Rocío Salazar Álvarez , Autora bajo la Dirección de Doctora Ana Cristina Ortega Ortega Magister, Directora del trabajo de titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

Lic. Jeanett del Rocío Salazar Álvarez

AUTORA

Dra. Ana Cristina Ortega Ortega, Mg.

DIRECTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autorizo su reproducción dentro de las regulaciones de la Universidad.

Lic. Jeanett del Rocío Salazar Álvarez
c.c. 0501807648

DEDICATORIA

El presente trabajo, está dedicado con todo mi corazón a mi Papito Dios por esta gran oportunidad, a mi padre Luis hoy ausente pero siempre presente en mi corazón, a mi madre, fuente de dulzura, a mis queridos hermanos, pero particularmente a mis hijos/as Cinthya Doménica, Sergio Luis y Mirelly Gabriela, quienes con su amor, comprensión, cuidado y apoyo incondicional han sido esa fuente de inspiración para cumplir con mis objetivos trazados.

Esta meta alcanzada en mi vida, quiero compartirla principalmente con mi amado esposo Sergio, quien con su paciencia infinita, apoyo moral y sobre todo, con su amor incondicional supo alentarme en aquellos momentos tan difíciles y juntos logramos alcanzar este sueño tan anhelado por los dos.

El haber aprendido a luchar por los sueños a pesar de todos los obstáculos; y, hoy que he alcanzado uno de mis objetivos, les dedico con especial cariño este mi esfuerzo a ustedes hijitos míos. **ES MI LEGADO PARA USTEDES.**

Este logro no es solo mío, es de todos ustedes.

AGRADECIMIENTO

Al culminar el presente trabajo, quiero expresar mi eterna gratitud, a mi tutora la Dra. Mg Ana Cristina Ortega, por aportar con su valioso tiempo y conocimientos al desarrollo de la investigación

A la Universidad Técnica De Ambato y a su Facultad de Contabilidad y Auditoría, por brindarme la oportunidad de prepararme adecuadamente para enfrentar el futuro.

A todos mis entrañables amigos por haber aportado con su tiempo y dedicación al desarrollo de esta investigación.

En general a todas las personas que de una u otra manera colaboraron con la realización del presente trabajo.

A ustedes gracias y que Dios los bendiga.

Jeanett

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES

PORTADA.....	I
CONSEJO DE POSGRADO.....	II
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	III
DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	XI
ÍNDICE DE TABLAS.....	XIII
RESUMEN EJECUTIVO.....	XV
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	2
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Contextualización.....	2
1.2.2. Análisis del problema.....	14
1.2.3. Prognosis.....	17
1.2.4. Formulación del problema.....	18
1.2.5. Preguntas directrices.....	18
1.2.6. Delimitación del objeto de la investigación.....	19
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	19
1.4. OBJETIVOS.....	20
1.4.1. Objetivo general.....	20

1.4.2.	Objetivos específicos.....	21
CAPÍTULO II		22
MARCO TEÓRICO		22
2.1.	ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	22
2.2.	FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	25
2.3.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	27
2.4.1.	Superordinación conceptual.....	49
2.4.2.	Subordinación Conceptual	50
2.4.3.	Marco conceptual para la variable independiente	51
2.4.4.	Marco conceptual de la variable dependiente	62
CAPÍTULO III.....		77
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		77
3.1.	ENFOQUE	77
3.2.	MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	79
3.3.	NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	80
3.4.	SUJETOS DE INVESTIGACIÓN.....	83
3.4.1	Población.....	83
3.4.2.	Muestra.....	87
3.5.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	90
3.6.	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	93
3.6.1.	Plan para la recolección de información.....	93
3.7.	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	96
3.7.1.	Plan de procesamiento de información	96
3.8.	DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	97
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....		100
4.1.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	100
4.1.1.	Análisis de los resultados.....	100
4.2.	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	121
4.3.	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	121

4.3.1.	Planteamiento de la Hipótesis.....	121
4.3.2.	Fórmula del Chi cuadrado.....	122
4.3.3.	Tablas de Contingencias.....	123
4.3.4.	Nivel de Significación.....	124
4.3.5.	Grados de Libertad.	124
4.3.6.	Chi cuadrado Calculado.....	125
4.3.7.	Chi cuadrado Tabular.	125
4.3.8.	Decisión final.	125
CAPÍTULO V		126
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		126
5.1.	CONCLUSIONES	126
5.2.	RECOMENDACIONES.....	128
CAPÍTULO VI		130
PROPUESTA		130
6.1.	DATOS INFORMATIVOS.	130
6.1.1.	Título:.....	130
6.1.2.	Institución Ejecutora:.....	130
6.1.3.	Beneficiarios.	130
6.1.4.	Ubicación:	131
6.1.5.	Tiempo estimado para la ejecución:.....	131
6.1.6.	Equipo técnico responsable:	131
6.1.7.	Costo de la propuesta:	131
6.2.	ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.....	131
6.3.	JUSTIFICACIÓN.....	132
6.4.	OBJETIVOS.....	133
6.4.1.	Objetivo General.....	133
6.4.2.	Objetivos Específicos.....	133
6.5.	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.....	133
6.5.1.	Factibilidad Legal.....	133

6.5.2.	Factibilidad Social.....	134
6.5.3.	Factibilidad Política.....	134
6.5.4.	Factibilidad Técnica o Tecnológica.....	134
6.5.5.	Factibilidad económica.....	134
6.5.6.	Factibilidad Organizacional.....	135
6.6.	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO – TÉCNICA.....	135
6.6.1.	La Planificación Tributaria.....	135
6.6.2.	Factores que hacen necesaria la planificación tributaria	136
6.6.3.	Aspectos a considerar en una planificación tributaria.....	138
6.6.4.	Plan de acción.....	138
6.6.5.	Proceso de planificación tributaria	139
6.6.6.	Obligaciones fiscales con la Administración Tributaria.....	141
6.6.7.	Obligaciones tributarias con organismos seccionales.....	145
6.6.8.	Obligaciones de la empresa con otros organismos.....	146
6.6.9.	Beneficios fiscales.....	147
6.6.10.	Beneficios tributarios con organismos seccionales.....	151
6.6.11.	Derechos del contribuyente.....	151
6.7.	METODOLOGÍA, PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN.....	152
6.7.1.	Modelo de planificación tributaria para SERVITRUCK J&S..	152
6.8.	Administración	222
6.9.	Previsión de la evaluación.....	224
	BIBLIOGRAFIA.....	226
	ANEXOS.....	233

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR	5
GRÁFICO 2 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (SRI) AÑO 2012.....	8
GRÁFICO 3 CUMPLIMIENTO DE METAS DE RECAUDACIÓN SRI AÑO 2012	9
GRÁFICO 4 SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE.....	50
GRÁFICO 5 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE RESULTADOS	97
GRÁFICO 6 FRECUENCIA DE PAGO DE TRIBUTOS.....	101
GRÁFICO 7 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.....	102
GRÁFICO 8 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	103
GRÁFICO 9 CONOCIMIENTOS DE TRIBUTACIÓN.....	104
GRÁFICO 10 APLICACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	105
GRÁFICO 11 LA PLANIFICACIÓN Y EL CONTROL	106
GRÁFICO 12 SOFTWARE CONTABLE TRIBUTARIO.....	107
GRÁFICO 13 ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS CONTABLES.....	108
GRÁFICO 14 ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	109
GRÁFICO 15 CONTROL FISCAL.....	110
GRÁFICO 16 VENTAJAS DE LOS INCENTIVOS FISCALES.....	111
GRÁFICO 17 CONOCIMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES.....	112
GRÁFICO 18 DIFUSIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES.....	113
GRÁFICO 19 BENEFICIO POR DEDUCCIONES.....	115
GRÁFICO 20 DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEO	116
GRÁFICO 21 DIFERIMIENTO DE TRIBUTOS.....	117
GRÁFICO 22 DIFERIMIENTO DE IMPUESTO A LA RENTA.....	118
GRÁFICO 23 EXONERACIONES TRIBUTARIAS POR RENDIMIENTOS.....	119
GRÁFICO 24 BENEFICIOS POR EXONERACIÓN	120
GRÁFICO 25 DECISION CHI CUADRADO.....	125
GRÁFICO 26 ESQUEMA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS.....	166
GRÁFICO 27 TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	172
GRÁFICO 28 TRATAMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	173
GRÁFICO 29 TRATAMIENTO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO..	175
GRÁFICO 30 TRATAMIENTO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO.	176

GRÁFICO 31	TRATAMIENTO DE DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.	178
GRÁFICO 32	FLUJO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	190
GRÁFICO 33	MATRIZ DE RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS	192
GRÁFICO 34	MATRIZ DE DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE	193
GRÁFICO 35	MATRIZ DE RESPONSABILIDADES LABORALES	194
GRÁFICO 36	CUADRO RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	195
GRÁFICO 37	CALENDARIO TRIBUTARIO DE SERVITRUCK J&S.	197
GRÁFICO 38	TARJETA CONTROL DE PRESENTACIÓN DEL ATS	198
GRÁFICO 39	TARJETA CONTROL DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE RDP.....	198
GRÁFICO 40	TARJETA CONTROL DE GASTOS PERSONALES.	199
GRÁFICO 41	TARJETA CONTROL DE ANEXO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL. ..	199

ÍNDICE TABLAS

TABLA 1	GASTO TRIBUTARIO TOTAL POR CONCEPTO LEGAL	11
TABLA 2	GASTO TRIBUTARIO EN IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES	12
TABLA 3	GASTO TRIBUTARIO EN IMPUESTO A LA RENTA.....	13
TABLA 4	CUADRO DE INCENTIVOS DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	70
TABLA 5	CUADRO DE INCENTIVOS DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS	74
TABLA 6	CUADRO DE INCENTIVOS DEL (IVA) EN EL SECTOR	75
TABLA 7	LISTADO DE COMERCIALIZADORES DE NEUMÁTICOS	84
TABLA 8	LISTADO DEL PERSONAL EMPLEADO	86
TABLA 9	MARCO MUESTRAL.....	89
TABLA 10	VARIABLE INDEPENDIENTE:	91
TABLA 11	VARIABLE DEPENDIENTE:	92
TABLA 12	PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	95
TABLA 13	CUANTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	96
TABLA 14	RELACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS	99
TABLA 15	FRECUENCIA DE PAGO DE TRIBUTOS.	101
TABLA 16	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	103
TABLA 17	CONOCIMIENTOS DE TRIBUTACIÓN.....	104
TABLA 18	APLICACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.	105
TABLA 19	LA PLANIFICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CONTROL.	106
TABLA 20	SOFTWARE CONTABLE TRIBUTARIO.	107
TABLA 21	ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS CONTABLES.....	108
TABLA 22	ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	109
TABLA 23	CONTROL FISCAL.	110
TABLA 24	VENTAJAS DE LOS INCENTIVOS FISCALES.....	111
TABLA 25	CONOCIMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES.....	112
TABLA 26	DIFUSIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES.	113
TABLA 27	REBAJAS EN IMPUESTOS MUNICIPALES.	114
TABLA 28	BENEFICIO POR DEDUCCIONES.	115
TABLA 29	DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEO.....	116
TABLA 30	DIFERIMIENTO DE TRIBUTOS	117

TABLA 31 DIFERIMIENTO DE IMPUESTO A LA RENTA	118
TABLA 32 EXONERACIONES TRIBUTARIAS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ...	119
TABLA 33 BENEFICIOS POR EXONERACIÓN.	120
TABLA 34 FRECUENCIAS OBSERVADAS.	123
TABLA 35 CÁLCULO DEL CHI CUADRADO.....	124
TABLA 36 FACTORES DE PLANIFICACIÓN	136
TABLA 37 ETAPAS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	137
TABLA 38 PLAN DE ACCIÓN.....	139
TABLA 39 DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SRI.....	162

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Tema:

“LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO Y LA UTILIZACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL SECTOR COMERCIAL DE NEUMÁTICOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA”

Autora: Lic. Jeanett del Rocío Salazar Álvarez

Directora: Dra. Ana Cristina Ortega Ortega, Mg.

Fecha: 29 de Noviembre del 2013

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación, tiene como propósito, confirmar el impacto de la planificación tributaria en la utilización de los incentivos fiscales aplicados a través de las exoneraciones, deducciones y diferimientos que la Legislación Ecuatoriana ha creado en favor del sujeto pasivo. Mediante el análisis de las encuestas realizadas, se identifica que no se ha dado importancia a la aplicación de estos beneficios tributarios debido a que el nivel de preparación de los contribuyentes o responsables de la obligación tributaria en las empresas del sector comercial de neumáticos es mínimo, se debe tomar en cuenta además, que los departamentos contables o contadores están enfocados exclusivamente a cumplir con las obligaciones asumidas con el fisco, dejando de lado que la norma tributaria no solo determina obligaciones, sino también derechos a favor del empresario ecuatoriano que al no utilizarlas imposibilita optimizar su carga tributaria.

Es por esto que la planificación tributaria se convierte en una herramienta de gestión administrativa en donde se conjugan todos los elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa, enmarcada siempre en las disposiciones legales.

Es importante señalar que esta no se practica para excluir, ocultar o disminuir y en ningún caso para evitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino por el contrario busca dar observancia a lo dispuesto en la ley. La acertada elaboración, aplicación y uso de la planificación tributaria, se realiza a través del cumplimiento de sus obligaciones y el eficiente uso de recursos evitando sobre todo una carga impositiva o excesiva.

La complejidad de la normativa tributaria determina que es responsabilidad del empresario, buscar el mecanismo que permita minimizar los riesgos u optimizar los recursos a través del uso de alternativas financieras contables y jurídicas con el solo objeto de hacerles frente a los permanentes cambios en la legislación.

Descriptor: Ahorro fiscal, carga tributaria, control interno, cumplimiento de obligaciones, deducciones, diferimientos, exoneraciones, incentivos fiscales, planificación tributaria, tributos.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Theme:

**"TAX PLANNING CONTROLAND UTILIZATION OF FISCAL
INCENTIVES IN TIRE COMMERCIAL SECTOR OF LATACUNGA
CITY"**

Author: Lic. Jeanett Del Rocío Salazar Álvarez

Directed by: Dra. Ana Cristina Ortega Ortega, Mg.

Date: November 29th, 2013

EXECUTIVE SUMMARY

This research aims to confirm the impact of tax fiscal planning in the use of tax incentives implemented through exemptions, deductions and deferrals that Ecuadorian Legislation created in favor of the taxpayer. By analyzing the surveys, it is identified that these tax benefits has not been given its importance because the level of preparedness of the taxpayers tires is minimal, it should be taken into account that the accounting departments and accountants are required to fulfill its obligations to the Fiscal Treasury leaving aside that the fiscal tax rule determines not only duties but also rights to the Ecuadorian entrepreneur; which are impossible to optimize their tax burden if they are not used.

This is why tax planning becomes an administrative management tool where all elements channeled to support a fair tax burden, always framed the laws are combined.

Importantly, this is not practiced to exclude, hide or decrease and in no case to avoid compliance with tax obligations, but by the contrary seeks to compliance with the provisions of the law. Successful development, implementation and use of tax planning is done through the performance of their duties and the efficient use of resources especially avoiding a tax or excessive load.

The complexity of tax regulations determined to be liability, the search mechanism to minimize risk or optimize resources through the use of financial accounting and legal alternatives for the sole purpose of coping with the constant changes in legislation.

Keywords: Tax savings, tax burden, internal control, compliance obligations, deductions, deferrals, exemptions, tax incentives, tax planning, tax.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo fue realizado con el objeto de ofrecer a la planificación tributaria como una herramienta a ser utilizada para optimizar los tributos con el uso de los incentivos fiscales creados por la normativa tributaria para las empresas del sector.

Esta investigación está pensada para mejorar además la gestión empresarial. Con estos aspectos se podrá observar que el trabajo investigativo llenará las expectativas de la empresa.

Estamos conscientes que un asesoramiento fiscal inteligente puede ayudar a la empresa a alcanzar beneficios considerables. El objeto es proponer las mejores alternativas que beneficien la rentabilidad y mejoren el flujo de caja de la empresa permitiendo programar con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Pero el cumplimiento es sólo el principio, debe tener entre su personal, un experto tributario, que llevará a cabo el tipo de planificación tributaria innovadora, que le permita realizar importantes ahorros fiscales, a menudo en las etapas claves del desarrollo de sus operaciones de cumplimiento tributario

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN.

“LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO Y LA UTILIZACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL SECTOR COMERCIAL DE NEUMÁTICOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA”.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.2.1. Contextualización.

1.2.1.1. Contexto macro.

La política fiscal hace referencia fundamentalmente la administración de los ingresos, gastos y financiamiento del sector público; y, al uso de estrategias que el Estado implementa no solo para generar recursos sino también para administrarlos de manera eficiente.

Desde el punto de vista del ingreso, el Estado puede controlar a quien y en qué cantidad se le recaudan impuestos, a la vez que, puede desarrollar mecanismos para garantizar el cobro. En cambio desde el punto de vista del gasto, El Estado puede tener influencia sobre el nivel de salarios y su incremento, contrataciones públicas, transferencias a entes reguladores, etc.

Una de las decisiones que puede tomar el Estado en materia de política fiscal en caso de presentarse una situación en la que su economía se encuentre estancada, la demanda sea limitada y las empresas no puedan producir en toda su capacidad, el gobierno puede buscar incentivar el consumo reduciendo los impuestos; por lo tanto, las personas tendrían más ingresos disponibles para comprar bienes y servicios.

Cabe recalcar además, que el Estado se constituye el consumidor más grande de un país impulsando las inversiones, incentivando la producción y motivando la generación de nuevas empresas por medio de incentivos tributarios (exoneraciones, deducciones o diferimientos), que viabilicen la inversión del sector privado.

Según **La Constitución de la República del Ecuador (2008:51)** en su Art. 285 manifiesta que: “La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
- La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos, y subsidios adecuados.
- La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.

Esta política al establecer estos parámetros no solo mejora la redistribución del ingreso a nivel social sino también a nivel macroeconómico ya que por medio de esta, se puede influir en otras variables como el empleo y el consumo, favoreciendo de esta manera el crecimiento de la economía.

Según **Pacheco (2009: 118)**, en lo referente a la política fiscal manifiesta que “Es un instrumento que posee el estado para intervenir en la economía, y el objetivo que esta persigue como tal es apoyar al sistema productivo de la misma. Es una herramienta utilizada por el Estado para regular la economía, la misma que varía conforme al sistema de gobierno vigente, estructura política, procesos de determinación de gastos y el establecimiento de la estructura fiscal relacionada con políticas tributarias”.

Es por esto que, en cada país del mundo las decisiones de política tributaria se han complicado, pues estos están presionados a ser competitivos, a implementar sistemas tributarios que impulsen el crecimiento económico y al mismo tiempo a hacer frente a los déficits públicos.

Cabe mencionar además, que dentro de este análisis, el Doing Business **(2011, citado en OCDE y CEPAL 2013)**, manifiesta que “los sistemas tributarios muy complejos generan alto riesgo de evasión; pues los altos costos tributarios se asocian a mayores sectores informales, más corrupción y menos inversión. Según este estudio existen tres maneras para mejorar la facilidad de hacer negocios en una economía:

- **Reducción de la carga tributaria**, constituye en un reto para los países, porque esto sólo se puede lograr en forma sostenible si el gasto público con proporción al PIB también se frena en la misma medida. Además, es importante recordar que el tamaño de la carga impositiva sobre las empresas influye en la inversión y el crecimiento.
- **Realizar reformas tributarias**, es decir, estas reformas deben generar cambios con reales beneficios tributarios procurando

cambiar impuestos tanto a las actividades económicas como al consumo.

Parafraseando a **Vergara (2013:17)**, en el Ecuador el porcentaje de recaudación por concepto de impuesto a la renta corresponde el 90% a las sociedades y el 10% a personas naturales, aportes que en su mayoría son de trabajadores asalariados. Si se realiza una clasificación por actividad económica, cinco son los sectores que contribuyen con el 70% del impuesto a la renta: Comercio (26%), Industria Manufacturera (15%), Intermediación Financiera (11%), Transporte y Comunicaciones (10%), y, Actividades inmobiliarias (9%). Todas estas mediciones se reflejan en el siguiente cuadro:

GRÁFICO 1 Recaudación tributaria en el Ecuador



Fuente: OCDE, CEPAL

Los ingresos tributarios en el Ecuador, han sufrido un gran crecimiento

en las dos últimas décadas y en el momento actual estos son indispensables para financiar el Presupuesto General del Estado que está destinado principalmente para invertir en obras de infraestructura, gastos corrientes, educación, salud, vivienda, y seguridad entre lo más importantes.

1.2.1.2. Contexto meso.

La política tributaria en la actualidad, se sustenta en la utilización de los impuestos para conseguir junto con otros instrumentos fiscales los objetivos económicos y sociales de una sociedad políticamente organizada

Los indicadores de una política tributaria, se miden por el grado de eficiencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la gestión de su administración.

La labor de la Administración Tributaria, se orienta hacia objetivos importantes, por una parte, el mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente y por otra, el optimizar la eficiencia de sugestionando una mejor asistencia al contribuyente a menor costo de recaudación.

La meta que persigue la Administración Tributaria en el Ecuador, es que los ingresos tributarios se constituyan en la mayor fuente de financiamiento del Presupuesto General del Estado. En nuestro país la institución encargada de realizar esta labor es el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Esta entidad (SRI), fue creada mediante ley 41, publicada en el Registro Oficial 206 del 2 de diciembre de 1997. Su gestión está sujeta a las disposiciones del Código Tributario, La Ley Orgánica de Régimen

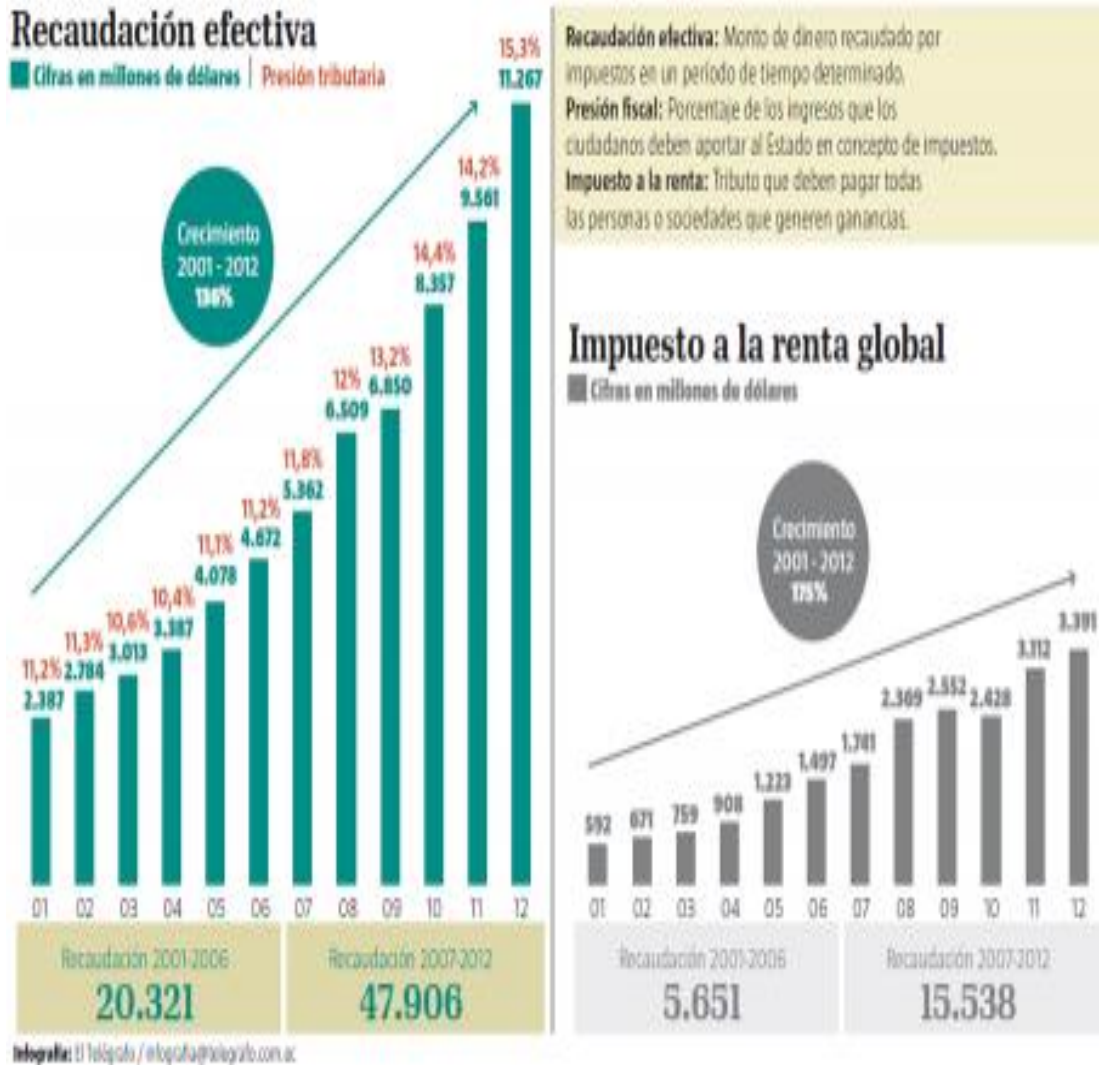
Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

En concordancia del Art.2 de la Ley que crea el Servicio de Rentas Internas con los deberes de la Administración establecidos en el Código Tributario, se establece las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- Expedir los actos administrativos de la obligación Tributaria, debidamente motivados.
- Recibir toda petición o reclamo que presenten los sujetos pasivos en aplicación de la ley.
- Recibir, investigar y tramitar denuncias sobre fraudes tributarios o infracciones de ley
- Notificar los actos y las resoluciones que expida, en el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley.
- Fundamentar y defender ante la jueza o juez de lo Contencioso Tributario la legalidad y validez de las resoluciones emitidas
- Revisar de oficio sus propios actos o resoluciones, dentro del tiempo y de los casos que este Código prevé.

En enero del 2013, una publicación en el Telégrafo de Guayaquil, indica que durante el ejercicio fiscal 2012, El SRI recaudo 11,267 millones de dólares, siendo esta cifra considerada la más alta de su historia en un año y representa un 53% del Presupuesto General del Estado según lo muestra la gráfica siguiente.

GRÁFICO 2 Recaudación tributaria (SRI) Año 2012.



Fuente: Base de datos SRI-BCE- Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación- SRI

Con esta recaudación el SRI alcanzó un 117.5% de cumplimiento de la meta de recaudación lo que demuestra claramente que la gestión de cobro realizada por el Servicio de Rentas Internas a todos los contribuyentes ha sido muy efectiva y sobrepasa aún sus expectativas según lo demuestra el siguiente gráfico.

GRÁFICO 3

Cumplimiento de metas de recaudación SRI

Año 2012

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾

RECAUDACIÓN NACIONAL

PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2012

(Valores en US dólares)

	Meta 2012*	Recaudación 2011	Recaudación 2012	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2012/2011	Participación de la Recaudación 2012
TOTAL BRUTO	9.565.592.000	8.894.186.287	11.216.378.840	117,3%	26,1%	
Notas de Crédito		165.380.993	119.303.451			
Compensaciones		7.631.999	6.488.879			
TOTAL EFECTIVO⁽²⁾	10.560.000.000	9.560.993.790	11.263.894.158	106,7%	17,8%	100%
TOTAL NETO⁽³⁾	9.565.592.000	8.721.173.296	11.090.656.509	115,9%	27,2%	
Devoluciones	(904.088.000)	(839.820.494)	(173.237.648)	17,4%	-79,4%	
DIRECTOS						45%
Impuesto a la Renta Recaudado	3.024.110.403	3.112.112.999	3.391.236.893	100,3%	9,0%	
Retenciones Mensuales ⁽⁴⁾	2.225.827.854	2.004.488.166	2.216.686.692	99,6%	10,6%	
Anticipos al IR	227.135.245	267.762.160	281.762.730	124,1%	5,2%	
Saldo Anual ⁽⁵⁾	621.147.304	839.862.673	892.787.470	143,7%	6,3%	
Personas Naturales	70.374.325	92.621.270	112.530.890	159,9%	21,5%	
Personas Jurídicas	548.617.983	744.368.599	774.230.490	141,1%	4,0%	
Herencias, Legados y Donaciones	2.154.996	2.872.804	6.026.130	279,6%	109,8%	
Ingresos Extraordinarios		28.458.253	338			
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	69.900.000		95.770.183	137,0%		
Impuesto a los Vehículos Motorizados	165.521.606	174.452.191	192.787.959	116,5%	10,5%	
Impuesto a la Salida de Divisas	800.000.000	491.417.135	1.159.590.491	144,9%	136,0%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	38.000.477	33.675.763	33.259.000	87,5%	-1,2%	
RISE	9.500.181	9.524.212	12.217.796	128,6%	28,3%	
Impuestos Actividad Minera	13.999.541	14.896.622	64.037.099	457,4%	329,9%	
Tierras Bundeles	9.000.459	8.913.344	6.188.498	68,8%	-30,6%	
Intereses por Mora Tributaria	47.140.305	58.776.592	47.143.215	100,0%	-19,8%	
Multas Tributarias Fiscales	49.229.812	49.533.117	59.707.938	121,3%	20,5%	
Otros Ingresos	2.783.589	3.458.234	4.344.129	156,1%	25,6%	
SUBTOTAL	4.281.341.368	3.985.218.462	5.066.283.539	118,4%	27,1%	
INDIRECTOS						55%
Impuesto al Valor Agregado	5.537.383.611	4.957.904.687	5.498.239.868	99,3%	10,9%	
IVA de Operaciones Internas	3.365.923.251	3.073.189.940	3.454.608.401	102,6%	12,4%	
IVA Importaciones	2.171.390.360	1.884.714.747	2.043.631.467	94,1%	8,4%	
Impuesto a los Consumos Especiales	743.500.018	617.870.641	684.502.831	92,1%	10,8%	
ICE de Operaciones Internas	571.086.617	455.443.944	506.986.576	88,8%	11,3%	
ICE de Importaciones	172.413.401	162.426.696	177.516.255	103,0%	9,3%	
Impuesto Recaudable Botellas Plásticas NR			14.867.920			
SUBTOTAL	6.280.813.629	5.575.775.328	6.197.610.619	99%	11,2%	

Fuente: Base de datos SRI-BCE- Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación- SRI

En la gráfica anterior, se determina que la cifra recaudada en el 2012 continua con la tendencia registrada en los seis últimos años que han marcado récords en el cobro de impuestos. Con este monto el fisco alcanzó una meta proyectada que se aspiraba a recaudar en el 2013.

1.2.1.3. Contexto micro.

Los elementos del sistema tributario ecuatoriano que benefician a los contribuyentes y que al mismo tiempo disminuyen la capacidad recaudatoria del Estado, se identifican en base a las políticas, propósitos o incentivos que este tenga.

Uno de los aspectos más importante que afectan directamente a las empresas comercializadoras de neumáticos es precisamente la carga fiscal, la misma que se encuentra vinculada directamente con las concesiones tributarias que benefician a un sector, actividad o clase de contribuyentes particularmente a través de los llamados incentivos fiscales como son las exenciones, reducción de tasas, créditos y diferimientos.

El gasto fiscal desde el punto de vista del sujeto pasivo son concesiones o incentivos tributarios que benefician su actividad económica, en cambio para el sujeto activo o Estado son gastos tributarios que disminuyen sus ingresos dificultando su programación anual.

Según estudios realizados por el **Departamento de Estudios Tributarios (2010: 46)**, el gasto tributario por concepto legal “es una clasificación del gasto por exoneración, deducción y tasas diferenciadas”.

En el cuadro siguiente se detalla un resumen de los gastos fiscales en Ecuador diferenciados por el concepto legal de exoneraciones, deducciones y tasas referenciadas de la normativa en el año 2010, y en el que se determina que las exoneraciones del IVA y del impuesto a la renta establecidas en la ley representan el 81% del total del gasto tributario

TABLA 1 GASTO TRIBUTARIO TOTAL POR CONCEPTO LEGAL

Categoría	Millones USD	Gasto Tributario	Total % Recaudación	% PIB
GASTO TRIBUTARIO TOTAL	2,829.20	100%	36%	5%
ELIMINAN PAGO IMPUESTO				
(Exoneraciones)	2290.70	81%	29.1%	4%
DISMINUYEN PAGO IMPUESTO				
(Deducción)	400	14.1%	5.1%	0.7%
(Tasas diferenciadas)	138.5	4.9%	1.8%	0.2%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, BCE, Bases de datos del SRI
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Según estudios realizados por el **Departamento de Estudios Tributarios (2010: 39)**, “el gasto tributario en el Impuesto a la Renta de Sociedades represento el 13.6% de la recaudación neta del año 2010. Con relación al PIB, esta pérdida representó el 1,9%. La exoneración de dividendos distribuidos por sociedades generaron el beneficio tributario más alto dentro del impuesto a la renta de sociedades, con un gasto relativo del 60.6%. En segundo lugar, se tiene la exoneración por leyes especiales (dirigidas a sectores como explotación de minas y canteras, intermediación financiera, transportes y comunicaciones), con una pérdida equivalente al 9.9% gasto tributario total”.

En el cuadro siguiente, se detalla un resumen de los gastos tributarios de impuesto a la renta en las sociedades en el año 2010 relacionadas con las inversiones, deducciones, convenios de doble tributación, depreciación amortizaciones de pérdidas y dividendos.

TABLA 2 GASTO TRIBUTARIO EN IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES RECAUDACIÓN NETA (2010).

DETALLE	MILLONES USD	GASTO TRIBUTARIO	TOTAL %	% PIB
Reinversión de utilidades	56,7	5,3	0,70%	0,10%
Deducciones por Leyes especiales	105,9	9,9	1,30%	0,20%
Deducción por nuevos empleos	32,9	3,1	0,40%	0,10%
Depreciación acelerada	16,3	1,5	0,20%	0%
Convenios de doble tributación	81,8	7,7	1%	0,10%
Amortización de pérdidas	23,9	2,2	0,30%	0%
Dividendos	646,7	60,6	8,20%	1,10%
Otros (Consortio Bloque 16)	0	0	0%	0%
Sin fines de lucro	102,7	9,6	1,30%	0,20%
Total Gasto Tributario Renta Sociedades	1066,8	1	13,60%	1,90%

Fuente: Bases de Datos S.R.I.

Elaborado Por: Departamento de Estudios Tributarios

Según estudios realizados por el **Departamento de Estudios Tributarios (2010: 43)**, “el gasto tributario en el Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el año 2010, represento el 0.6% del PIB y el 4% de la recaudación neta de ese período. El mayor beneficio suministrado constituye la deducción por gastos personales con una participación del 41.4 %. Las aportaciones al IESS y la exoneración de sobresueldos representan también una parte importante del gasto tributario que realizan las personas naturales con una participación del 20.9% y el 17.3 respectivamente”.

En el cuadro siguiente se detalla un resumen de los gastos tributarios de impuesto a la renta de personas naturales en el año 2010 vinculados con las deducciones aportes al IESS, gastos personales, ingresos exentos por pensiones jubilares, rebajas por discapacidad y tercera edad.

TABLA 3 GASTO TRIBUTARIO EN IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONA NATURALES RECAUDACIÓN NETA (2010)

Detalle	Millones USD	Gasto tributario	Total %	% PIB
Financieros	21,4	6,8	0,3	0
Deducciones Aportes IESS	66	20,9	0,8	0,1
Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	54,6	17,3	0,7	0,1
Gastos Personales	130,8	41,4	1,7	0,2
Ingresos Exentos por pensiones jubilares	3,8	1,2	0	0
Rebaja personas discapacitadas	12,2	3,9	0,2	0
Rebaja personas tercera edad	12,1	3,8	0,2	0
Dividendos	15	4,8	0,2	0
Total Gasto Tributario Renta Personas Naturales	316,1	1	4	0,6

Fuente: Bases de Datos S.R.I.

Elaborado Por: Departamento de Estudios Tributarios

De lo enunciado anteriormente, se determina que los gastos tributarios anualmente se incrementan especialmente por las exoneraciones que alcanzan a cubrir un 81% (por concepto de dividendos con un 60.6%) en relación a las deducciones con un acrecentamiento del 14.1% (por concepto de deducción de gastos personales con un 41.4% y aportaciones al IESS con un 20.9%).

Los incentivos fiscales establecidos por la normativa vigente, se utilizan especialmente en las empresas que cuentan con departamentos de asesoría tributaria que generalmente les sugieren utilizar a estos beneficios como un instrumento de optimización de la carga tributaria.

Sin embargo, siendo la ciudad de Latacunga una urbe de pequeña envergadura en relación a las grandes ciudades de nuestro país, en donde se establecen en su mayoría pequeñas y medianas empresas comerciales las que son principales motores de la competencia y el crecimiento pero que desafortunadamente no cuentan con una asesoría tributaria eficaz.

Se ha considerado al sector comercial de neumáticos como referente para nuestra investigación, debido a que en esta ciudad es muy importante el

sector automotriz por ser un sector dinámico, con empresas que hacen inversiones, generan empleo y mejoran la productividad, impulsando el crecimiento y abriendo un abanico de nuevas oportunidades.

1.2.2. Análisis del problema.

La falta de planificación y control tributario en la empresa comercializadora de neumáticos, no permite determinar adecuadamente la carga fiscal; puesto que al no poseer un diseño tributario generará desembolsos que afectarán las finanzas en las empresas del sector investigado.

También se debe mencionar la falta de capacitación del personal en el área de tributación, lo que obedece a que no se motiva a los funcionarios y/o responsables a participar al menos en las capacitaciones que el SRI imparte permanentemente.

El Gobierno Ecuatoriano ha expedido una serie de disposiciones legales como son leyes, reglamentos y normas tributarias relacionadas con exoneraciones, reducciones, diferimientos de los tributos, generando dentro de la reforma tributaria oportunidades que podrían ser utilizadas por el sujeto pasivo como nuevos beneficios o incentivos fiscales.

El desconocimiento de las propuestas de incentivos vigentes no permite aplicarlos como instrumentos para optimizar la carga tributaria de manera lícita, afectando negativamente a los resultados y disminuyendo drásticamente la capacidad adquisitiva de la empresa.

La inadecuada planificación y control tributario respecto al aprovechamiento de las concesiones tributarias relacionadas directamente con las exenciones, deducciones, créditos, tasas reducidas

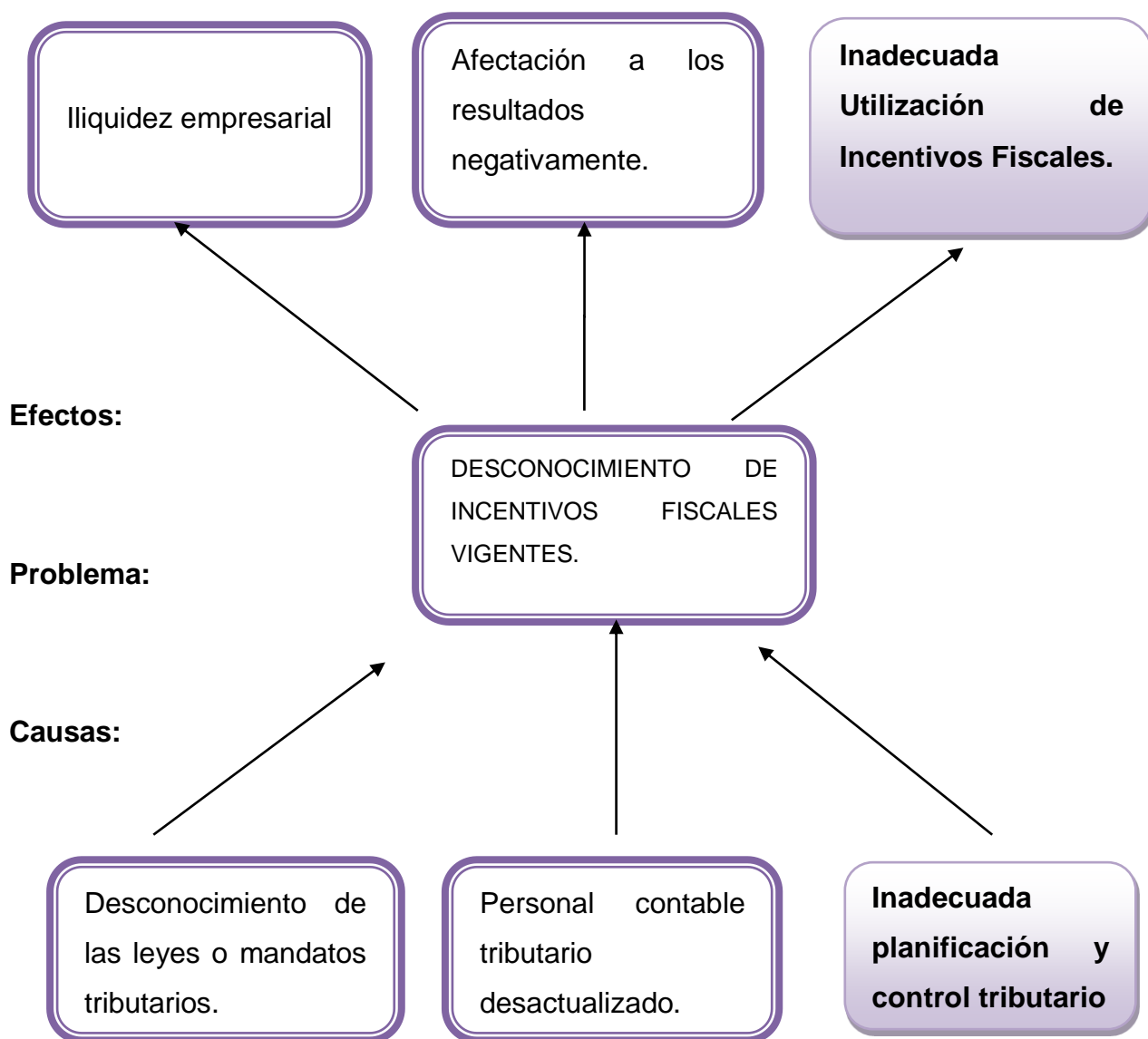
y diferimientos tributarios de los impuestos fiscales impiden obtener el mejor beneficio tributario.

Situación que frena de cierta manera las nuevas inversiones productivas, el incremento de la generación de empleo y prestación de servicio que son prioritarias en el desarrollo de una ciudad o de un país.

Los incentivos fiscales están en la ley pero se los desconoce, sobre todo son los contribuyentes los que deben involucrarse en su conocimiento pleno sobre aquellos beneficios que se vinculan directamente con la actividad comercial de neumáticos para poder aplicarlos en su momento y beneficiarse de los mismos.

1.2.2.1. Análisis Crítico

GRÁFICO 4 Árbol de Problemas.



Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

Relación Causa Efecto.

Una vez revisado la gráfica anterior, se establece que las empresas comercializadoras de neumáticos al no planificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no ejercen sus derechos debido al desconocimiento de la norma legal vigente relacionada a los incentivos fiscales, lo que provoca que no se utilice o se limite el uso de los beneficios referentes al impuesto al valor agregado (IVA), Impuesto a la Renta, e impuestos municipales.

La falta de interés del contribuyente por conocer los mencionados beneficios, conlleva a no ser utilizados oportunamente por las empresas comercializadoras, originando que al momento de cancelar los tributos, estos se incrementen provocando así la iliquidez en las economías de las empresas.

1.2.3. Prognosis.

Las empresas ecuatorianas tienden a minimizar la importancia de la planificación tributaria como una herramienta de gestión fundamental, esto evita que se formen en las empresas departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de los tributos, el aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley y el cumplimiento oportuno de los deberes fiscales inherentes entre otros.

La falta de utilización de las herramientas tributarias enmarcadas dentro de la legislación ecuatoriana imposibilita el acceso a los beneficios tributarios creados para reducir la carga fiscal, generando mayor costo fiscal y disminuyendo el flujo de efectivo de las empresas relacionadas en el sector.

Los empresarios y su personal contable, al desconocer sobre los beneficios tributarios están perdiendo este derecho legítimo que la ley les confiere para minimizar la carga impositiva a las que se ven afectadas económicamente sus empresas. Imposibilitando a futuro operar normalmente, lo que en definitiva ocasiona un círculo de iliquidez del cual es imposible salir al no disponer de recursos para cancelar, lamentablemente se paralizan las empresas, ocasionando grandes pérdidas.

1.2.4. Formulación del problema.

¿El desconocimiento de incentivos fiscales vigentes ocasionado por la inadecuada planificación y control tributario, lo que incide en una incorrecta utilización de incentivos fiscales en el sector comercial de neumáticos de la Ciudad de Latacunga?

1.2.5. Preguntas directrices.

La situación de inestabilidad tanto económica como jurídica de nuestro país en los actuales momentos, ha determinado la necesidad de analizar en detalle los cambios generados en las leyes o mandatos tributarios para poder minimizar, eliminar y diferir las cargas tributarias dentro del marco legal. A continuación se plantean interrogantes para determinar el problema central de los efectos tributarios en el pago de un menor impuesto posible.

- ¿Qué implica la planificación tributaria?
- ¿Cómo la falta de planificación tributaria incide en el desconocimiento de la utilización de incentivos fiscales que impliquen una menor carga fiscal a las empresas del sector?

- ¿Cómo se encuentra la propagación en los medios involucrados para conocer masivamente sobre estos beneficios tributarios?
- ¿Cuáles son los principales motivos que impiden la utilización de la planificación tributaria como un mecanismo de cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del marco legal vigente?
- ¿Se planifica el cumplimiento de la carga fiscal para obtener el mejor beneficio tributario posible dentro del marco legal?
- ¿Existe un modelo de planificación tributaria que permita disminuir la carga tributaria?

1.2.6. Delimitación del objeto de la investigación.

- **Campo:** Administración Tributación.
- **Área:** Tributaria.
- **Aspecto:** Planificación Tributaria.
- **Espacial:** Esta investigación se realizó en el sector comercial de neumáticos de la Ciudad de Latacunga.
- **Temporal:** La investigación se desarrolló durante el año 2012.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Es de gran importancia realizar una planificación tributaria que proteja al empresario de los continuos cambios de las normas impositivas y más aún, en estos tiempos en los que las empresas tratan de obtener una máxima rentabilidad al menor costo posible a través de la utilización de los beneficios tributarios entre otros.

Es muy necesaria la planificación tributaria en las empresas, porque permite identificar principalmente los tipos de tributos vigentes que afectan al sector y los plazos de pago en los que se deben realizar. Además, nos permite tomar decisiones responsables frente a las obligaciones que genera cada impuesto.

La planificación al ser realizada de manera sistemática, con apoyo de especialistas y con apego a los componentes éticos de la administración tributaria genera gran interés debido a que se constituye un instrumento de decisión gerencial, que puede crear enormes beneficios económicos – financieros para la empresa.

La investigación ayudará al sujeto pasivo en el caso de ser una empresa personal y al contribuyente o responsable en el caso de ser una sociedad a optimizar los recursos financieros a través de la planificación tributaria, así como también, a utilizar los incentivos tributarios que la Legislación Ecuatoriana provee a ciertos sectores que les permitirán al final reducir, eliminar o diferir los tributos dentro de la normativa legal vigente generando consecuentemente beneficios a las empresas, empleados, Estado y comunidad en General, etc.

1.4. OBJETIVOS.

1.4.1. Objetivo general.

Estudiar la incidencia de la planificación y control tributario en la utilización de incentivos fiscales para la aplicación de una herramienta financiera que permita la optimización de los recursos.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Identificar los principales motivos que impiden la utilización de la planificación tributaria como un mecanismo de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Analizar cuáles son las causas de la inadecuada utilización de incentivos fiscales que inciden para una mejor difusión y aplicación en las empresas del sector.
- Proponer un modelo de planificación tributaria que permita la optimización de la carga impositiva para la empresa en el sector.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.

Para desarrollar el presente trabajo, se realizó una investigación que proporcionará el conocimiento de la existencia de los proyectos similares al aquí propuesto.

Y es así que se ha necesitado acudir a varias fuentes de información, en donde se pudo comprobar la existencia de documentos similares enfocados al mismo u otro campo de acción y de los cuales tomamos las conclusiones más relevantes que detallamos a continuación:

Según **Rangel, (2008:15,17)**, en su tesis de investigación referente a la Planificación Tributaria Como Herramienta para Minimizar las Cargas Impositivas concluye que “La planificación tributaria es una herramienta para controlar el gasto fiscal, el empresario debería tomar conciencia de ello debiendo generarse un estado de alerta ante la situación de no utilizar esta práctica como un medio eficaz de racionalización de la carga impositiva, ayudando a generar responsabilidad tributaria, en cuanto al pago de tributos se refiere”.

“En este sentido, la planificación tributaria es un instrumento esencial para cualquier empresa que desee hacer uso eficiente de sus recursos y organizar su gestión tributaria a fin de evitar

el incumplimiento de sus obligaciones impositivas. El planteamiento tributario debe comenzar temprano. Infortunadamente algunas empresas esperan hasta el final del año y luego, enfrentadas ante la posibilidad de pagar un valor considerable de impuestos. Por otro lado la planificación tributaria tiene como finalidad la de crear mecanismos, medidas y procedimientos orientados a la correcta determinación de los tributos siendo necesaria la aplicación en todas las empresas”.

*Dentro del análisis realizado por **Cid (2013:5,6)**, la planificación tributaria, busca la optimización tributaria utilizando, obviamente las herramientas que la legislación permite. Esta acción se realiza evitando una carga impositiva innecesaria o excesiva. Ahora bien, lo que se busca en la planificación tributaria, desde el punto de vista del sujeto pasivo, el autor lo resume los siguientes enunciados:*

- *Aminorar los efectos financieros de la carga tributaria dentro del marco legal.*
- *Plantear alternativas de organización tributaria frente a diferentes decisiones económicas.*
- *Proyectar y controlar el impacto de los impuestos en las personas y en las empresas.*

En las publicaciones periódicas de **Hidalgo (2009:33,42)**, en su investigación sobre la consideración de Incentivos Tributarios al preparar la planificación tributaria concluye sobre la inminente necesidad que representa para el Estado lograr una efectiva recaudación de los tributos menciona además que, existe desde la antigüedad una resistencia ante su pago por parte de los contribuyentes. No obstante la mayoría reconoce que tales exenciones tributarias están revestidas por un carácter de legalidad y obligatoriedad, que de no darle fiel cumplimiento recaería

en el sujeto una sanción, bien sea pecuniaria, de cierre de establecimiento y / o inclusive hasta penal.

“Así las cosas, las leyes tributarias no solo están comprendidas por obligaciones, sanciones, sino también por beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente tales como exenciones, exoneraciones, escudos fiscales y hasta vacíos legales que traen como consecuencia el alcance de un ahorro en el quantum del tributo”.

La consideración de incentivos tributarios, resulta de vital importancia al momento de preparar la planificación tributaria ya que las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales en sí mismos son dispensas totales o parciales de la obligación tributaria, representado en ocasiones ahorros importantes para el contribuyente, quien puede utilizar esa cantidad en la multiplicación de su inversión.

Se ha determinado que la planificación tributaria en la empresa busca la optimización de la carga fiscal utilizando obviamente las herramientas que la Legislación Ecuatoriana permite evitando caer en conductas dolosas o maliciosas como la elusión y evasión tributaria.

La acertada elaboración, aplicación y uso de la planificación tributaria se realiza a través del cumplimiento de la obligación tributaria, el eficiente uso de recursos y evitando sobre todo una carga impositiva innecesaria o excesiva.

La complejidad de la normativa tributaria en lo relacionado a los incentivos fiscales determina que es responsabilidad del empresario buscar el mecanismo que permita minimizar los riesgos y optimizar los recursos a través del uso de alternativas financieras, contables y jurídicas con el solo objeto de hacerle frente a los permanentes cambios en la legislación, obligando a la empresa analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para su reducción.

2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.

El problema de esta investigación se fundamenta en el paradigma crítico propositivo que según se cita en este caso, el estudio de las variables establece la real existencia de la relación entre estas y un sinnúmero de actividades que en base a interrelaciones surgidas a medida que avanza el estudio demostraron estar íntimamente ligadas ya que son también problemas humanos, sociales y además de gran importancia para la existencia de un próspero estado, relacionando los diferentes recursos y las metodologías que se aplican puesto que existe una relación directa entre las teorías conocidas y la necesidad de ponerlas en práctica.

Es positivista porque pretende explicar, predecir hechos a partir de las relaciones causa efecto, en donde la investigación debe alcanzar la objetividad requerida

Según **Kuhn, (2010: internet)**, el paradigma es “ Una concepción general del objeto de estudio de una ciencia, de los problemas que deben estudiarse, del método que deben emplearse en la investigación y de las formas de explicar, interpretar o comprender, según el caso, los resultados obtenidos para la investigación”

El paradigma Según Kuhn en su descripción es una investigación basada firmemente en una o más realizaciones científicas pasadas, realizaciones que alguna comunidad científica particular reconoce durante cierto tiempo, como fundamento de su práctica anterior. Y define ciertos aspectos como:

- Lo que se debe observar y escrutar.
- El tipo de interrogantes que de suponer hay que formular para hallar la respuesta en relación al objetivo.

- Cómo tales interrogantes deben estructurarse.
- Como debe interpretarse los resultados de la investigación científica.

Según **Frida (2006: Internet)**, “El positivismo es una escuela filosófica que defiende determinados supuestos sobre la concepción del mundo y del modo de conocerlo”. Además considera que el positivismo se refiere a:

- El mundo natural tiene existencia propia, independientemente de quien lo estudie.
- Está gobernado por leyes que permiten explicar, predecir y controlar los fenómenos del mundo natural y pueden ser descubiertas y descritas de manos objetivas y libres de valor por los investigadores con métodos adecuados.
- El objetivo que se obtiene se considera objetivo basado en la experiencia y es válido para todos los tiempos y lugares, con independencia de quien lo descubre.
- Utiliza la vía hipotético-deductiva como lógica metodológica válida para todas las ciencias.
- Defiende la existencia de cierto grado de uniformidad y orden en la naturaleza.

Se considera el uso del paradigma cuantitativo como un método facilitador porque a través de él se medirán variables como son costos y rentabilidad en una empresa, y se enfocará en buscar respuestas a los hechos investigados, para lo cual se aplicarán encuestas tendientes a demostrar la hipótesis planteada.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Para el estudio se revisará documentación legislativa que reconozca la validez de las variables investigativas.

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Tributario Interno
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Ley Reformatoria a la Ley del Anciano.
- Reglamento Para La Aplicación De Los Beneficios Tributarios A Favor Del Anciano Correspondiente A Impuestos Fiscales.
- Reglamento Para La Aplicación De La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Registros Oficiales.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Según la **Constitución de la República del Ecuador (2008:51)**, promulgada mediante registro oficial (R.O. 449-20-X-2008) menciona a la política fiscal como una herramienta utilizada por el Estado para regular la economía, y establecer una adecuada estructura fiscal relacionada con las políticas tributarias”.

Art. 285.-“La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados,

3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.

Art. 301.-“Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar, o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar, o extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y de regularán de acuerdo a la ley”.

CÓDIGO TRIBUTARIO.

Según el **Código Tributario (2013:4)** promulgado mediante registro oficial (R.O. 242-29-XII-2007 Tercer Suplemento), establece en los artículos 15 y 16 las normas jurídicas que regulan las relaciones entre el sujeto activo y los contribuyentes o responsables de la obligación tributaria.

Además se establece en los artículos 31,32 y 33 lo referente a las exenciones como una normativa jurídica que los contribuyentes utilizan como beneficio fiscal para disminuir la carga impositiva. Este tema se detalla ampliamente en el Capítulo VI de la propuesta en lo referente a los incentivos tributarios.

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.-Hecho generador.-Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 31.-Concepto.-Exención o exoneración tributaria en la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecidas por razones de orden público, económico o social.

Art. 32.-Previsión en ley.- Solo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

Art .33.-Alcance de la exención.-La exención solo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de expedición de la ley, por lo tanto extenderá a los tributos que se instituyan con posteridad a ella, salvo disposición expresa en contrario.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Según la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013: 5,11)**, promulgada mediante Registro Oficial (R.O. 463-17-XI-2008), establece ciertos beneficios que la ley contiene en los artículos 9 y 10 acerca de las exenciones y deducciones respectivamente.

Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos.

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado. Sin embargo, estarán sujetos al impuesto a la renta las empresas del sector público, distintas de las que prestan servicios públicos, que compitiendo o no con el sector privado, exploten actividades comerciales, industriales, agrícolas, mineras, turísticas, transporte y de servicios en general;

3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma.

De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba

indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

7.- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;

8.- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;

9.- SE ELIMINA

10.- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;

11.- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;

“(…) Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

(…) Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en

Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;

(...) Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta.

12.- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.

13.- Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no

serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;

14.- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;

15.- Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos de inversión y fideicomisos mercantiles hubieren cumplido con sus obligaciones como sujetos pasivos satisfaciendo el impuesto a la renta que corresponda; y,

“(…) Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas; y

16.- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

Estas exoneraciones no son excluyentes entre sí.

En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto

en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios.

Art. 10.- Deducciones.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

“1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;”

“2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza o siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos

otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.

Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles.

Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario;

4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento

correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;

8.- La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley;

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;

“Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por pagos a trabajadores discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependiente suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

10.- Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos.

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
- Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas. En el caso de recuperación de los créditos, a que se refiere este artículo, el ingreso obtenido por este concepto deberá ser contabilizado, caso contrario se considerará defraudación.

El monto de las provisiones mínimas requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, será deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio corriente en que se constituyan las mencionadas provisiones. Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta Bancaria establezca.

Si la Junta Bancaria estableciera que las provisiones han sido excesivas, podrá ordenar la reversión del excedente; este excedente no será deducible.

Para fines de la liquidación y determinación del impuesto a la renta, no serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan

los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero así como por los créditos vinculados concedidos por instituciones del sistema financiero a favor de terceros relacionados, directa o indirectamente, con la propiedad o administración de las mismas; y en general, tampoco serán deducibles las provisiones que se formen por créditos concedidos al margen de las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;

12.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto;

13. La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;

14.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; y,

15.- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.

16.- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales,

sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

Los costos de educación superior también podrán deducirse ya sean gastos personales así como los de su cónyuge, hijos de cualquier edad u otras personas que dependan económicamente del contribuyente.

A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.

No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, artesanos, agentes, representantes y trabajadores autónomos que para su actividad económica tienen costos, demostrables en sus cuentas de ingresos y egresos y en su contabilidad, con arreglo al Reglamento, así

como los profesionales, que también deben llevar sus cuentas de ingresos y egresos, podrán además deducir los costos que permitan la generación de sus ingresos, que están sometidos al numeral 1 de este artículo.

LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL ANCIANO.

Según la **Ley Reformatoria A La Ley Del Anciano (2001)**, promulgada mediante Registro Oficial (R.O. 438-24-X-2001), establece ciertos beneficios que la ley contiene en los artículos 1 y 14 acerca de las exenciones y deducciones respectivamente para las personas naturales que hayan cumplido 65 años de edad.

Art 1.- Beneficiarios de esta ley.- Son beneficiarios de esta Ley las personas naturales que hayan cumplido 65 años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta ley, justificarán su condición únicamente con la cédula de ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros.

Art 14.- Exoneración de Impuestos.- Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados a un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada de toda clase de impuestos fiscales y municipales.

Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades en el inciso primero los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DEL ANCIANO CORRESPONDIENTE A INGRESOS FISCALES.

Según el **Reglamento Para La Aplicación De Los Beneficios Tributarios A Favor Del Anciano Correspondiente A Ingresos Fiscales (2001)**, promulgada mediante Registro Oficial (R.O. 623-22-VII-2002), establece ciertos incentivos que el reglamento contiene en los artículos 2 y 3 acerca de los beneficios por impuesto a la renta y por los impuestos a los vehículos.

Art.2.- Beneficios por impuesto a la renta.-

Las personas mayores de sesenta y cinco años de edad se beneficiarán de las exoneraciones especiales previstas en el numeral 12 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno. En el caso de que al presentar su declaración de impuesto a la renta, una persona mayor de sesenta y cinco años constate que el anticipo pagado y las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas, superan al impuesto causado, tendrá derecho de presentar al Servicio de Rentas Internas la correspondiente solicitud de devolución de pago en exceso. El Servicio de Rentas Internas tramitará estas solicitudes con prioridad, a través de mecanismos simplificados que deberá diseñar para el efecto en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la vigencia de este reglamento, y de constatarse el pago en exceso, dispondrá la transferencia de los valores respectivos a la cuenta corriente o de ahorros que haya señalado previamente el interesado.

Art.3.- Beneficios por los impuestos a los vehículos.- Las personas de la tercera edad tendrán derecho a la rebaja especial prevista en el Art. 9 de la Ley No 41 de Reforma Tributaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento No 325 de mayo 14 del 2001. Para este efecto, toda persona

mayor de edad propietaria de un vehículo presentará al Servicio de Rentas Internas, por una sola vez, la correspondiente solicitud para obtener la rebaja correspondiente. Esta persona, estará también obligada a informar al Servicio de Rentas Internas en el caso de que transfiera la propiedad del vehículo, en un plazo no mayor de 15 días de producido el hecho.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

Según el Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (2013:35,37), promulgada mediante Registro Oficial (R.O. 209-8-VI-2010), la aplicación de este Reglamento es fundamental en esta investigación especialmente en los artículos 46 y 47 relacionados a la Conciliación Tributaria y La Base Imponible en la que se establecerá la base sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto, además se desagregarán los valores incurridos para la generación de ingresos exentos previstos en la ley como un incentivo tributario .

Art. 46.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;

3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.

4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.

5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.

6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.

8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.

9. Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco periodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada periodo se calculará en base a los sueldos y salarios que durante ese periodo se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. Para efectos de la aplicación del inciso anterior, se consideraran trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un periodo no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión.

10. Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, corresponde al resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.

11. Los gastos personales en el caso de personas naturales.

12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación. A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en el desarrollo de productos, mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Y otros servicios de desarrollo empresarial.

Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a los mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participaciones en ferias internacionales, entre otros costos y gastos de similar naturaleza, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para la aplicación de las deducciones adicionales señaladas anteriormente, tales gastos deberán haber sido considerados como deducibles de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad.

En total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, equivalente al 5% de los ingresos totales.

Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

Para efectos de la aplicación de este numeral, se entenderá por “producción limpia” a la producción y uso de bienes y servicios que

responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionado constituye la utilidad gravable. Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

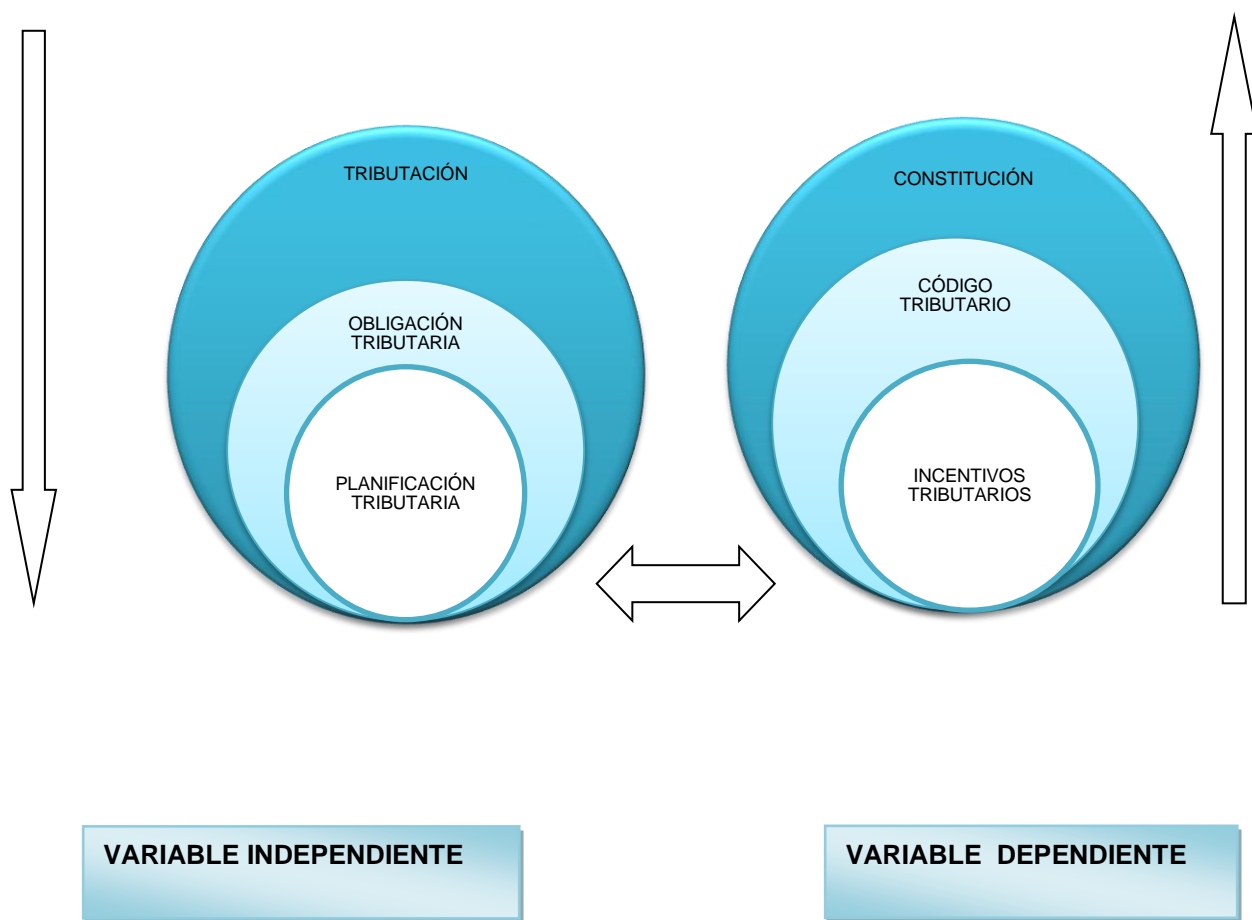
Art. 47.- Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos. Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa.

2.4. CATEGORÍAS CONCEPTUALES

2.4.1. Superordinación conceptual

GRÁFICO 5 SUPERORDINACIÓN CONCEPTUAL

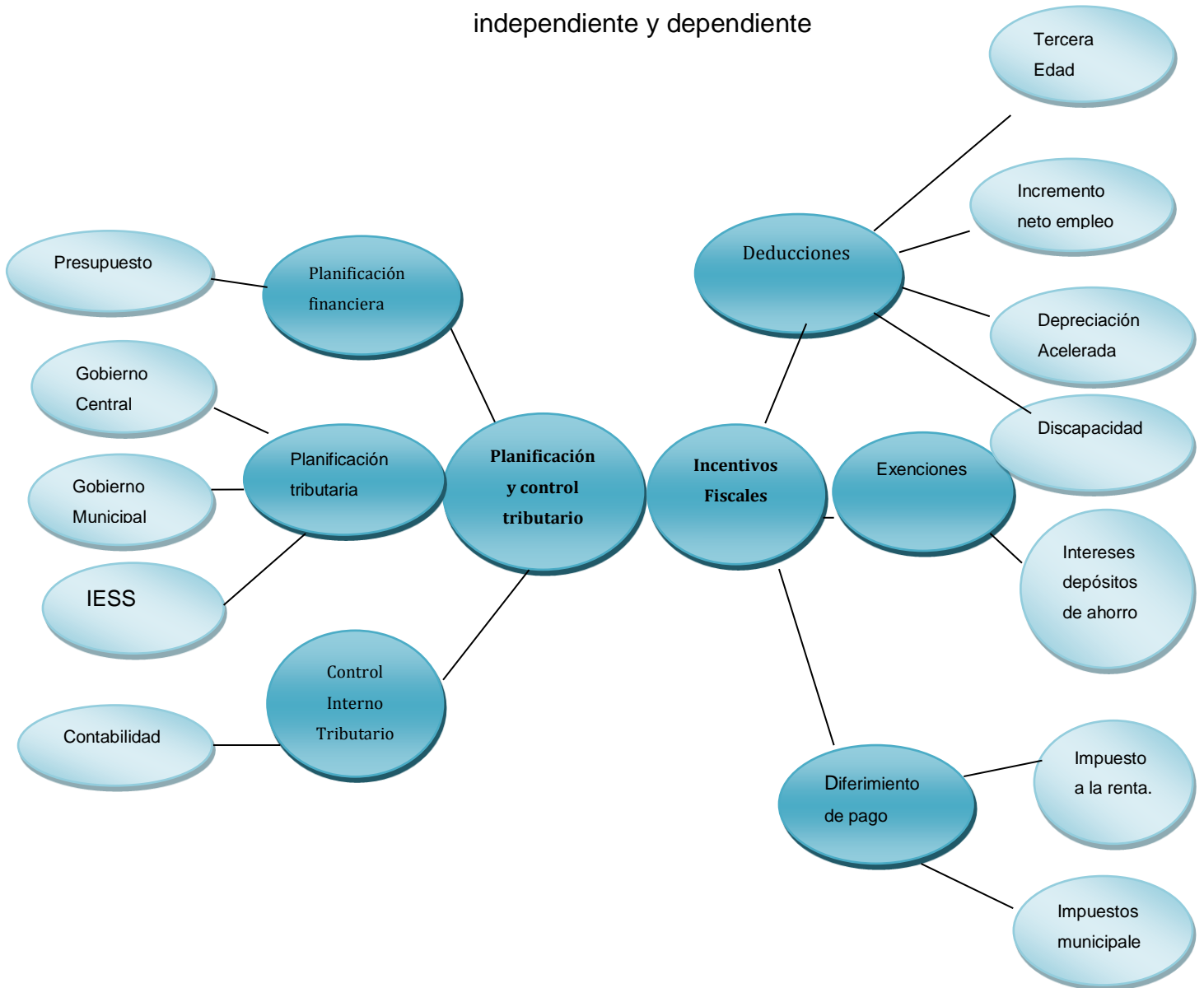


Fuente: Investigación de Campo (2013)

Fuente: Elaborado por: Jeanett Salazar

2.4.2. Subordinación Conceptual

GRÁFICO 4 Subordinación conceptual de la variable independiente y dependiente



Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

2.4.3. Marco conceptual para la variable independiente

TRIBUTACION.- Según **Jonas y Terrel (2001:13)**, “el objetivo primordial de un sistema tributario es recaudar los ingresos necesarios para financiar el gasto público”. A la estructura tributaria se le exigen ciertos atributos como:

Eficiencia.- Los impuestos deben recaudarse interfiriendo lo menos posible con las decisiones de las personas.

Equidad.- Los impuestos deber ser horizontalmente equitativos, estos es, deben afectar de igual manera a personas que tienen igual capacidad contributiva, al igual deben ser verticalmente equitativos, en el sentido que las personas con mayor capacidad deben pagar proporcionalmente más impuestos.

Simplicidad. La simplicidad permite disminuir costos asociados a los impuestos como son los de administración y control, reduciendo los espacios de evasión y elusión.

Parafraseando a **Jonas y Terrel (2001:13)** la tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el estado necesita para financiar el gasto público, u otras actividades que tengan efectos económicos positivos para la sociedad con eficiencia, equidad y simplicidad.

OBLIGACION TRIBUTARIA.- Según el Artículo 15 del **Código Tributario (2013:4)**, manifiesta que es “el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

Del concepto anotado de obligación tributaria, vemos que existen varios

elementos:

Un vínculo Jurídico personal.- Existente entre el estado y los contribuyentes o responsables de aquellos, está basado en el ejercicio del poder del estado, de su soberanía por lo que no queda al arbitrio en ningún momento de los particulares, el pago o no de los tributos, el estado en ejercicio de su poder debe respetar principios constitucionales (generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria).

La satisfacción de una prestación.- Sea en dinero, especies o servicios es decir en bienes como cuando se ejerce la acción coactiva y se cobra en los bienes del deudor, si fuere el caso.

Es necesario aclarar que la obligación tributaria no se paga con los bienes, sino con el producto de su remate.

La verificación del hecho generador previsto en la ley.- Es decir la obligación tributaria nace solamente al momento de verificarse el hecho generador, es decir aquella conducta que la ley describe como generadora del tributo, y al cumplirse nace la obligación tributaria. La obligación tributaria consiste en lo siguiente:

- Mantener al día su contabilidad.
- Presentar las declaraciones de los impuestos que le corresponda y pagar los impuestos resultantes.
- Pagar el impuesto a los vehículos cuando corresponda.
- Presentar mensualmente los anexos que les corresponda.
- Actualizar oportunamente su R.U.C.

PLANIFICACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.

Para poder analizar la planificación y control tributario debemos primero conceptualizar a la planificación financiera.

PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Para **Van Horne. (1997:799)**, el planificar financieramente significa “analizar los flujos financieros de una compañía, hacer proyecciones de las diversas decisiones de inversión, financiamiento y dividendos, y sopesar los efectos de las varias alternativas”.

Parafraseando a **Van Horne. (1997:799)**, la planificación financiera es determinar donde ha estado la empresa, donde se halla ahora y hacia a donde va. Si las cosas resultan favorables las compañías deben tener un plan de apoyo de modo que no se encuentre desprotegidas sin alternativas financieras.

La planificación financiera está orientada a asegurar el éxito y disminuir los riesgos e incertidumbre de los negocios, es indispensable que el gerente y sus colaboradores hagan de la planificación financiera una costumbre sana, previa a la ejecución de las operaciones. Con el objeto de sintetizar **Zapata (2008: 396)** manifiesta que:

“La planificación financiera es una parte importante de las operaciones, porque proporciona esquemas y pautas para guiar, conducir y controlar las actividades de la empresa, con el propósito de lograr el éxito. El gerente que será el líder del proceso, deberá expedir políticas con este propósito y será el motor obligado para que el plan financiero sea objetivo, factible y económico”.

Planificación Fiscal. –**Sunkel. (2010)**, define a la planificación fiscal como “una herramienta de gestión gerencial, que permite obtener el aprovechamiento racional de las ventajas y oportunidades de negocios a través de la creación de departamentos de impuestos de las empresas, como una dependencia del departamento de contabilidad o financiero y posteriormente asignar un responsable directo una de cuyas múltiples funciones es precisamente la evaluación económica de las diferentes clases de tributos que afectan a la organización o de sus inversionistas y las consideración de alternativas que faciliten una real optimización de dichas obligaciones”.

Es decir trata de optimizar a su favor las cargas tributarias impuestas por el estado a los particulares, manteniéndose dentro del marco legal, debido a que esta acción se realiza por el sujeto pasivo. La planificación se hace a través de:

- La experiencia.- Es conocimiento de las disposiciones legales relativas. Este conocimiento implica además de nociones sobre los principios generales del derecho, la jerarquía de las leyes, la estructura y conceptos fundamentales de las disposiciones fiscales e información general sobre derecho civil, laboral, etc.
- El conocimiento de las actividades empresariales o individuales a desarrollar
- El orden, tiempo y circunstancia en los que habrán de aplicarse las estrategias

Presupuestos.-Para **Zapata. (2008: 410)**, “los presupuestos y programas financieros, preparados oportunamente con base en datos y proyecciones valoradas de manera objetiva, y asumidos con responsabilidad por parte de los ejecutivos y operativos de la empresa, sin lugar a dudas harán posible que se alcancen satisfactoriamente las metas

económicas propuestas”.

La evaluación de cumplimiento del presupuesto debe ser sistemática y periódica, y se hará en función de parámetros preestablecidos; uno de estos lo proporciona la Contabilidad Financiera.

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

“La planificación tributaria es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos, lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo negocio, a través de la reducción de la carga tributaria”. **Según Bustos (2010).**

La planificación se puede implementar a nivel personal y empresarial, dirigida a estructurar y racionalizar la carga tributaria del impuesto a la renta, IVA, impuestos municipales entre otros.

TRIBUTOS EN EL ECUADOR.-Los tributos en el Ecuador se clasifican en Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Impuestos.- De acuerdo a **Piza (2003: 64)** manifiesta que “Impuestos es la figura tributaria más típica y se caracteriza porque no exige retribución específica al contribuyente”. Es el tipo de tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

Tasas.- Con el propósito de conceptualizar las tasas **Rodríguez. (2003: 64)** manifiesta que “En esencia corresponden a las prestación del servicio, y tienen como límite el costo de su prestación. Si bien queda a discreción de la ley la forma de determinar el costo, especialmente cuando se trata de servicios no bien diferenciados, en principio permite la divisibilidad del servicio y por ende la identificación del beneficiario”. Es el

tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado por el contribuyente.

Contribuciones Especiales.-Para **Rodríguez. (2003: 65)** “las contribuciones se utilizan como fuente de financiamiento de obras públicas y se gravan a sujetos que simultáneamente son beneficiarios y contribuyentes”. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

TRIBUTOS GOBIERNO CENTRAL

Impuestos a la Renta.-El **Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2011)** lo define como un impuesto directo que grava los ingresos o rentas que las personas naturales o sociedades obtienen producto de sus actividades económicas una vez descontados los gastos deducibles, es decir, grava a las utilidades. Es un impuesto progresivo que grava con una mayor tasa impositiva a quienes obtienen mayores rentas.

Este impuesto grava la renta o ganancias producidas dentro del país, de las personas naturales y jurídicas. Es progresivo pues exige más a los que más tienen y menos a los menos tienen.

Para calcular un impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos gastos y deducciones imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La declaración del impuesto a la renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieran de la fracción básica no gravada.

Haciendo referencia al **Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario.(2011)**, en su artículo 34 menciona que “están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica supere los USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000 incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares”.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o R.U.C., de acuerdo al tipo de contribuyente.

Impuesto al Valor Agregado (IVA).-Para el **Servicio de Rentas Internas de Ecuador (2011)**, “El IVA es un impuesto indirecto que grava valor añadido en cada frase del proceso de producción y distribución y se genera el momento de realizar la transacción de bienes y servicios. Considerado un impuesto regresivo ya que la tasa que se paga por este impuesto es la misma independientemente del nivel de ingresos de las personas que compran el producto o adquieren el servicio”.

Este impuesto grava a las transacciones comerciales realizadas entre personas naturales o jurídicas, es regresivo puesto que exige a todos los contribuyentes por igual, afectando de sobre manera al consumidor final.

TRIBUTOS GOBIERNO MUNICIPAL

Según la **Ley Orgánica de Régimen Municipal (2004:104)**, en su artículo 303 **expresa** “Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal, se considerarán impuestos municipales los siguientes: (...)”

4. Impuesto sobre los Vehículos;
- 5 Impuesto de matrículas y patentes

Tasas Municipales.-Según **Ley Orgánica de Régimen Municipal (2004:133)**, en su artículo 378 expresa “Las municipalidades podrán cobrar las tasas retributivas de servicios públicos que establecen la ley. Podrán también cobrar tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que el monto de ellas guarde relación con el costo de producción de dicho servicio. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la Administración Municipal que no tengan relación directa y evidente con la prestación de Servicios”.

Sin embargo el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trata de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad. El monto de las tasas autorizadas por la ley se fijará por ordenanza. **(Idbem)**, según el artículo 380, podrán cobrarse tasa por los siguientes servicios:

- Aprobación de planos e inspección de constructores
- Agua potable.
- Recolección de basura y aseo público.
- Habilitación y Control de establecimientos comerciales e Industriales.
- Servicios Administrativos.
- Alcantarillado y canalización.
- Otros de Naturaleza semejante a los antes mencionados.

Contribuciones Especiales de Mejoras.- Según **Ley Orgánica de Régimen Municipal (2004:136)**, en su artículo 396 señala “ El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública”.

Ibdem, (2004: 136), en su artículo 397 expresa “Existe el beneficio cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por ordenanza del respectivo concejo”.

El sujeto Activo de esta contribución es la municipalidad en cuya jurisdicción se ejecuta la obra. Y los propietarios responden hasta el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, antes de la iniciación de las obras.

Ibdem, (2004: 137), en su artículo 401 Establece las siguientes contribuciones especiales de mejoras:

- Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;

- Repavimentación Urbana;
 - Aceras y cercas;
 - Obras de alcantarillado;
 - Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines; y.
- Otras obras que las municipalidades determinen mediante ordenanza, previo al dictamen legal pertinente.

Patentes Municipales.- Según la **Ley Orgánica de Régimen Municipal** (2004) desde el artículo 363 hasta el 367, establece el Impuesto de Patentes Municipales, que están obligados a cumplir todos los comerciantes e industriales, así como todas las personas que ejerzan cualquier actividad de orden económico dentro del respectivo cantón.

El hecho generador de este impuesto es el ejercicio de toda actividad comercial, industrial, o de orden económico que se realice dentro del Cantón Latacunga.

Son sujetos pasivos del impuesto de patentes municipales, todas las personas naturales y jurídicas, sociedades de hecho y propietarios de negocios individuales, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Cantón Latacunga, que ejerzan actividades comerciales, económicas, industriales, financieras, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico con un capital no menor a \$500.00 (quinientos dólares americanos), que obligatoriamente deberán registrarse en el catastro de patentes, que mantendrá la Dirección Financiera, en la Unidad de Rentas.

Impuestos sobre los Activos Totales.-Este impuesto se crea mediante

ordenanza 18 emitida por La Ilustre Municipalidad de Latacunga según su artículo 1 expresa “ constituye objeto de este impuesto las actividades comerciales, industriales y financieras medidas a través de sus activos totales, ejercidos por todas las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeras domiciliadas en el cantón Latacunga” (**Ley Orgánica de Régimen Municipal 2004**).

Ibidem, (2004:2), en su artículo 8 expresa “este impuesto se cancelara mediante un formulario pre-impreso que mantiene el municipio, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre, y se paga hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.

El hecho generador de este impuesto de toda actividad comercial, industrial y financiera que estén obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con lo que dispone la ley de impuesto a la renta y su reglamento de aplicación.

INSITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Se refiere a los aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO.

Contabilidad.-A decir de Fierro (2011:21) La contabilidad es “un proceso para la elaboración de información de la empresas de producción, de comercio y de servicios; permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar la historia de las operaciones de u ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

Proceso contable.-Según **Jones y Terrel (2001)** “es una secuencia de

pasos que se repiten en cada período contable, que le permite a la compañía analizar, registrar, clasificar y resumir las transacciones en los estados financieros”.

El proceso contable es un ciclo porque algunos eventos ocurren a diario, otro cada mes y cada año. Al final del ciclo anual, el proceso se reinicia. La acumulación de los datos contables y la transformación de los mismos permiten obtener una información contable útil.

2.4.4. Marco conceptual de la variable dependiente

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008: 53) vigente: en su sección quinta de Régimen Tributario manifiesta en el Art. 300 que “ El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

CÓDIGO TRIBUTARIO

Según el **Código Tributario de la República del Ecuador (2009: 05)** vigente: en el Art. 15.- Obligación Tributaria es el “vínculo jurídico personal entre el Estado o las entidades acreedoras del tributo y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe de satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en

dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

De los sujetos:

Sujeto Activo.- **La revista Gerencie.com, (2005)** define al Sujeto Activo como el acreedor de la obligación Tributaria. El Estado como acreedor del vínculo jurídico queda facultado para exigir unilateral y obligatoriamente el pago del impuesto, cuando se realiza el hecho generador.

El Código Tributario de la República del Ecuador (2009) en el Art. 23 .- define al sujeto activo como el ente público acreedor del tributo.

Sujeto Pasivo.- Para **Sosa, (2005)** “ es la persona que por expresa disposición de la ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como contribuyente o responsable solidario”.

El Código Tributario de la República del Ecuador (2009) en su Art. 24 .- establece que sujeto pasivo “ es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable”.

Hecho generador y base imponible.- Para **Sosa (2005)** También se le llama hecho imponible, es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, mientras que la base imponible es el valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

INCENTIVOS FISCALES

Según **Alva, (2011)** Los incentivos tributarios constituyen “ beneficios que

son otorgados por el Estado como instrumento de política fiscal, en función a variables como función de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, apuntar al desarrollo y crecimiento del país”.

Para **Piñeiros,(2011)** Los incentivos tributarios son “disposiciones legales que operan en cualquiera de los elementos del tributo, para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, con el fin de promocionar o estimular determinados sujetos o actividades constitucionalmente protegidos y constituyen por regla general, medidas de gasto fiscal”.

Los incentivos tributarios en su acepción más amplia, se considera como un derecho o privilegio que tienen ciertas personas sean naturales o jurídicas para que no se les cobre determinados tributos, que en otras circunstancias deberían cancelarlos.

Incentivos .- **El Servicio de Rentas Internas del Ecuador, (2010)**, establece “Son medidas legales que suponen la exoneración o una minimización del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleos estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales ,etc.

Se debe tener en claro que tras la expresión de incentivos fiscales, se agrupan un sinnúmero de instituciones jurídicas muy conocidas en el ámbito del derecho tributario y que se conocen, con el nombre de:

- 1.- Exenciones o exoneraciones,
- 2.- Deducciones o regímenes especiales de favor.
- 3.- Diferimientos.

EXENCIONES O EXONERACIONES.

Según **Almeida (2001:72)** las exenciones son “beneficios de orden fiscal que son concedidos por la legislación a los contribuyentes, en virtud de los cuales las rentas percibidas por ellos no generan obligación tributaria o, siendo más precisos en el ámbito del Derecho Tributario, quedan los sujetos excluidos de su cumplimiento”.

Según **Jorrat (2010)** las exenciones son “ingresos o transacciones que se excluyen de las bases imponibles”.

Además se debe aclarar que la exención opera únicamente sobre una obligación específica, quedando vigente todos los demás deberes que le son implícitos al sujeto pasivo y que se encuentran claramente establecidos en el Artículo 96 del Código Tributario.

Otro punto importante de las exenciones es que las mismas respondan para su expedición, a razones especiales que no contradigan la obligación general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos pudiendo ser:

- Por razones de carácter social.- Las que se conceden a quienes tienen una renta inferior a un determinado límite que se considera mínimo.
- Por razones de política económica.- Los que vienen a conceder verdaderos estímulos en un determinado orden de inversiones, ampliación de industrias, etc.

- Por razones de carácter financiero.- Los que se reconocen a los intereses de la deuda del Estado y por ellas se persigue el facilitar las operaciones de dicha índole en el mercado bursátil.

Algo muy importante es señalar que las exoneraciones nacen en la ley “Sólo mediante disposición expresa de la ley, se podrán establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su conocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributo que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal así está tipificado en el Art 32 del **Código Tributario (2008:4)**).

Clases de Exenciones.- Según **Montero (1977:166)**; “ la clasificación es una medida indispensable para el análisis jurídico de la exención, debido sobre todo a la complejidad estructural y a la variedad de formas en que ello se manifiesta, consignamos la siguiente clasificación, atendiendo al criterio eminentemente jurídico”.

Constitucionales y legales.-Esta clasificación atiende a la fuente que establece la exención. Así en nuestra Constitución Política de la República del Ecuador el Artículo 53, que al tratar de personas con discapacidad, en el párrafo tercero consigna que las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferente en la obtención de créditos, exenciones y rebajas tributarias, de conformidad en la ley.

Las exoneraciones legales en cambio, se formulan a través de cuerpos normativos de ese tipo, lo cual le da una vida más efímera ya que están condicionadas a las orientaciones socio-económicas de los gobernantes.

Temporales y permanentes.- Esta clasificación atiende fundamentalmente, a la duración del beneficio fiscal. De inicio, toda exención es temporal ya que existirá mientras esté vigente que la ley creó.

Permanentes, en cambio son las exoneraciones cuya vigencia no fue

establecida y dura todo el tiempo que rija la ley que la creó; lo cual, crea a favor del contribuyente un derecho al disfrute de la misma que no puede ser suprimido mientras dure el tiempo de vigencia de la ley.

Totales y Parciales.-Las exoneraciones totales impiden el nacimiento de la totalidad de la deuda tributaria. La deuda no llega a nacer, es la referida a un tributo en particular que beneficia una situación concreta. La particularidad de éstas es que se refiere a un tributo en especial.

Las exenciones parciales, en cambio, son las que limitan la cuantía de la deuda, pero dejando subsistente parte de ella, ya sea en atención al objeto gravado o a la persona obligada al pago.

DEDUCCIONES.

Según **Jorrat (2010)**, Deducciones son “cantidades que se permiten rebajar de las bases imponibles.

Clases de deducciones. Son de tres clases:

Deducciones de tipo general.- Son aquellas que se aplican a todos los contribuyentes, ejemplo: costos y gastos para alcanzar los ingresos gravados.

Deducciones de tipo particular.- Se sujetan a regulaciones específicas, ejemplo intereses por préstamos que no excedan de las tasas de interés legales referenciales.

Deducciones de tipo especial.- Son aquellas que se sujetan a ciertos requisitos, por ejemplo: donaciones a entidades sin fines de lucro, donaciones a universidades estatales, pontificias y politécnicas.

Como se aplican las deducciones.-Se considerará por persona natural y

jurídica:

- Persona natural.- En caso de personas naturales que ejerzan relación de dependencia (empleados públicos y privados) gozan únicamente de la deducción de los aportes personales al Seguro Social.

Las personas naturales que ejercen actividades de negocios y no estén obligados a llevar contabilidad, deducen costos y gastos relacionados con los ingresos gravados con el impuesto; los obligados a llevar contabilidad, se sujetan al igual que las empresas a las normas legales y principios contables

- Empresas y sociedades.- Las empresas constituidas y las sociedades de hecho, asociaciones y entes que tengan un patrimonio económico independiente del de sus miembros, tienen la obligación de llevar contabilidad y registrar las transacciones debidamente respaldadas en documentos como facturas y otros comprobantes de venta autorizados.

DIFERIMIENTOS.

Según **Jorrat. (2010), Diferimientos.**- Postergación o rezago en el pago de impuestos. Un ejemplo de ellos constituye los esquemas de depreciación tributaria acelerada, que permite llevar al gasto el costo de los activos fijos de manera más rápida. Este esquema produce un menor pago de impuesto a la renta durante los primeros años de vida útil de las inversiones físicas, en relación con un régimen normal de depreciación.

Para **Jorrat. (2010)**, los incentivos tributarios crean ganancias inesperadas puesto que de otra manera las personas habrían hecho el pago de todas formas los impuestos correspondientes al giro de su

actividad comercial o productiva.

Además distorsionan las decisiones de los mercados, en la medida que este incentivo favorece a un sector específico de la economía produciendo un desvío de recursos hacia el sector favorecido. De acuerdo a la Legislación Ecuatoriana los Incentivos fiscales relacionados con el Impuesto a la Renta y que involucran directamente a nuestro sector comercial se encuentra resumido en la siguiente tabla.

En esta se señala con detenimiento la base legal a la que está sujeta el incentivo, el objeto de incentivo o beneficio, el tipo de incentivo (exoneración deducción y/o diferimiento) además una aclaratoria sobre el fin que persigue este beneficio dentro de la política fiscal establecidas por los gobiernos en turno.

TABLA 4 RESUMEN DE INCENTIVOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR COMERCIAL DE NEUMÁTICOS.

ITEM	Instrumento Legal	Objeto del Incentivo/Beneficio	Tipo de Incentivo	Objetivo de Política Fiscal
1	LRTI -9.1.	Pago de dividendos y utilidades	Exoneración	Ahorro / Inversión
2	LRTI - 9.14.	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles	Exoneración	Ahorro / Inversión
3	LRTI 9.15.1.'	Rendimientos por depósito a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades	Exoneración	Ahorro / Inversión
4	LRTI 9.15.1''	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija , que se negocien a través de las bolsas de valores del país	Exoneración	Ahorro / Inversión
5	LRTI - 9.17	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora	Exoneración	Ahorro / Inversión ; Justicia Redistributiva/Equidad ; Matriz Productiva/ Empleo
6	LRTI - 10.9	Deducción Adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos contratación directa de trabajadores con discapacidad	Deducciones para obtener la base imponible	Justicia Redistributiva/Equidad ; Matriz Productiva/ Empleo
7	Reg. 34	Las deducciones con los ingresos de la sociedad conyugal o de bienes,	Deducciones para	Justicia Redistributiva/Equidad ; Matriz Productiva/ Empleo

		serán imputables a la actividad común y el ingreso neto	obtener la base imponible	
ITEM	Instrumento Legal	Objeto del Incentivo/Beneficio	Tipo de Incentivo	Objetivo de Política Fiscal
8	LRTI - 97.6	Deducción del 5 % de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50 % de la cuota (RISE)	Deducciones	Justicia Redistributiva/Equidad ; Matriz Productiva/ Empleo
9	RALRTI28.6.c	Depreciación acelerada de Activos fijos	Depreciación Acelerada	Ahorro / Inversión ; Matriz Productiva/ Empleo
10	LRTI - 10.9'	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores	Deducciones para obtener la base imponible	Justicia Redistributiva/Equidad ; Matriz Productiva/ Empleo
11	LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Diferimiento de pago del impuesto a la renta	Ahorro / Inversión ; Matriz Productiva/ Empleo
12	LRTI - 39.1	Diferimiento por cinco años de la obligación de pago del anticipo por distribución del capital social entre los trabajadores	Diferimiento de pago del impuesto a la renta	Ahorro / Inversión ; Justicia Redistributiva/Equidad ; Matriz Productiva/ Empleo

13	LRT 9.12	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años	Exoneración	Justicia Redistributiva/ Equidad
14	LRTI -	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE,	Deducciones	Provisión de bienes y servicios
15	R.T N.41	Rebaja especial de impuesto a los vehículos para las personas mayores de sesenta y cinco años prevista en el Art 9 de la Ley 41	Rebaja	Justicia Redistributiva/ Equidad

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Jeanett Salazar

De acuerdo a la Legislación Ecuatoriana los Incentivos fiscales relacionados con el Impuesto a los Vehículos Motorizados y que involucran directamente a nuestro sector comercial se encuentra resumido en la siguiente tabla.

TABLA 5 RESUMEN DE INCENTIVOS DEL IMPUESTO.

A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL SECTOR

Instrumento Legal	Objeto del Incentivo/Beneficio	INCENTIVO	Objetivo de Política Fiscal
LRT 41/2001-7b	Rebaja del 80% en vehículos de una tonelada o más que se utilicen exclusivamente en actividades productivas o de comercio.	Exoneración	Justicia Redistributiva/ Equidad
Ley 2001-41	Vehículos de personas de la tercera edad y discapacitados en el establecimiento de la base imponible se considerará una rebaja de US \$ 8000. Este tratamiento se efectuará a razón de un solo vehículo por cada titular	Exoneración	Justicia Redistributiva/ Equidad

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Jeanett Salazar

La Legislación Ecuatoriana determina los beneficios fiscales relacionados al Impuesto al Valor Agregado que involucran directamente a nuestro sector comercial se encuentran en la siguiente tabla resumen:

TABLA 6 CUADRO RESUMIDO DE LOS INCENTIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN EL SECTOR.

ITEM	Instrumento Legal	Objeto del Incentivo/Beneficio	BENEFICIO	Objetivo de Política Fiscal
1	LORTI .Art 74	El IVA pagado por personas con discapacidad que estén calificadas por el organismo competente, en la adquisición de vehículos ortopédicos o no ortopédicos importados o adquiridos localmente, siempre que estén destinados para el uso y traslado de personas con discapacidad; aparatos médicos especiales, materia prima para órtesis y prótesis, tienen derecho al reintegro, sin intereses en un tiempo no mayor a 90 días, a través de cheque u otro medio de pago.	Exoneración	Justicia Redistributiva Equidad

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jeanett Salazar

2.5 HIPÓTESIS.

La planificación y control tributario incide en la utilización de los Incentivos Fiscales en el Sector Comercial de Neumáticos de La Ciudad de Latacunga.

2.5.1 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

Variable Independiente:	Planificación y Control Tributario
Variable Dependiente:	Utilización de Incentivos Fiscales
Unidad de Observación:	Sector Comercial de Neumáticos de la Ciudad de Latacunga
Términos de Relación:	La, incide, en, la, el,

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE

En el desarrollo de la Investigación se utilizará el enfoque cuantitativo, porque permite orientar y dar énfasis a los resultados analizados, además de comprobar la hipótesis planteada.

De acuerdo a **Ortiz, (2008: internet)**, la metodología cuantitativa “es aquella que permite examinar los datos de manera científica, más específicamente en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la Estadística”, así él manifiesta:

“Para que exista Metodología Cuantitativa se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya naturaleza sea representable por algún modelo numérico ya sea lineal, exponencial o similar. Es decir, que haya claridad entre los elementos de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente donde se inicia el problema, en cual dirección va y qué tipo de incidencia existe entre sus elementos”.

Según lo enunciado por **Herrera, (2007:3)**, el método cuantitativo “está centrado preferentemente en información cuantitativa o cuantificable para describir o tratar de explicar los fenómenos que estudia. En las formas que es posible hacerlo en el nivel de estructuración lógica en el cual se

encuentran las ciencias sociales actuales”.

Para **Sampieri, Fernández & Baptista (2007)** El uso del paradigma cuantitativo tiene las siguientes características:

- “Elige una idea que transforma en una o varias preguntas de investigación relevantes.
- Presta más atención a las semejanzas que a las diferencias
- Trata de buscar las causas reales de los fenómenos
- Modelo pensado para explicar, controlar y predecir fenómenos
- Parte de una realidad dada y algo estática que puede fragmentarse para su estudio.
- La objetividad es lo más importante (lo medible), lo subjetivo queda fuera de toda investigación científica.
- El investigador debe ser independiente
- Los valores del investigador no deben de interferir con el problema a estudiar.
- Rechaza los aspectos situacionales concretos e irrepetibles y de especial relevancia para la explicación de los fenómenos y situaciones determinadas.
- Adopta el modelo hipotético deductivo, utiliza métodos cuantitativos y estadísticos, se basa en fenómenos observables susceptibles de medición, análisis matemático y control experimental.
- A través de la recolección de datos se puede probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento.

- Pone énfasis en la verificación científica del dato y la búsqueda de eficacia.
- Busca incrementar el conocimiento”.

Este enfoque da la posibilidad al investigador de cuantificar los datos obtenidos en la investigación, dar un énfasis en los resultados analizados y sobre todo permite comprobar la hipótesis planteada.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.

Investigación de Campo

Antes de exponer la modalidad de investigación a utilizar es preciso definir su concepto:

A decir de **Herrera, (2004:250)**, “la Investigación de Campo es el Estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos”

En esta modalidad se toma contacto en forma directa con la realidad de la empresa, para obtener información relacionada de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Investigación Bibliográfica – documental

Para **Ávila, (2006: Internet)**, la investigación documental “ es una técnica que permite obtener documentos nuevos en los que es posible describir, explicar, analizar, comparar, criticar entre otras actividades intelectuales, un tema o asunto mediante el análisis de fuente de información”.

Para sustentar las definiciones y criterios aplicar, se utilizarán textos y

documentos necesarios para la investigación.

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El desarrollo de la investigación a realizar considerará el nivel exploratorio, descriptivo y de asociación de variables (correlacional).

Exploratorio.- Dado que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado.

Descriptiva.- Dado que esta investigación permite estar al tanto de quien, como, cuando, donde y él porque del estudio.

Esta investigación tiene interés social, por considerar que es importante mantener y fomentar la inversión rentabilidad y el empleo en el país.

Correlacional es indicada para establecer relaciones estadísticas entre características o fenómenos.

Investigación Exploratoria.

Es aquella que se efectúa sobre un temario u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que los resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimiento. Este tipo de investigación de acuerdo a **Sellriz (1980)** pueden ser:

- 1.- Dirigidos a la formulación más precisa de un problema de investigación dado que se carece de información suficiente y de conocimientos previos del objeto del estudio. Resulta lógico que la formulación inicial del problema sea imprecisa, en este caso la

exploración le permitirá obtener nuevos datos y elementos que puedan conducir a formular con mayor precisión las preguntas de la investigación.

2.- Conducentes al planteamiento de una hipótesis: cuando se desconoce al objeto de estudio resulta difícil formular hipótesis acerca del mismo. La función de la investigación exploratoria es descubrir las bases y recabar información que permita como resultado del estudio, la formulación de una hipótesis. Las investigaciones exploratorias son útiles por cuanto sirven para familiarizar al investigador con un objeto que hasta el momento era totalmente desconocido, sirve como base para la posterior realización de una investigación descriptiva, puede crear en otros investigadores el interés por el estudio de un nuevo tema o problema y puede ayudar a precisar un problema o a concluir con la formulación de la hipótesis.

Investigación descriptiva.

“La investigación descriptiva es un tipo de investigación concluyente que tiene como principal prioridad la descripción de las funciones y características del mercado. El diseño de este tipo de investigación responde a las preguntas: quien, que, cuando, donde, porque y como. Los instrumentos más utilizados en esta investigación son: el análisis cuantitativo de información secundaria, encuestas, paneles y observaciones”, **Domínguez, (2011: Internet).**

Basándose en los estudios de **Deobold, (2006: Internet)** “el objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos, y personas”.

“Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Es decir se recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento requerido”.

Además **Deobold. (2006: Internet)**, determina que la investigación descriptiva logra entre otras cosas:

- “Examinar las características del problema escogido.
- Definir y formular las hipótesis.
- Enunciar los supuestos en que se basan las hipótesis y los procesos adoptados.
- Elegir los temas y las fuentes apropiadas.
- Seleccionar técnicas de recolección de datos y verificar su validez.
- Realizar observaciones objetivas y exactas.
- Describir, analizar e interpretar los datos obtenidos, en términos claros y precisos”.

En conclusión la investigación descriptiva facilitará la narración de los hechos reales, llegando de manera más fácil a las conclusiones relacionadas con el problema.

Investigación de asociación de variables (correlacional).

A decir de **Sampieri et al. (2007: Internet)**, manifiesta que las variables

correlacionales son aquellas que “tienen como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos variables”.

Parafraseando a Hernández primero se debe determinar si existe relación entre los mismos sujetos, puesto que si alguno de ellos se modifica es previsible que la otra lo haga también.

Mientras mayor predicción tengamos de las variables tanto de sus principios como de su correlación mayor probabilidad tenemos de conocer su comportamiento futuro.

3.4. SUJETOS DE INVESTIGACIÓN.

3.4.1 Población

Según Hernández. Et al. (2007: Internet), “población es todo estudio estadístico referido a un conjunto o colección de personas o cosas”.

Según **Franco (Internet: 2012)** Se entiende por población él “(...) conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio.”

Se concluye que población es un conjunto de elementos relacionados entre sí por características comunes de los cuales se desea obtener alguna información y que serán objeto de estudio.

La Cámara de Comercio de Latacunga tiene inscrito a cuarenta locales comerciales vendedores de neumáticos en la mencionada ciudad de los cuales la población hacer investigada de acuerdo con los datos obtenidos lo conforman los 101 empleados conformados por el personal contable y de gerencia los mismos que constan en los cuadros siguientes:

TABLA 7 LISTADO DE COMERCIALIZADORES DE NEUMÁTICOS EN LA CIUDAD DE LATACUNGA.

ITEM	NOMBRE COMERCIAL.	DIRECCIÓN.
1	RODESCO.	Eloy Alfaro y Cinco de Junio.
2	SERVITRUCK J&S.	Eloy Alfaro y Flavio Alfaro.
3	SERVILLANTAS COTOPAXI.	Marco Aurelio Subía esquina.
4	TRAILER REPUESTOS.	Panamericana Norte Km 6 ½.
5	LLANTA SIERRA.	Remigio Romero y Cordero.
6	COMERCIAL CHÁVEZ.	Panamericana Sur Km 2 ½.
7	TECNICENTRO BALAREZO.	Panamericana Sur Km 3.
8	TECNICENTRO MOREANO.	Panamericana Sur Km3 1/2
9	DELTA UNIVERSAL.	Panamericana Sur Sector Illuchi.
10	ECUATRACTOR.	Avenida Unidad Nacional.
11	CASE HH.	Unidad Nacional y Gabriela Mistral.
12	SAIT.	Unidad Nacional y Ángel Subía.
13	ALL TRAFIC.	Unidad Nacional sector el Fogón.
14	HERRO INDUSTRIAL.	Unidad Nacional y Leopoldo Pino.
15	MOLMED.	Sector Ignacio Flores.
16	COMERCIAL YUCAILLA.	Avenida 5 de Junio y ón Rodríguez.

17	IMPORPANGUA.	Avenida 5 de Junio.
18	CREDILLANTA LATACUNGA.	Avenida 5 de Junio.
19	TRUCK DIESEL.	Marco A. Subía y Gral. Montero.
20	LLANTA TRACCIÓN.	Marco A. Subía y Gral. Montero.
21	AMERICAN PARTS.	Avenida Marco Aurelio Subía.
22	LA CASA DE LA LLANTA.	Avenida Marco Aurelio Subía.
23	TECNILLANTA.	Avenida Eloy Alfaro.
24	LLANTERA LATACUNGA.	Avenida Benjamín Iturralde.
25	SECOHI.	Avenida Eloy Alfaro.
26	LEOCAR.	Avenida Eloy Alfaro.
27	SEMAUTO	Avenida Eloy Alfaro.
28	REPUESTOS IMPORTADORA PALMA	Avenida Eloy Alfaro.
29	SIERRA CENTRO.	Avenida Eloy Alfaro.
30	MUNDO DIESEL IMPORTACIÓN.	Avenida Eloy Alfaro.
31	MOTOS & MOTOS.	Avenida Eloy Alfaro.
32	LA MANSIÓN DEL AUTO.	Avenida Eloy Alfaro.
33	SEMAYARI.	Avenida Eloy Alfaro frente al terminal terrestre
34	COMERCIAL CASTRO.	Sector el Calvario.

35	TECNICENTRO LOGRO.	Sector la Cocha.
36	COMERCIAL CORRALES.	Avenida Iberoamérica.
37	PAKARIMUY.	Avenida Eloy Alfaro.
38	COMPULLANTA	Avenida 5 de Junio
39	COMERCIAL LOS NEVADOS	Avenida. Marco Aurelio Subía
40	COMERCIAL LIGER	Avenida Marco Aurelio Subía

Fuente: Cámara de Comercio Latacunga.

Elaborado por: Jeanett Salazar.

TABLA 8 LISTADOS DEL PERSONAL EMPLEADO

EMPRESAS COMERCIALIZADORES DE NEUMÁTICOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA.

NÚMERO	EMPLEADOS Y TRABAJADORES
40	GERENTES.
36	CONTADORES.
25	ASISTENTES CONTABLES.
101	TOTAL DE LA POBLACIÓN.

Fuente: Investigación de Campo (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

3.4.2. Muestra.

Según Sabino (2011:132) determina que muestra es “un conjunto de unidades, una porción del total, que nos representa la conducta del universo en su conjunto. Una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo”.

Según **Kelsey, (1986: Internet)**, “El muestreo es un herramienta de la investigación científica. Su función básica es determinar que parte de una realidad en estudio (población o universo) debe examinarse con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población”.

Es decir, representa una parte de la población objeto de estudio. De allí es importante asegurarse que los elementos de la muestra sean lo suficientemente representativos de la población que permita hacer generalizaciones. La muestra a ser investigada es el personal contable y Gerencia de las Empresas Comercializadoras de Neumáticos, quienes con su participación nos darán las pautas necesarias y suficientes para poder entender de manera clara y precisa la problemática enunciada en esta investigación.

En la investigación se aplicó un muestreo probabilístico regulado ya que los elementos han sido seleccionados de manera individual y directa. Todos los integrantes de la población tienen la posibilidad de ser parte de la muestra

Determinación de la muestra.

Simbología.

n= Tamaño de la muestra.

p= Probabilidad de que suceda.

q= Probabilidad de que no suceda.

N= Población

Datos:		
Porcentaje de error	e=	0.05
Nivel de confianza	Z=	1.96
Probabilidad de éxito	p=	0.50
Probabilidad de fracaso	q=	0.50
Población	N=	101

Fórmula de población finita por proporción.

Proporciones

$$n = \frac{N.Z^2.p.q}{(N-1).e^2 + Z^2.p.q}$$

$$n = \frac{(101) (1.96) (1.96) (0.50) (0.50)}{(101-1)(0.05)(0.05) + (1.96)(1.96)(0.50)(0.50)}$$

$$n = \frac{(101)(3.8416)(0.25)}{(101-1)(0.0025) + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = \frac{(97,0004)}{(1,2104)}$$

$$n = 80.13$$

Conclusión

En conclusión aplicando los datos de la fórmula correspondiente, se obtiene una muestra de 80 personas, es decir el número de personas que van a ser encuestadas

TABLA 9 LISTADO DE PERSONAL EMPLEADO

NUMERO	EMPLEADOS
35	Gerentes.
25	Contadores.
20	Asistentes contables.
80	TOTAL DE LA MUESTRA.

Fuente: Investigación de Campo (2013).

Elaborado por: Jeanett Salazar.

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Para **Ávila, (2006: Internet)**, la operacionalización “es el proceso mediante el cual se transforma las variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir dimensiones e indicadores”.

Parafraseando a **Ávila (2006)** se desprende que La operacionalización es el proceso de llevar una variable desde un nivel abstracto a un plano más concreto.

La operacionalización de variables es fundamental porque a través de ella, se precisan los aspectos y elementos que en el sector comercial de neumáticos de la ciudad de Latacunga, se quiere conocer y cuantificar con el fin de llegar a conclusiones que nos permitan alcanzar nuestros objetivos de estudio. En la investigación se llegará a conceptualizar la variable independiente con la variable dependiente para que exista una relación entre el investigador y el problema.

3.5.1. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

TABLA 10 VARIABLE INDEPENDIENTE: Planificación y control tributario

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>La planificación y control tributario es una herramienta de gestión gerencial que permite optimizar las cargas tributarias en base a las declaraciones del sujeto pasivo a través de la implantación un sistema de control interno tributario que permita aminorar los efectos financieros de la carga fiscal.</p>	Carga Tributaria	<p>Número de empresas que han planificado sus tributos / el total de empresas del sector</p>	<p>¿La empresa paga a tiempo sus obligaciones tributarias?</p>	<p>Técnica Encuesta personal contable y gerencia de las empresas del sector</p> <p>Instrumento: Cuestionario Estructurado</p> <p>Anexo 3</p> <p>Técnica de Observación de documentos contables y tributarios a las empresas del sector</p>
			<p>¿Ha sido sancionada las empresa por incumplir con sus obligaciones tributarias?</p>	
		<p>Número de empresas que utilizan a la planificación tributaria para minimizar el impacto fiscal / el total de empresas del sector</p>	<p>¿La empresa aplica la planificación tributaria para optimizar el pago sus tributos?</p>	
			<p>¿La empresa recurre a la planificación tributaria para evitar sanciones?</p>	
	Sistema de control Interno Tributario	<p>Número de empresa que conocen del control interno tributario/ el total de empresas del sector</p>	<p>¿La contabilidad la realiza un contador de planta?</p>	<p>Instrumento: Guía de observación</p> <p>Anexo 5</p>
			<p>¿La empresa cuenta con un Software contable tributario?</p>	
<p>¿En la empresa existe una buena organización de los documentos tributarios y contables?</p>				
		<p>Número de empresas que utilizan al control interno como una herramienta de gestión para optimizar tiempo y recursos/ el total de empresas del sector</p>	<p>¿Se realiza un control interno fiscal en la empresa?</p>	

3.5.2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

TABLA 11 VARIABLE DEPENDIENTE: Utilización de Incentivos Fiscales

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Los Incentivos fiscales son instrumentos creados por el sujeto activo para estimular, beneficiar e incentivar al sujeto pasivo dentro de un sector productivo específico mediante exoneraciones, deducciones y diferimientos	Deducciones	Número de empresas que conocen de leyes creadas en beneficio del contribuyente relacionadas con las deducciones / el total de empresas del sector	¿Conoce cuáles son los beneficios tributarios que la ley concede para las empresas del sector?	Técnica Encuesta personal contable y gerencia de las empresas del sector
		Número de empresas que utilizan deducciones como instrumento para disminuir la carga fiscal / el total de empresas del sector	La empresa se ha beneficiado del incremento neto de empleo.	Instrumento: Cuestionario Estructurado
	Diferimientos	Número de empresas que conocen de los requisitos para gozar de los diferimientos establecidos en la ley / el total de empresas del sector	¿La empresa ha solicitado facilidades para el pago de impuestos a la renta?	Anexo 4
		Número de empresas que utilizan a los diferimientos como incentivo fiscal / el total de empresas del sector.	¿Sabía usted que los beneficios fiscales pueden eliminar, disminuir o diferir las obligaciones tributarias de la empresa?	
	Exoneraciones	Número de empresas que conocen el impacto de las exenciones de la carga tributaria / el total de empresas del sector	¿Se ha beneficiado la empresa con algún beneficio tributario?	
		Número de empresas que utilizan a las exenciones tributarias para disminuir la carga fiscal / el total de empresas del sector	¿Evalúa la empresa el impacto financiero generado por los incentivos fiscales?	

Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

3.6. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Metodológicamente para **Herrera E. y otros (2002:174-178 y 183-185)** “la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información”.

3.6.1. Plan para la recolección de información.

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

Definición de los sujetos: personas u objetos que van hacer investigados

El plan de recolección de información comprende los pasos que se deben realizar para obtener información primaria, y llegar a cumplir con los objetivos propuestos en esta investigación, será aplicada a las empresas comercializadoras involucradas en el problema investigativo y que van hacer encuestadas y que son en total 80 personas:

- 1.- Gerentes Propietarios.
- 2.- Contadores
- 3.- Asistentes contables.

Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.

Según Leiva, (1988:34), la encuesta es “el método destinado a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregarán a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Este listado se denomina cuestionario”.

Se utilizará la técnica de la encuesta estructurada a través de un cuestionario que mostrará la realidad objeto del estudio, respecto al conocimiento de gerencia y personal contable y sus opiniones de los representantes de la muestra.

Se la realizará y codificará de acuerdo a las categorías y permitirá la tabulación, el análisis de datos y la interpretación de los resultados, con esa información nos ayudarán a recoger información del problema y de las variables del estudio realizado.

- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.**

Los instrumentos de recolección de información de las diferentes matrices de operacionalización de las variables

- **Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).**

Los recursos humanos de las comercializadoras de neumáticos, es participante voluntario en esta investigación ya que con su aporte informativo enriquece gran parte de la misma, añadiéndose como encuestador la persona que realiza el trabajo investigativo.

Explicitación de procedimientos para la recolección de información, como se va a aplicar los instrumentos condiciones de tiempo y espacio.

Explicación de cómo, donde y cuando se aplicarán las técnicas de recolección de información.

TABLA 12. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

¿Para qué?	Para la comprobación de hipótesis.
¿A qué personas u objetos?	Está destinado al departamento contable y de gerencia de las empresas del sector
¿Sobre qué aspectos?	Información Contable y tributaria
¿Quién la va a realizar?	Investigadora
¿Cuándo se va a realizar?	De Enero a diciembre del 2012
¿Qué técnicas se va a aplicar?	Encuesta Observación
¿Qué instrumentos se va a aplicar?	El cuestionario estructurado Guía de observación
TÉCNICAS	PROCEDIMIENTOS
Encuesta	Mediante el método inductivo En el mes de octubre del 2013
Observación	En las empresas del sector En el mes de octubre del 2013

Fuente Investigación de campo (2013).
Elaborado por Jeanett Salazar

3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.7.1. Plan de procesamiento de información

Revisión crítica de la información recogida.

Es decir limpieza de información defectuosa, contradictoria, Incompleta, no pertinente.

Repetición de la recolección.

En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación

Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

Ejemplo de tabla a ser utilizada para la cuantificación de los resultados de recolección de información primaria (de campo).

TABLA 13 CUANTIFICACIÓN DE RESULTADOS

PREGUNTAS	SI	NO
1		
2		

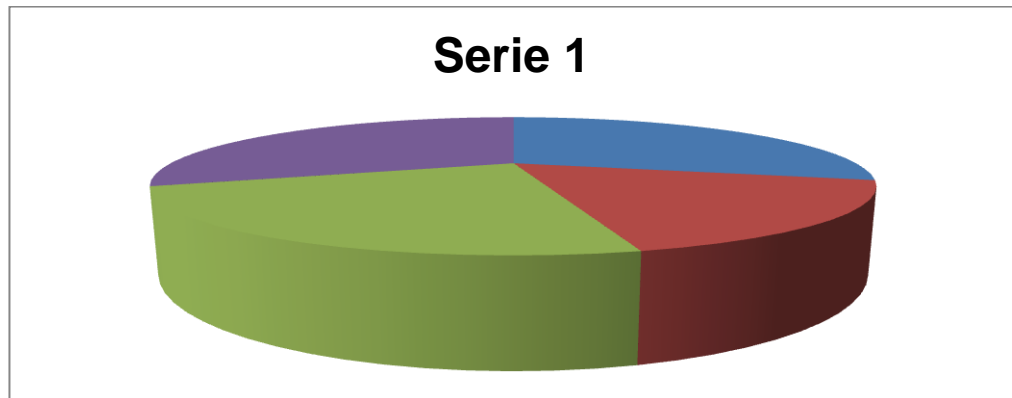
Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

Representaciones gráficas

Ejemplo de GRÁFICO a ser utilizada para la presentación visual porcentual de los resultados cuantificados en la tabla anterior.

GRÁFICO 5 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE RESULTADOS



Fuente: Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

3.8. PLAN DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de los resultados estadísticos.

Luego de graficar los resultados obtenidos se realizaran un adecuado análisis destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos planteados

Los datos mencionados son sometidos a un análisis de comparaciones, proyecciones destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados.

De los resultados estadísticos se procedió a la interpretación de los mismos con base en el marco teórico, en el aspecto pertinente y serán empleados para plantear conclusiones y recomendaciones, sustentar la respuesta establecida, además de verificar los objetivos planteados.

Comprobación de la hipótesis.

En la presente investigación para la comprobación de la hipótesis planteada se utilizará el método de **DISTRIBUCIÓN DEL CHI CUADRADO**. La fórmula está dada según **García (2005)**.

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O = Frecuencia Observada.

E = Frecuencia Esperada.

- Plantear la hipótesis nula (H0).
- Fijar el nivel de confianza con el que queremos afirmar el resultado.
- Calcular las frecuencias teóricas, correspondientes a cada grupo.
- Calcular Chi cuadrado mediante la fórmula.
Calcular los grados de libertad
- Interpretar de los datos. Compara los datos con el valor que corresponde a esos grados de libertad y con ese nivel de confianza en la tabla
- Establecimientos de conclusiones y recomendaciones.

Las conclusiones se derivan de la ejecución y cumplimiento de los objetos específicos de la investigación. Las recomendaciones se derivan de las conclusiones establecidas.

A más de las conclusiones y recomendaciones derivadas de los objetivos específicos, si pueden establecerse más conclusiones y recomendaciones propias de la investigación y tener una mejor claridad del problema.

TABLA 14 RELACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Identificar los principales motivos que impiden la utilización de la planificación tributaria como un mecanismo de cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
Analizar cuáles son las causas de la inadecuada utilización de incentivos fiscales que inciden para una mejor difusión y aplicación en las empresas del sector.		
Proponer un modelo de planificación tributaria que permita la optimización de la carga impositiva para la empresa en el sector.		

Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

Dentro de los aspectos más relevantes que determinaron las preguntas para las encuestas, fue el considerar que la planificación tributaria, debe relacionarse con el requerimiento de la empresa y de su entorno, sin menoscabo de las exigencias del S.R.I.

Revisión y codificación de datos.

Los instrumentos utilizados para esta investigación de campo, son las encuestas aplicadas a los gerentes, contadores y asistentes de las empresas del sector además de las guías de observación. Se procede a tabular la información y a elaborar cuadros resúmenes, que serán expuestos a través de tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar los datos cuantificados. Por último los resultados de las encuestas aplicadas, permiten emitir conclusiones y recomendaciones sobre los cuales se trabajó la propuesta de solución de la planificación tributaria en SERVITRUCK J&S.

4.1.1. Análisis de los resultados.

4.1.1.1. Análisis de los resultados a las encuestas realizadas a los funcionarios de las empresas del sector.

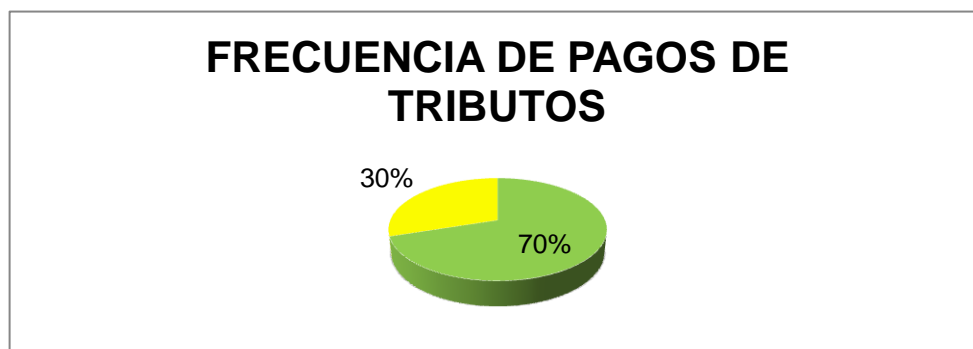
Pregunta 1: ¿La empresa paga a tiempo sus obligaciones tributarias?

TABLA 15 FRECUENCIA DE PAGO DE TRIBUTOS.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	56	70.00
1	NO	24	30.00
	Total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 6 FRECUENCIA DE PAGO DE TRIBUTOS.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Con los datos obtenidos, se determina que el 30% de los encuestados, piensa que los pagos no se realizan dentro de los tiempos de exigibilidad, mientras que un 70% considera que los tributos se cancelan de manera puntual.

Interpretación:

Esta realidad deja entrever que la gran mayoría de los encuestados cancelan las obligaciones tributarias de manera oportuna, motivados especialmente por las sanciones impuestas a la falta de cumplimiento.

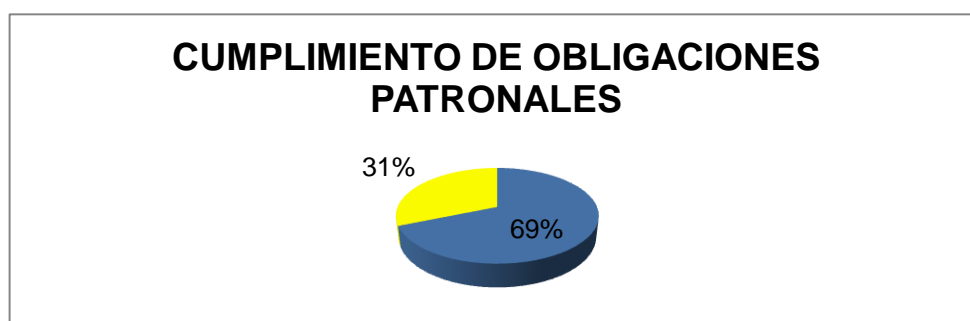
Pregunta 2: ¿La empresa cumple con sus obligaciones patronales?

TABLA 16. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	55	68.75
1	NO	25	31.25
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 7 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.



Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Este gráfico demuestra que los encuestados afirman que en un 69% las empresas del sector cumplen con las obligaciones laborales, mientras que un 31% piensa que no cumple con sus obligaciones relacionadas con el pago aportes patronales, décimos, fondos de reserva especialmente.

Interpretación:

Esta variación significativa en porcentaje, demuestra la informalidad con la que se trabaja en las empresas del sector. Esto conlleva a que no todos los empleados están involucrados con el entorno socio económico de la empresa, y por lo tanto desconocen muchos aspectos relevantes.

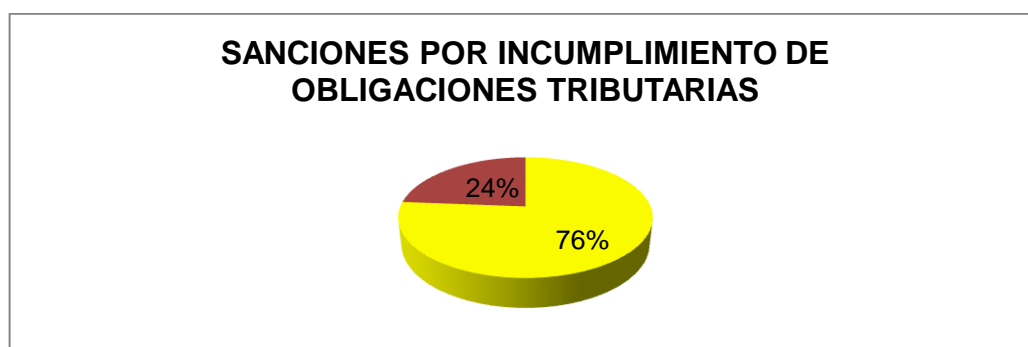
Pregunta 3 ¿Qué tipo de sanciones ha recibido la empresa por incumplir con sus obligaciones tributarias?

TABLA 17 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	Sanciones económicas	61	76.25
1	Clausuras	19	23.75
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 8 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.



Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Este gráfico demuestra que un 76% de la muestra ha recibido sanciones económicas, mientras que en 24% de las empresas del sector han sido clausuradas en algún momento.

Interpretación:

Considerando que cualquier sanción perjudica a una empresa, es urgente que se implante un programa de planificación tributaria que evite el deterioro del prestigio empresarial y económico de la empresa.

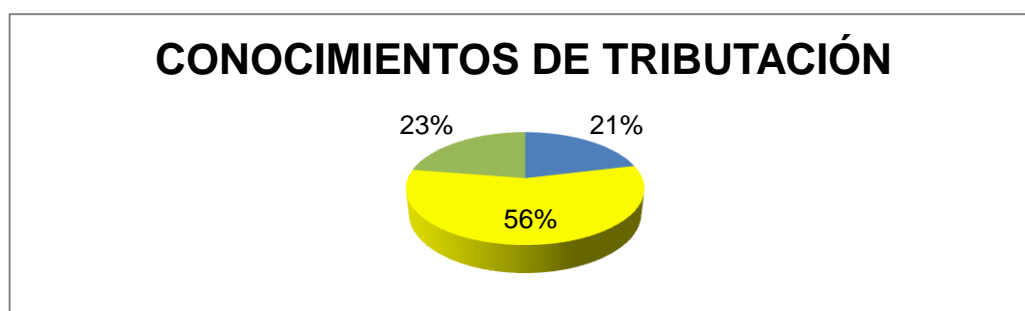
Pregunta 4 ¿El personal se capacita permanentemente en materia de tributación?

TABLA 18 CONOCIMIENTOS DE TRIBUTACIÓN.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
3	Siempre	17	21.25
2	Algunas veces	45	56.25
1	Nunca	18	22.50
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 9 CONOCIMIENTOS DE TRIBUTACIÓN.



Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Esta ilustración permite apreciar que el 23% de los empleados de las empresas, nunca se capacitan, mientras que el 55% de los empleados se capacitan de manera eventual y solamente el 21% de la muestra se capacita de manera permanente.

Interpretación:

Esto demuestra que la capacitación es esporádica y tan solo para algunos integrantes, es necesario que su enseñanza atienda a un cronograma estructurado para poder cumplir las necesidades de conocimientos de cada uno de los empleados de la empresa.

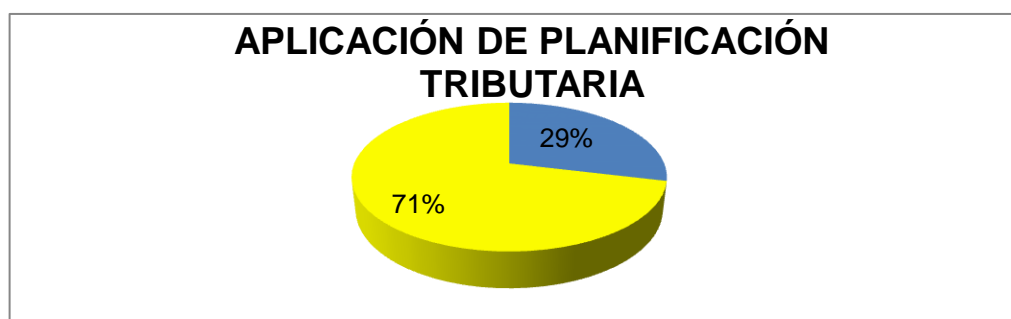
Pregunta 5 ¿La empresa aplica la planificación tributaria para optimizar el pago de sus tributos?

TABLA 19 APLICACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	23	28.75
1	NO	57	71.25
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 10 APLICACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.



Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Los encuestados manifiestan que un 71% de la empresa no planifica el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la empresa, mientras que solamente un 29% de la muestra opina que lo hace.

Interpretación:

Estos resultados demuestran que la planificación se hace de manera trivial, sin considerar que es una herramienta de gestión administrativa que permite planear correctamente el pago de sus obligaciones tributarias a través de un cronograma fiscal anual, ahorrando a la empresa tiempo y recursos.

Pregunta 6 ¿Qué beneficios alcanza la empresa al planificar el pago de sus tributos?

TABLA 16 LA PLANIFICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CONTROL.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
3	Pago justo de los tributos	26	32.50
2	Evita sanciones	44	55.00
1	Reduce la carga fiscal	10	12.50
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 11 LA PLANIFICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CONTROL.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

A criterio de los encuestados, el beneficio que obtiene una empresa que lleva planificación tributaria en un 55% evita sanciones un, 32% se beneficia del pago justo que le corresponde al contribuyente y apenas un 12% determina a la planificación tributaria como un mecanismo de reducción.

Interpretación:

Con lo expuesto, se puede afirmar que los profesionales contables ignoran que la planificación fiscal, es la disciplina, que busca caminos legales que le permitan aminorar la carga tributaria.

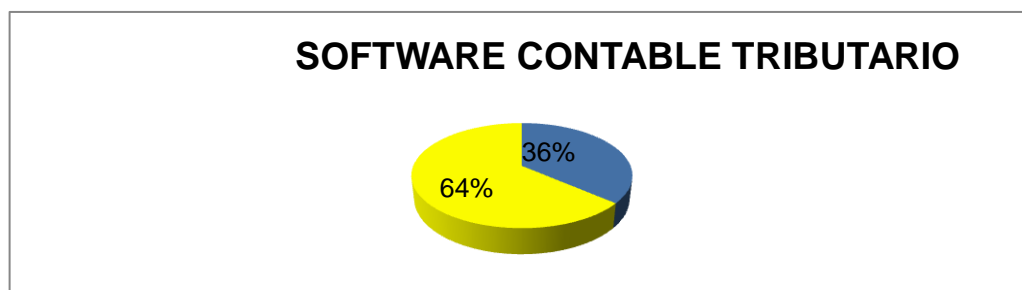
Pregunta 7 ¿La empresa cuenta con un Software contable tributario de fácil manejo?

TABLA 17 SOFTWARE CONTABLE TRIBUTARIO.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	29	36.25
1	NO	51	63.75
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 12 SOFTWARE CONTABLE TRIBUTARIO.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Del 100% de los encuestados a los que se les indago el 36% consideran que utilizan un sistema contable tributario de fácil aplicación, mientras el 64% no dispone o en su defecto es complicado el uso del sistema contable que aplica la empresa.

Interpretación:

Es de mucha importancia obtener un software contable de calidad, porque se conservan en el todos los datos importantes de la empresa, además es un respaldo que garantiza la permanencia de información valiosa de la entidad.

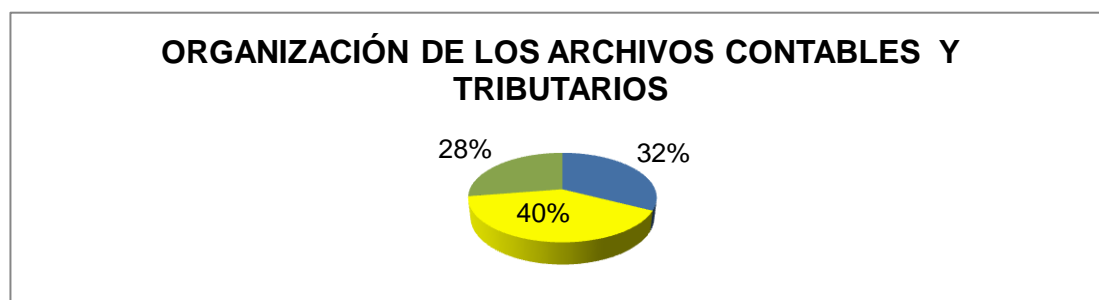
Pregunta 8 ¿En la empresa existe una buena organización de los documentos tributarios y contables?

TABLA 18 ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS CONTABLES.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
3	Siempre	26	32.50
2	Algunas veces	32	40.00
1	Nunca	22	27.50
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 13 ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS CONTABLES.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Según un 32% de los encuestados los archivos contables están debidamente organizados, un 28% manifiesta que ningún archivo está organizado, y el 40% de la muestra manifiesta que solo algunos de los archivos contables y tributarios están en orden, especialmente los del año en curso.

Interpretación:

Esta situación debe ser corregida, puesto que los archivos contables, son documentos que por disposición legal deben ser almacenados en un lugar seguro y manteniendo un orden cronológico para revisiones futuras.

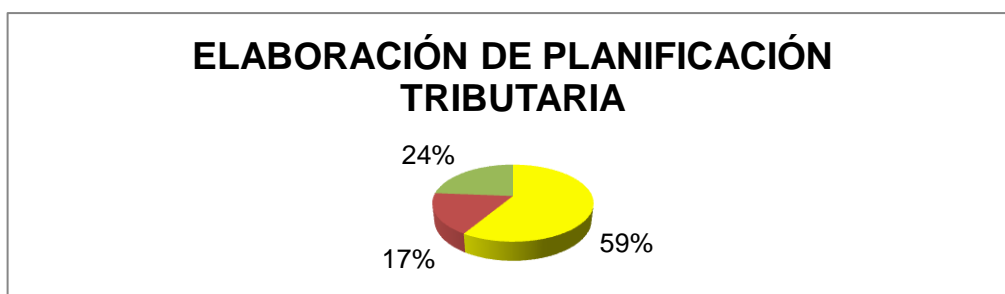
Pregunta 9 ¿Quién realiza la planificación tributaria en la empresa?

TABLA 19 ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
3	Contador	47	58.75
2	Gerente	19	23.75
1	Contador y Gerente	14	17.50
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 14 ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Los encuestados manifiestan en un 59% de que es el contador el responsable absoluto, mientras que el 17% de los gerentes están comprometidos con su elaboración, y solamente el 24% lo realizan de manera solidaria y responsable el contador y el gerente.

Interpretación:

Estos resultados demuestran que la mayoría de las empresas direccionan la responsabilidad absoluta de la planificación tributaria al contador, siendo lo ideal realizar esta actividad de manera conjunta, debido a que las dos partes aportan su experticia y conocimiento para realizar una buena planificación.

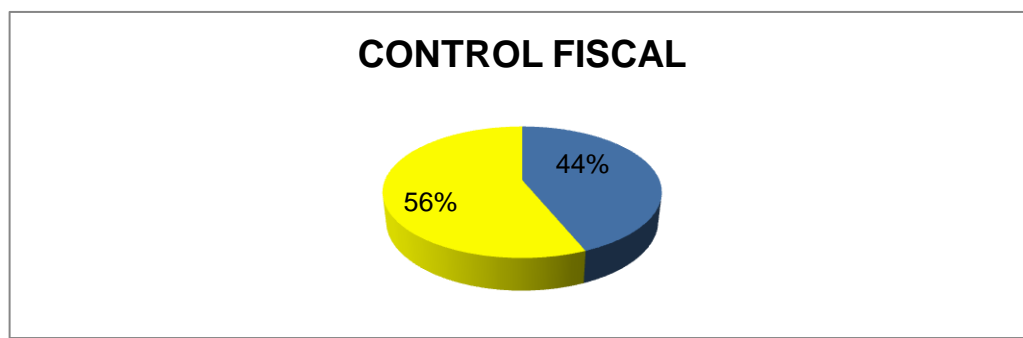
Pregunta 10 ¿Se realiza un control interno fiscal interno en la empresa?

TABLA 20 CONTROL FISCAL.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	35	43.75
1	NO	45	56.25
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 15 CONTROL FISCAL.



Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Los encuestados manifiestan que en un 36% tienen un sistema de control interno fiscal en la empresa para supervisar las actividades de control tributario, y el 64% manifiesta que no conoce que es un sistema de control interno fiscal en la empresa.

Interpretación:

Es prioritario mantener un adecuado control interno que permita supervisar los procedimientos fiscales de la empresa y así lograr eficiencia, efectividad y economía en sus actividades.

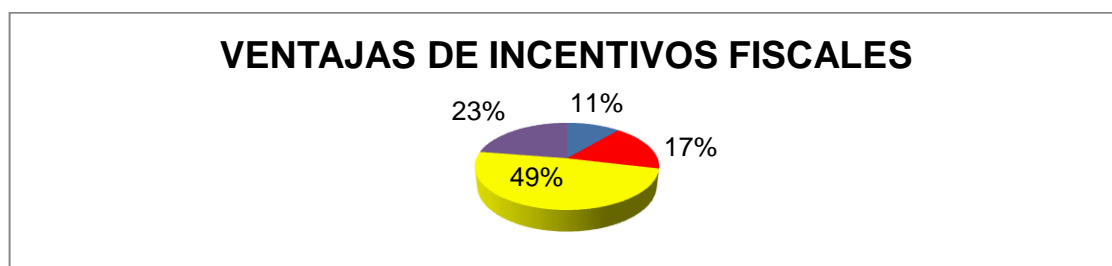
Pregunta 11 ¿Qué ventajas tienen los incentivos fiscales para la empresa?

TABLA 21 VENTAJAS DE LOS INCENTIVOS FISCALES.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
4	Eliminan los tributos	9	11.25
3	Disminuyen los tributos	14	17.50
2	Difieren los tributos	39	48.75
1	Todos los anteriores	18	22.50
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 16 VENTAJAS DE LOS INCENTIVOS FISCALES.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

La gráfica indica que el 11% de los encuestados indican que conocen que los incentivos permiten eliminar un tributo, mientras que un 17% manifiesta que conoce que disminuyen o deducen los impuestos, un 49% sabe que los impuestos pueden diferirse y solamente un 23% conoce de la totalidad.

Interpretación:

Es determinante que la falta de conocimientos de las ventajas que puede dar a la empresa la aplicación de los beneficios tributarios, han determinado que no se los aplique como herramienta para minimizar la carga fiscal.

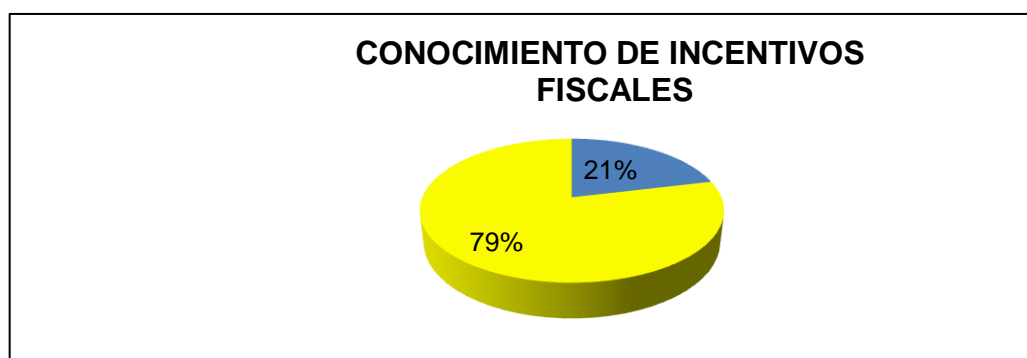
Pregunta 12 ¿Conoce cuáles son los incentivos fiscales que la ley concede para las empresas del sector?

TABLA 22 CONOCIMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	17	21.25
1	NO	63	78.75
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 17 CONOCIMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES.



Fuente: Encuesta (2013).
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

Los encuestados manifiestan que un 79% desconoce de los incentivos fiscales que benefician al sector, y apenas un 21% manifiesta conocer de los beneficios fiscales que favorece a las empresas del sector.

Interpretación:

Con lo expuesto se puede afirmar una vez más que el desconocimiento de los beneficios tributarios representan para la empresa una desventaja frente a su competitividad debido a que no se aprovechan dichas ventajas para optimizar sus recursos.

Pregunta 13 ¿Qué genera la falta de difusión de los incentivos fiscales?

TABLA 23 DIFUSIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	Falta de información	37	46.25
1	Desinterés de conocer los incentivos	43	53.75
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 18 DIFUSIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

Según los encuestados, el 46% no conoce de los incentivos fiscales por falta de información, el 54% tiene un desinterés en solicitar información a los organismos de control sobre los incentivos fiscales que afectan al sector.

Interpretación:

La apatía que muestra el sujeto pasivo, se debe a que no tiene suficiente información y sobre todo a que no valora las ventajas a las que puede acceder por el uso de los incentivos fiscales en la minimización de su carga tributaria.

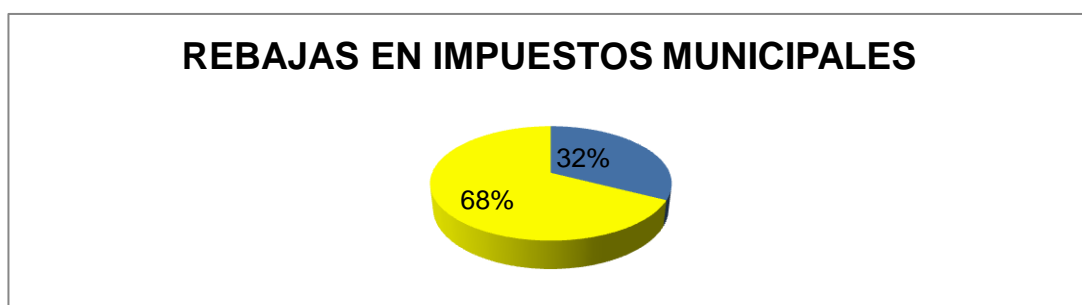
Pregunta 14 ¿La empresa solicita rebajas en el pago de impuestos municipales?

TABLA 24 REBAJAS EN IMPUESTOS MUNICIPALES.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	26	32.50
1	NO	54	67.50
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 20 REBAJAS EN IMPUESTOS MUNICIPALES.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

Análisis:

A criterio de los encuestados, el 32% ha solicitado rebajas en el pago de impuestos municipales, mientras que el 68% no se beneficia de este derecho.

Interpretación:

Estos datos revelan que si la empresa planificara el pago de sus tributos de manera anticipada, podría prever a tiempo los recursos para pagar estas erogaciones a inicios de año y así beneficiarse de las rebajas.

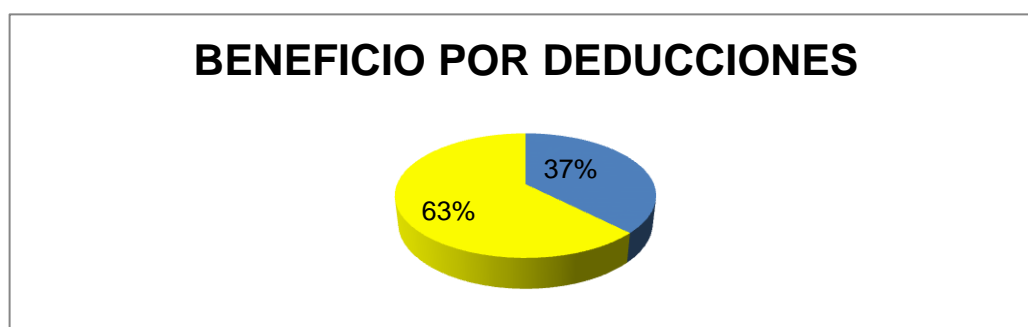
Pregunta 15 ¿La empresa se ha beneficiado de las deducciones establecidas en la ley para disminuir el pago de sus obligaciones tributarias?

TABLA 25 BENEFICIO POR DEDUCCIONES.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	30	37.50
1	NO	50	62.50
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 19 BENEFICIO POR DEDUCCIONES.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

La gráfica demuestra que el 37% de los encuestados se han beneficiado de las deducciones establecidas en la ley en beneficio del sector y el 63% no lo ha realizado.

Interpretación:

Esto demuestra una vez más, que el uso de las deducciones tributarias se ven limitadas en su gran mayoría por su desconocimiento, debido a que el entorno en el que se desarrollan las empresas es un denominador común la falta de conocimiento en el área tributaria que compete esta investigación

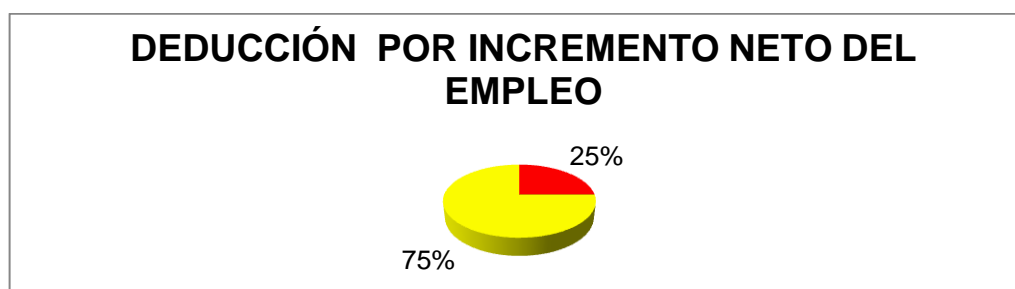
Pregunta 16 ¿La empresa se ha beneficiado de la deducción por incremento neto de empleo?

TABLA 26 DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEO.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	20	25
1	NO	60	75
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 20 DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEO



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

Según lo expuesto, un 25% de las personas han utilizado las deducciones que corresponden a las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS por incremento neto de empleos, de trabajadores directos que tengan una permanencia de seis meses consecutivos o más con un 100% adicional de deducción en el primer ejercicio económico. Mientras que el 75% no se ha beneficiado.

Interpretación:

Como se puede observar existen en la ley grandes ventajas para poder reducir la carga fiscal, solo falta conocerlas y aplicarlas en beneficio de la empresa y de su rentabilidad.

Pregunta 17 ¿La empresa ha solicitado facilidades de pago en los tributos?

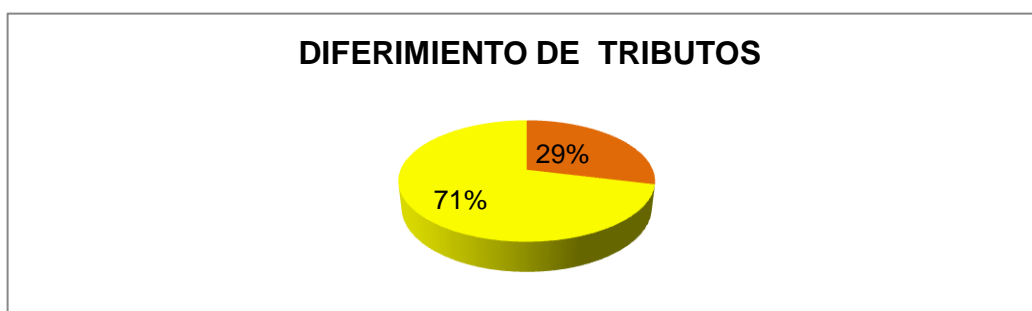
TABLA 27 DIFERIMIENTO DE TRIBUTOS

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	Tributos SRI	23	28.75
1	Tributos	57	71.25
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 21 DIFERIMIENTO DE TRIBUTOS.



Fuente: Encuesta (2013).

Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

Los encuestados indican que un 29% de las empresas han solicitado facilidades de pago de tributos al Servicio de Rentas Internas, mientras que el 71% no ha solicitado dichas ventajas del GAD de Latacunga.

Interpretación:

Como se puede observar solamente a través de una adecuada planificación se podrá establecer primero la cuantía del tributo, y segundo determinar si para la empresa es de fácil cancelación. Caso contrario la ley beneficia a las empresas con esta gran opción para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.

Pregunta 18 ¿La empresa ha solicitado facilidades para el pago de impuesto a la renta?

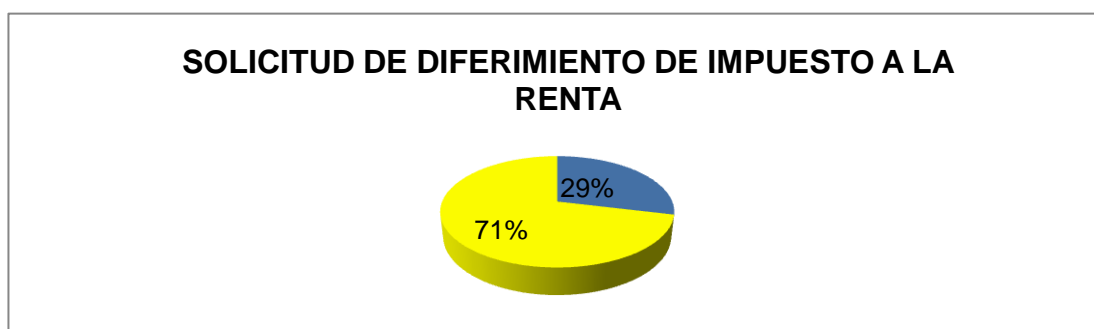
TABLA 28 DIFERIMIENTO DE IMPUESTO A LA RENTA

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	23	28.75
1	NO	57	71.25
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 22 DIFERIMIENTO DE IMPUESTO A LA RENTA.



Fuente: Encuesta (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

La gráfica determina que un 29% de los encuestados ha solicitado facilidades de pago de impuesto a la renta, mientras que el 71% no lo ha solicitado

Interpretación:

Estos resultados demuestran que la gran mayoría no solicita las facilidades de pago en este impuesto por desconocimiento de este beneficio. O a su vez por el interés oneroso que hay que cancelar al SRI por la facilidad de pago solicitada.

Pregunta 19 ¿La empresa se ha acogido a la exención de ingresos por rendimientos por depósitos a plazo fijo emitidos a un plazo de un año o más; o por depósitos de ahorro a la vista?

TABLA 29EXONERACIONES TRIBUTARIAS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	17	21.25
1	NO	63	78.75
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 23 EXONERACIONES TRIBUTARIAS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS.



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

En la gráfica se demuestra que el 28% de los encuestados hacen uso del de la exención de los rendimientos financieros sea en depósitos a plazo fijo de un año o más o en depósito de ahorro a la vista, mientras que el 72% no hace uso de este incentivo.

Interpretación:

Esto demuestra que la falta de propagación impide aventajarse de este beneficio por partida doble: como incentivo fiscal y como un método de inversión y ahorro.

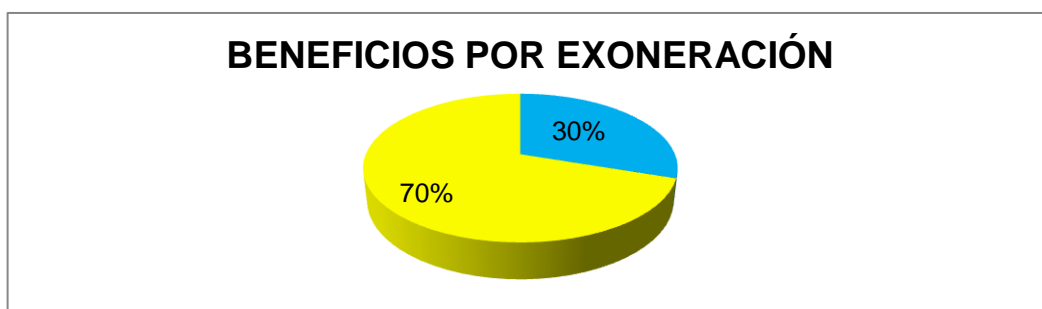
Pregunta 20. ¿La empresa se ha acogido a exoneraciones de ley establecidas en beneficio del sector?

TABLA 30 BENEFICIOS POR EXONERACIÓN.

VALOR	FRECUENCIA	CONTEO	%
2	SI	24	30.00
1	NO	56	70.00
	total	80	100.00

Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 24 BENEFICIOS POR EXONERACIÓN



Fuente: Encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

Análisis:

Los encuestados indican que el 30% a utilizado la exención de compensación al salario digno; mientras que el 70% si lo utiliza.

La compensación al salario digno es un beneficio que por obligatoriedad el sujeto pasivo tiene que cumplir con la Administración.

Interpretación:

Estos resultados demuestran que las empresas están enmarcadas en cubrir las erogaciones de las obligaciones tributarias y no valoran el impacto financiero favorable que producen en su economía el uso de los beneficios fiscales.

4.2. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De lo mencionado anteriormente, se puede deducir que las empresas del sector deben realizar permanente, la planificación de sus tributos y contribuciones, sean estos fiscales, municipales, etc. Con la finalidad de invertir eficientemente sus recursos y obtener una menor carga impositiva enmarcada siempre dentro de las normas tributarias.

Los responsables de la planificación deben ser el Gerente y el Contador para ayudar a la empresa a cumplir con sus obligaciones fiscales, ser atendido por la administración tributaria, ejercer el derecho de obtener una pronta y justa resolución a sus reclamos, es decir la planificación que realicen debe servir para determinar, recaudar y pagar tributos.

4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.

Para verificar la hipótesis se utiliza el método del Chi cuadrado, que permite determinar si las dos variable están o no asociadas, para su cálculo es necesario determinar las frecuencias esperadas y compararlas con las frecuencias observadas en la realidad.

4.3.1. Planteamiento de la Hipótesis.

La hipótesis de investigación es: “La planificación y control tributario incide en la utilización de los incentivos Fiscales en el Sector Comercial de Neumáticos de la Ciudad de Latacunga”

Ho Hipótesis Nula proposición que sirven para refutar o negar lo que afirma la hipótesis de investigación.

Ho La planificación y control tributario, no incide en la utilización de los incentivos fiscales en el sector comercial de neumáticos de la Ciudad de Latacunga

H1 Hipótesis Alternativa enunciando que se aceptará si los datos proporcionan amplia evidencia de que la hipótesis nula es falsa.

H1 La planificación y control tributario, si incide en la utilización de los incentivos fiscales en el sector comercial de neumáticos de la Ciudad de Latacunga

4.3.2. Fórmula del Chi cuadrado.

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}.$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O = Frecuencia Observada.

E = Frecuencia Esperada.

4.3.3. Tablas de Contingencias.

TABLA 31 FRECUENCIAS OBSERVADAS.

PREGUNTAS	SI	VALOR ESPERADO	NO	VALOR ESPERADO	TOTAL
¿La empresa aplica la planificación tributaria para pagar sus tributos?	23	25,25	57	54,75	80
¿Se realiza un control interno fiscal en la empresa?	35	25,25	45	54,75	80
¿Conoce cuáles son los beneficios tributarios que la ley concede para las empresas del sector?	17	25,25	63	54,75	80
¿La empresa solicita rebajas en el pago de impuestos municipales	26	25,25	54	54,75	80
TOTALES	101		219		320

Fuente: La encuesta (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

TABLA 32 Cálculo del Chi Cuadrado.

O	E	O-E	(O-E)²	(O-E)²/E
23	25,25	(2,25)	5,06	0,20
57	54,75	2,25	5,06	0,09
35	25,25	9,75	95,06	3,76
45	54,75	(9,75)	95,06	1,74
17	25,25	(8,25)	68,06	2,70
63	54,75	8,25	68,06	1,24
26	25,25	0,75	0,56	0,02
54	54,75	(0,75)	0,56	0,01
Chi cuadrado calculado				9,77

Fuente; Tabla 35 (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

4.3.4. Nivel de Significación.

El riesgo de rechazar algo verdadero en esta investigación es del 10% equivalente al 0.10, lo que implica un nivel de confianza de 0.90.

4.3.5. Grados de Libertad.

Los grados de libertad se obtienen calculando número de filas por números de columnas menos uno en cada operación. Su fórmula es:

$$GL = (\text{columnas} - 1) (\text{filas} - 1)$$

$$GL = (4-1)*(2-1)$$

$$GL = 3$$

4.3.6. Chi cuadrado Calculado.

Según la aplicación de la fórmula del Chi cuadrado calculado es de 9.77

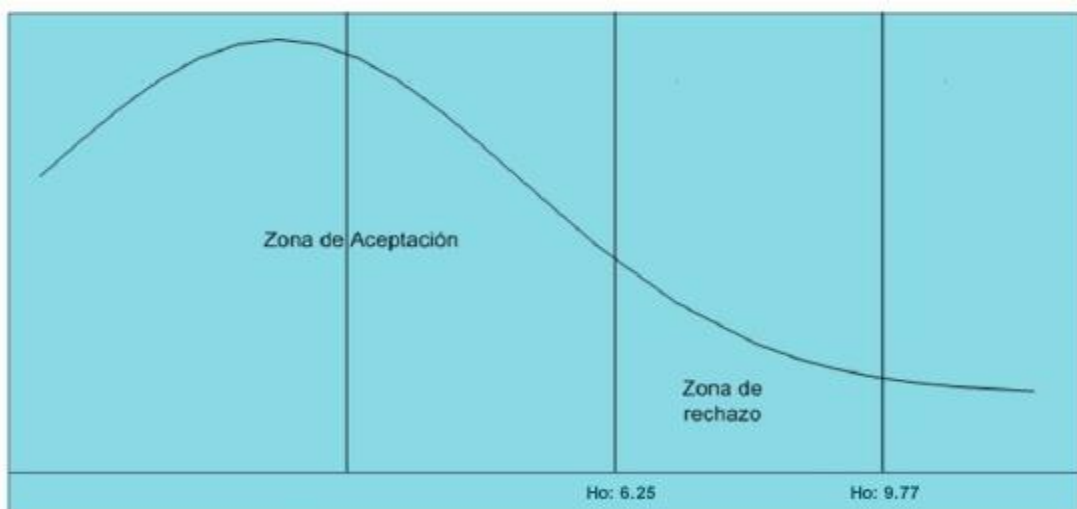
4.3.7. Chi cuadrado Tabular.

Chi cuadrado según la tabla de distribución con un nivel de significación es de 0.10 y 3 grados de libertad es de 6.25 (Ver Anexo 6).

4.3.8. Decisión final.

Si el valor calculado de la muestra es superior al valor de la tabla se acepta la hipótesis alternativa. Como el valor de Chi cuadrado calculado es de 9.77 es mayor al valor dado por las tablas de Chi cuadrado es de 6.25 la hipótesis alternativa se acepta, es decir La planificación y control tributario, si incide en la utilización de los incentivos fiscales en el sector comercial de neumáticos de la Ciudad de Latacunga.

GRÁFICO 25 DECISION CHI CUADRADO



Por lo tanto si hay asociación entre las variables: planificación y control tributario y Utilización de incentivos fiscales.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1.- La falta de planificación tributaria en las empresas, impide en un gran porcentaje que se elabore una programación adecuada de cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposibilita además, que las transacciones contables y tributarias se ejecuten de manera organizada, lo que duplica el trabajo, originando retrasos en el proceso de declaración y sobre todo no permite realizar un pago justo, disminuir la carga y evitar sanciones que es lo que requiere la empresa.

Por no programar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales, las empresas del sector están siendo notificadas y sancionadas económicamente sea por cometer contravenciones o faltas reglamentarias, lo que conlleva a la generación de multas e intereses por incumplimiento de la norma causada, especialmente por la falta de actualización de conocimientos de las leyes y reglamentos que rige la normativa tributaria en el Ecuador.

No existe un programa de capacitación permanente en materia tributaria, así como tampoco se destina un presupuesto para capacitar al profesional contable, pues la gran mayoría conoce de manera muy generalizada la normativa y sobre todo desconocen las actualizaciones en esta temática.

El control interno del profesional contable es insuficiente, ya que la mayoría no planifica y coordina con la gerencia el cálculo de las obligaciones tributarias, y menos aún realiza un cronograma de pagos, impidiendo aplicar alternativas de ahorro para minimizar la carga fiscal.

2.- El desconocimiento generalizado en las empresas sobre las ventajas que ofrecen los incentivos fiscales de exoneración, deducción y diferimiento de los tributos, impiden la posibilidad de acceder a dichos beneficios.

La mayoría de empresas, no tienen conocimiento alguno de los incentivos que benefician al sector, situación que se ve influenciada negativamente por la falta de interés por parte de los contribuyentes o responsables de la obligación tributaria de informarse apropiadamente sobre leyes pertinentes a los incentivos. Existiendo además una corresponsabilidad con el profesional contable por su falta de conocimiento y aplicación de dichos beneficios.

Todos los contribuyentes tienen la posibilidad de solicitar facilidades en el pago de impuestos, según lo determinado en el Artículo 46 del Código Tributario. Sin embargo la mayoría de los encuestados nunca han solicitado este recurso. El GAD de Latacunga brinda esta posibilidad a los contribuyentes cuando existen deudas tributarias vencidas, al igual que la Administración Tributaria siempre que no sean impuestos retenidos o percibidos.

3.- La planificación tributaria, se debe llevar a cabo tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo, debiendo quedar establecida en un plan operativo permanente, dentro de la planeación estratégica llevada a cabo en una organización.

5.2. RECOMENDACIONES.

1.- Para que el sector comercial de neumáticos pueda regular eficazmente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y evitar así sanciones, debe elaborar un modelo de planificación tributaria, considerando todas las reformas vigentes en la ley, que les permita disminuir la carga fiscal, a través de estrategias en el uso de los incentivos tributarios que en la Legislación Ecuatoriana se establezca para este sector.

El modelo de planificación tributaria deberá, ser preparado de acorde a las necesidades de la empresa, tomando en cuenta principalmente el pago correcto y oportuno de las obligaciones tributarias y patronales.

Dentro del presupuesto anual, se debe destinar un rubro para que el personal administrativo y contable de la empresa se capacite permanentemente, de acuerdo a un cronograma perfectamente estructurado que permita cubrir las necesidades de conocimientos de cada uno de los empleados de la empresa.

Es necesario que el profesional contable, se capacite para poder asesorar tributariamente en la aplicación de la planificación fiscal, pues constituye una herramienta poderosa de gestión administrativa que puede determinar la diferencia entre el éxito o fracaso de una empresa en el sector por su incidencia directa en la parte financiera.

La elaboración de la planificación tributaria por parte del Contador en concordancia con el Gerente, es vital debido a que los permanentes cambios generados en la Legislación Ecuatoriana obligan a la empresa a analizar financieramente el impacto del pago de sus tributos y a buscar estrategias para minimizarlas logrando optimizar los recursos, reduciendo los costos y mejorando la rentabilidad.

Las transacciones contables y tributarias deben ejecutarse de manera organizada y sistemática a través de adecuado sistema de Control Interno. Además todos los documentos contables y tributarios por ser documentos legales, deben archivarse cronológicamente en un lugar seguro para evitar su deterioro, y ubicación en el momento requerido.

2.-Ante el desconocimiento de las exoneraciones, deducciones y diferimientos que la ley promueve como incentivos fiscales, es necesario concientizar al contribuyente o responsable de la obligación a que solamente el conocimiento de la norma tributaria vigente sobre este tema le permitirá conocer y beneficiarse de estos incentivos que por su falta de interés no los utiliza, además se sugiere asistir a las capacitaciones que dicta la Administración Tributaria permanentemente acompañado de su personal contable y de solicitar a las Cámara de Comercio de Latacunga que organice cursos de capacitación para todos los socios sobre los beneficios fiscales relacionados con el sector.

3.- Se debe planificar el cumplimiento de los tributos para eliminar o corregir las causas que originan el pago de los impuestos a destiempo, la falta de utilización de los incentivos para la optimización de la carga tributaria, y sobre todo, para mejorar el flujo de los recursos financieros, sin dejar de cumplir con los compromisos contraídos, entre ellos con el fisco.

La planificación tributaria, permitirá obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que lo rigen, entre otras cosas, las decisiones tomadas en materia de impuesto.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS.

Las empresas del sector comercial de neumáticos de la ciudad de Latacunga, son medianas y pequeñas empresas, que al no contar en su gran mayoría con una contabilidad interna influye para tener inconvenientes con las entidades de control.

Con estos datos referentes al proceso de planificación tributaria, se debe realizar unos lineamientos y estrategias que permitan el cálculo adecuado de los tributos tomando en cuenta los incentivos fiscales que otorga la ley

6.1.1. Título:

Elaboración de un Modelo de Planificación Tributaria para el sector comercial de neumáticos de la Ciudad de Latacunga.

6.1.2. Institución Ejecutora:

Empresas del Sector comercial de neumáticos.

6.1.3. Beneficiarios.

Empresarios del sector: Personas naturales y jurídicas.

6.1.4. Ubicación:

Ciudad de Latacunga.

6.1.5. Tiempo estimado para la ejecución:

Duración mínima de 30 días.

6.1.6. Equipo técnico responsable:

Responsable: Jeanett Salazar Álvarez.

6.1.7. Costo de la propuesta:

Costo: US\$ 1176,00

6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

En el siglo XXI, la planificación tributaria, se considera como una prioridad para las empresas ya que es instrumento que utiliza la normativa legal para poder cumplir con sus obligaciones fiscales, además, permite combatir técnica y racionalmente la defraudación burda y simple que ocurre en el contribuyente mal informado y que asume sobre si una postura y conciencia de delincuente común.

La ausencia de un instrumento financiero como la Planificación Tributaria en las empresas del sector comercial de neumáticos de personas naturales o jurídicas, han ocasionado que las mismas caigan en mora tributaria, teniendo que pagar multas y ser sancionadas por la administración tributaria, afectando directamente a la liquidez de las empresas

Por lo expuesto planificación se ha convertido en una herramienta técnica

que permite combatir las malas prácticas de defraudación convirtiendo al contribuyente o responsable en evasor.

6.3. JUSTIFICACIÓN.

Al ser la planificación tributaria una herramienta de gestión administrativa en donde se conjugan todos los elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa, enmarcada siempre en las disposiciones legales.

Es importante recalcar que esta no se practica para excluir, ocultar o disminuir ingresos y en ningún caso para evitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Ese no es el propósito que busca este tipo de herramienta, por el contrario busca dar observancia a lo dispuesto en la ley. Y eso es justamente lo que motiva la planificación fiscal propuesta en esta investigación, tiene como objetivo consolidar procesos gerenciales, tales como la planeación creativa en vez de la rutinaria.

Estoy segura que con su correcta aplicación, la empresa podrá aprovechar las exoneraciones, diferimientos y deducciones que la ley contempla para alcanzar un ahorro en el pago de los tributos.

La propuesta es justificable, ya que por investigaciones preliminares se ha podido constatar que la empresa comercial “SERVITRUCK J&S” tiene una elevada carga fiscal, misma que puede ser reducida si se aplican las recomendaciones de aplicar la planificación tributaria con el uso de incentivos fiscales aquí planteados.

6.4. OBJETIVOS

6.4.1. Objetivo General.

Diseñar un modelo de planificación tributaria como herramienta para la disminución de la carga tributaria, utilizando los beneficios fiscales que la normativa tributaria vigente establece para el sector, permitiendo el incrementar su rentabilidad y patrimonio.

6.4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Actualizar el control interno en el área contable y tributaria.
- ✓ Determinar responsables y responsabilidades en el área involucrada de los tributos.
- ✓ Realizar la calendarización de las obligaciones fiscales que debe realizar la empresa.
- ✓ Establecer estrategias de incentivos tributarios que permitan realizar una planificación fiscal adecuada y oportuna.

6.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

6.5.1. Factibilidad Legal.

El desarrollo de la propuesta no infringe norma o ley establecida a nivel estatal o municipal, tiene como afán el de beneficiarse de los incentivos tributarios que la ley contempla.

Además se contempla claramente la aplicación de las disposiciones

legales en el proceso de determinación, declaración y pago de los tributos al sujeto activo.

6.5.2. Factibilidad Social.

El cumplimiento oportuno del pago de las obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo, permite reinvertir al Estado Ecuatoriano en salud, educación, seguridad, entre los más representativos los mismos que se encuentran definidos en el presupuesto general del Estado.

6.5.3. Factibilidad Política.

Tiene aportación política debido a que son los sujetos pasivos los que ejecutan las planificaciones tributarias y son los que alertan al asambleísta de los vacíos legales y las inconsistencias que la ley tiene.

6.5.4. Factibilidad Técnica o Tecnológica.

Se cuenta con el personal capacitado, está representado por el equipo humano que dispone de conocimientos y habilidades en la aplicación de Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Además de equipos de cómputo ideales, fundamentales para el desarrollo e implementación del modelo de planificación.

6.5.5. Factibilidad económica.

Se dispone de la contribución económica de la Cámara de Comercio de

Latacunga, para la elaboración del modelo de planificación debido a que son muchos los asociados a los que les beneficiaría con una herramienta de este tipo.

6.5.6. Factibilidad Organizacional

La propuesta se ejecutará con la colaboración y participación activa de los gerentes y personal contable apoyados de equipos informáticos.

6.6. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO – TÉCNICA

6.6.1. La Planificación Tributaria.

La obligación fiscal que debe atender la empresa del sector a determinado que se debe utilizar a la planificación como herramienta para optimizar el pago de dichos tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que lo rigen, entre otras cosas, las decisiones tomadas en materia de impuesto, tienen incidencia directa en factores tales como:

- ✓ Pago de utilidades a través de dividendos o participaciones- como retribución a socios o accionistas por el capital invertido.
- ✓ Rentabilidad operativa de la empresa, como resultado de una correcta aplicación de las normas tributarias.
- ✓ Financiación en cuanto a la generación de recursos que permitan dar el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales.

6.6.2. Factores que hacen necesaria la planificación tributaria

Los factores necesarios a identificar para realizar una adecuada planificación tributaria que sirva como herramienta de gestión para cumplir con los objetivos de minimización de la carga fiscal, análisis de su impacto y búsqueda de estrategias inmediatas para reducir la carga a través de los incentivos tributarios además de sus etapas son mencionados a continuación:

TABLA 33 FACTORES DE PLANIFICACIÓN

FACTORES DE PLANIFICACIÓN		
Los permanentes cambios en la Legislación en materia tributaria, obligan a SERVITRUCK J&S, analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo	La responsabilidad de la gerencia de SERVITRUCK J&S, por el mejoramiento de la rentabilidad obteniendo utilidades acorde con su inversión.	Si se satisface el mejorar la rentabilidad través de la reducción de costos vía tributos, entonces los propietarios de la empresas, estarán en condiciones de irrigar recursos, a través de sus impuestos a toda la economía general.

Investigación de Campo (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

TABLA 34 Etapas De La Planificación Tributaria.

LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	
1	Recolección de Relevantes
2	Ordenación y clasificación de los datos
3	Análisis de los datos
4	Diseño de los posibles planes
5	Evaluación de los planes alternativos.
6	Comparación de los planes
7	Estimación de las probabilidades de éxito de los planes
8	Elección del mejor plan
9	Comprobación del plan elegido
10	Proposición al solicitante del mejor plan
11	Supervisión del plan

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar.

6.6.3. Aspectos a considerar en una planificación tributaria.

Se deben considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías. Nuevas exoneraciones, deducciones y diferimientos
- ✓ Considerar los objetivos del Gobierno Central de incrementar los impuestos y disminuir los beneficios, los mismos que se encuentran en el Plan Estratégico del S.R.I.
- ✓ Notificaciones del S.R.I. a SERVITRUCK J&S, para revisar las declaraciones tributarias en las que se cuestiona aspectos formales y de fondo, generando en algunos casos correcciones a las declaraciones presentadas
- ✓ Aumento de sanciones por no cumplimiento adecuado de las obligaciones.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se plantean algunas estrategias de Planificación Tributaria para SERVITRUCK J&S como son las deducciones por el pago de los salarios digno, por impuesto a la renta, una modificación de la base de cálculo para el pago anticipado de impuesto a la renta, para la generación de empleo entre otras. Las estrategias de planificación tributaria, afectan de forma directa los resultados de la empresa por consiguiente sus utilidades.

6.6.4. Plan de acción.

Dentro de la planificación tributaria se debe ejecutar un plan de acción que detalle las actividades a desarrollarse para alcanzar el objetivo del proyecto, adecuando los medios, los recursos y personal necesario, por lo

tanto estas acciones son las que detallan a continuación:

TABLA 35 PLAN DE ACCIÓN

Evaluar los aspectos contables de la empresa, revisión de procesos, registros, comprobantes y cumplimiento de normativas contables.
Diagnosticar los aspectos tributarios relacionando las disposiciones contenidas en los reglamentos tributarios.
Diseñar los procesos contables y tributarios para optimizar los informes y cumplir con los organismos de control.
Plan de capacitación al personal contable respecto a las leyes y normas tributarias.
Difusión de las Leyes y Reglamentos Tributarios a todo el personal de la empresa para un conocimiento general.
Selección del responsable de administrar el plan tributario
Establecimiento de estrategias de implantación de la propuesta.

Elaborado por: Jeanett Salazar

6.6.5. Proceso de planificación tributaria

Como todo proceso, la planificación tributaria se lleva a cabo en distintos

pasos. Según, **Galarraga (2002)**.Cada paso es importante por lo que a continuación se explica en qué consiste cada uno de ellas.

Medición de riesgos.

El proceso de la planificación tributaria, parte de la medición del riesgo tributario, el cual representa el peligro contingente el daño, ocasionado al sujeto pasivo del tributo como consecuencia de la presión tributaria, el incumplimiento de las obligaciones impositivas.

Conocimiento del ambiente fiscal y tributario.

El ambiente fiscal es el conjunto de estructuras, reglas normas y tributos a los que se somete una empresa con el fin de sostenerse.

Inventario de los tributos existentes.

En el proceso de planificación tributaria no debe de faltar el levantamiento del inventario de los tributos existentes en el ambiente fiscal dado. Este inventario debe tener el listado de los tributos. Estos son IVA, impuesto a la renta, tributos arancelarios, Seguridad Social, etc.

Calendarización de las obligaciones tributarias

El cumplimiento de las obligaciones tributarias, obliga necesariamente a programar los eventos y las erogaciones que están establecidas en la ley y constituyen una herramienta de control, no tan solo para las autoridades competentes, sino son de gran ayuda para el contribuyente, ya que le permite programar sus actividades y operaciones, de forma tal que se cumpla el principio de certeza y oportunidad

Registro oportuno de las transacciones.

La oportunidad y forma de transacciones es de gran importancia en la planificación tributaria. Es importante que se proceda de forma correcta, de manera de evitar suspicacias y malos entendidos. Las repercusiones fiscales de las operaciones económicas dependen de la manera como se

realizan. En consecuencia, entre los aspectos importantes se tienen:

- ✓ Qué partidas forman de la base imponible y cual no.
- ✓ Beneficios tributarios que pueden traer ciertos tipos de transacciones (generación de créditos tributarios)

Elaboración de los estados financieros.

El registro de los hechos y acontecimientos económicos financieros, lleva por nombre contabilidad, pues los eventos económicos son registrados en términos monetarios. En función de ello se elaboran los estados financieros donde se observan con claridad las obligaciones tributarias contraídas por la empresa y el monto correspondiente a las mismas.

6.6.6. Obligaciones fiscales de la empresa con la Administración Tributaria.

Las obligaciones fiscales que debe atender la empresa, conlleva a mejorar a planificar la optimización en el pago de los tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los incentivos tributarios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes y aplicar debidamente las normas que la rigen, pues si bien es cierto que las decisiones, en materia de impuestos, tienen incidencia directa en las utilidades, rentabilidad operativa de la empresa y financiación, en cuanto a la generación de recursos que permitan dar oportuno cumplimiento a las obligaciones fiscales y objetivos de la organización. De allí la importancia de tener una idea clara de los impuestos que la empresa SERVITRUCK J&S debe tributar.

Presentación de declaraciones.- Los sujetos pasivos deben presentar las declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones previa solicitud de clave al S.R.I.

La empresa SERVITRUCK J&S, al ser considerada por la Administración Tributaria dentro de la categoría de persona natural obligada a llevar contabilidad, esta deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias:

Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-Se debe realizar mensualmente, en el formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos, no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por período se establece el IVA sea como agente de retención o percepción.

Particularmente la empresa deberá declarar y pagar mensualmente de manera puntual esta obligación mensual, hasta el 16 de cada mes

Declaraciones de Retenciones en la Fuente del impuesto a la Renta.- Se debe realizar mensualmente en el formulario 103, aún cuando no se hubieren efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, son agentes de retención, razón por la que se encuentran obligados a llevar los registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

Específicamente la empresa deberá efectuará retenciones en la fuente del impuesto a la renta a los proveedores y cancelará este rubro al Estado hasta el 16 de cada mes.

Declaración del Impuesto a la Renta.-La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el formulario 102, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

En este caso, la empresa declarará y pagará oportunamente el impuesto a la renta del ejercicio económico hasta el 16 de marzo del año subsiguiente.

Pago del anticipo del Impuesto a la Renta. El contribuyente o responsable que esté sujeto al pago del impuesto a la renta según **La ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:30)**, en su Art .41 en su parte más relevante manifiesta que se “deberá determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior”, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente y se lo deberá pagar en el formulario 115 de ser el caso.

Pagarán el anticipo las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad: 50% del impuesto a la Renta del ejercicio anterior menos retenciones. Además las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente, de conformidad con las siguientes reglas:

Un valor equivalente a la suma matemática de:

- 0.2 % del patrimonio total
- 0.2 % del total de costos y gastos deducibles
- 0.4 % del activo total.
- 0.4 % del total de ingresos gravables

Se deducirán las retenciones en la fuente. Este resultado es el anticipo mínimo. Si no se determina el anticipo, El SRI lo determinará con intereses, multas y un recargo del 20 % del valor del anticipo.

En este caso, la empresa declarará y pagará oportunamente el anticipo de impuesto a la renta del ejercicio económico hasta el 16 de julio del año subsiguiente en primer anticipo y hasta el 16 de septiembre del año subsiguiente el segundo anticipo.

Declaraciones patrimoniales.-El sujeto pasivo, presentará esta declaración anualmente considerando su información patrimonial de los saldos iniciales existentes al 1 de enero de cada ejercicio.

El sujeto pasivo deberá acatar las disposiciones emitidas en **la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:48)** en su Art.69 relacionadas con la información del patrimonio en las que se indica que “deben declarar las personas naturales, incluyendo las que no desarrollen actividad económica cuyo total de activos superen los US \$ 200.000”.

Mientras que quienes mantengan una sociedad conyugal deberán presentar una declaración conjunta en el caso de que sus activos comunes superen los US \$400.000.

Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración. En este caso, la empresa puede declarar oportunamente desde el 1 de febrero hasta el 16 de marzo.

Presentación de anexos.

Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante internet en el Sistema de Declaraciones, en el período indicado conforme al noveno dígito de RUC.

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).

Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

La información será entregada en medio magnética, a través de un archivo comprimido en formato xml. Este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en el Portal de Servicios en Línea. No obstante el SRI pone a disposición del contribuyente un software gratuito disponible en la siguiente dirección Plug In RDEP.

6.6.7. Obligaciones tributarias de la empresa con organismos seccionales.

La empresa SERVITRUCK J&S debe cumplir con los siguientes impuestos de los organismos de control locales.

Impuesto predial.-La ley de Régimen Municipal del Ecuador, establece una tarifa sobre todos los edificios y propiedades localizadas dentro de sus límites, sobre la base del valor comercial de la tierra determinado por cada municipio y deberá ser cancelado antes de los 6 meses del año fiscal, caso contrario estarán sujetos a multas e interés por mora.

Impuestos municipales sobre activos totales.-Los Municipios Ecuatorianos fijan una tarifa de 0.10% de los activos totales de una persona obligada a llevar contabilidad, refiriéndose a la declaración del impuesto a la renta del año anterior

El plazo de pago corre desde el 1 de enero al 31 de diciembre, y se paga hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.

Pago de patentes al municipio de Latacunga.- La patente es un impuesto que deberá ser pagado por todos los sujetos pasivos que ejerzan una actividad de orden económico.

Para su obtención, los sujetos pasivos deberán inscribirse en el registro correspondiente de la dirección financiera tributaria y pagar el impuesto de patente, de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, estas se cancelan los primeros meses.

6.6.8. Obligaciones de la empresa con otros organismos.

Permiso de funcionamiento del cuerpo de bomberos.-Este permiso consta en la **Ley De Defensa Contra Incendios (2010)**, que en su Art.35manifiesta “los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos clausuras de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta leyY su reglamento”.

Este impuesto se cancelan los primeros meses del año.

Cámara de Comercio de Latacunga.-Esta es una contribución mensual

que todos los las empresas del sector realizan para que este organismo, regule sus actividades comerciales dentro de la ciudad.

6.6.9. Beneficios fiscales.

Exenciones de impuesto a la Renta.

Según **La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013: 04)** en su Art. 9.- Exenciones indica “Para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta” están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos”. Los que aplican para las empresas del sector son los siguientes:

- ✓ Los interés percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero.
- ✓ Los rendimientos por depósito a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.
- ✓ Los obtenidos por discapacitados (en al menos un 30%), calificados por el CONADIS, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta, así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta.
- ✓ Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la ley de Economía Popular y Solidaria, siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

- ✓ Aquellos en virtud de convenios Internacionales (Advalorem) En el caso de la importación de neumáticos realizados a Colombia Chile como país perteneciente al Pacto Andino).

Deducciones del impuesto a la renta.

Según **La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013: 08)** en su Art. 10.- Deducciones indica “En general con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gasto que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”.

Las deducciones en general se refieren a costos y gastos necesarios para alcanzar el ingreso motivo del impuesto. La deducción puede ser total o parcial.

Es decir son aquellas que se aplican a todos los contribuyentes, ejemplo: costos y gastos para alcanzar ingresos gravados. Son deducibles del ingreso gravado: el costo neto de la mercadería, producción o servicios vendidos en el ejercicio anual; las devoluciones o descuentos comerciales; los costos y gastos financieros; los gastos de venta y administración.

Los costos y gastos imputables al ingreso deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

La ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, disponen numerosas deducciones de tipo particular y sus procedimientos para su aplicación. Se detallan a continuación las deducciones que aplican al sector

- ✓ Las remuneraciones y beneficios sociales aportadas al Seguro Social por incremento neto de empleo debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más.
- ✓ Cuando el incremento neto de empleo se genere en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción será del 100% adicional y por cinco años.
- ✓ Las remuneraciones y beneficios sociales aportados al Seguro Social por pagos a discapacitados o trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.
- ✓ Las pérdidas comprobadas en caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuera cubierta por indemnización o seguros y que no se haya registrado en los inventarios.
- ✓ La depreciación de activos fijos (gasto por uso, desgaste, obsolescencia): inmuebles 5% anual, maquinarias y equipos muebles 10% anual, vehículos y equipos de computación 20% anual y amortización.
- ✓ Las provisiones para créditos incobrables originados por el giro de negocio, efectuadas en cada ejercicio económico a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que exceda del 10%.

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Haber constatado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad.
 - Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
 - Haber prescrito la acción para el cobro del crédito
 - En caso de quiebra o insolvencia del deudor
-
- ✓ La amortización de pérdidas.
 - ✓ Las personas naturales podrán deducir hasta el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge o hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente
 - ✓ Si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los US \$35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre, no aplicará esta deducibilidad sobre el exceso.
 - ✓ Promoción, publicidad: puede deducirse la totalidad en el ejercicio o diferirlo hasta 3 años
 - ✓ Las personas obligadas a llevar contabilidad, pueden amortizar las pérdidas tributarias y compensarse con las utilidades de los siguientes ejercicios hasta el 25 % de la utilidad de cada ejercicio dentro de los cinco períodos.

6.6.10. Beneficios tributarios con organismos seccionales.

Impuestos prediales.- Se otorga un descuento a los impuestos prediales pagados durante los seis primeros meses del año fiscal.

Están exentas del pago del impuesto predial las personas mayores de sesenta y cinco años quienes tengan por ingreso un total de cinco sueldos unificados.

6.6.11. Derechos del contribuyente.

En el SRI se ha instituido el departamento de Derechos del Contribuyente que permite promover, difundir y salvaguardar los derechos y garantías del contribuyente, analizando canalizando y atendiendo oportuna y eficientemente temas relacionados con las actuaciones de la institución además esta dependencia se encarga de:

Quejas: Expresiones de descontento, disgusto o insatisfacción por parte del contribuyente o ciudadanos hacia servicios o procesos de la Administración Tributaria.

Sugerencias: Iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de los servicios, simplificar trámites administrativos, o aquellos que resulten innecesarios, así como otra medida de carácter general que contribuya al mejor desempeño del SRI.

Denuncias Tributarias: Relativas a la realización de algún acto de corrupción o actuaciones indebidas por parte de la Administración Tributario.

6.7. METODOLOGÍA, PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN

6.7.1. Modelo de planificación tributaria para SERVITRUCK J&S

Descripción de la empresa.- SERVITRUCK J&S es una empresa latacungueña dedicada a la comercialización de neumáticos desde hace 16 años ubicada en el sector norte de la ciudad. Desde sus inicios, la empresa proveía sus productos desde sus instalaciones, pero debido al crecimiento de la misma se abrió una sucursal en la ciudad de Salcedo adicionando para sus clientes el servicio de enllantado, alineación y balanceo en su nuevo Centro de Servicios.

La empresa encaminada siempre en sus objetivos de expansión está próxima a inaugurar su nueva casa matriz en esta ciudad adicionando un nuevo punto de su Centro de Servicios con nuevo personal, por tal motivo, ha decidido reestructurar todas sus operaciones, incluyendo las funciones inherentes a administración, finanzas y contabilidad, otorgando especial importancia al diseño de una planificación tributaria, que permita una mayor eficiencia en el uso de sus recursos y una óptima valoración de los impuestos a su cargo.

Para desarrollar la planificación tributaria se requiere inicialmente dividirla en tres fases que establezcan el planteamiento de los tres objetivos específicos que persigue la investigación; es decir:

- 1.- La planificación tributaria,
- 2.- Los incentivos fiscales
- 3.- Modelo de planificación.

FASE I
PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
Principales motivos que impiden la utilización de la planificación tributaria como mecanismo de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
No existe un diagnóstico de los inconvenientes generados en la presentación de las declaraciones para poder tomar correctivos a tiempo.
Calendario tributario muy generalizado
Falta de flujos de información tributaria
Falta de procesos de control establecidos para lograr el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a través de las declaraciones
Falta de asignación de responsabilidades del personal involucrado
Falta de organización de los documentos contables tributarios

Fuente: Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

FASE II
INCENTIVOS FISCALES
Causas de la inadecuada utilización de incentivos fiscales que indican para una mejor difusión y aplicación de las empresas del sector
No existe procedimientos en la empresa que permita conocer sobre los incentivos fiscales que la ley les concede en su beneficio, menos aún se los utiliza
Falta de capacitación del personal involucrado.

Fuente: Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

FASE III	
MODELO DE PLANIFICACION TRIBUTARIA	
Modelo de planificación tributaria que permita optimizar la carga impositiva	
Revisar los aspectos financieros , jurídicos y tributarios de la empresa	
Diseñar los procesos contables y tributarios para optimizar los informes y cumplir con los organismos de control.	
Asignación del responsabilidades en ejecutar el plan tributario	
Establecimiento de estrategias de implantación de la propuesta	

Fuente: Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

FASE I.

Uno de los principales motivos que impiden la utilización de la planificación tributaria como mecanismo de cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a que la empresa no le da la importancia que le corresponde a los inconvenientes que pueden presentarse por una declaración mal realizada o enviada a destiempo. Para evitar esta situación se elaborará una matriz que nos permita diagnosticar el comportamiento de cumplimiento de las obligaciones tributarias para poder tomar los correctivos a tiempo.

Esta herramienta de control diagnostica las fechas de declaración, fechas de sustitución de declaraciones y retrasos en los pagos, es decir, especifica todos los inconvenientes generados.

El control se realizará de manera mensual para poder tomar los correctivos a tiempo y así mejorar la situación actual de las siguientes

obligaciones:

- 1.- Declaración del Impuesto al valor agregado (formulario 104)
- 2.- Declaración del impuesto de retención en fuente (formulario 103)
- 3.- Declaración del anticipo del impuesto a la renta (formulario 115)
- 4.-Declaración del impuesto a la renta (formulario 102).

La empresa posee un calendario general de cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir como contribuyente al Servicio de Rentas Internas.

Para solventar esta situación se elaborará un calendario personalizado para SERVITRUCK J&S con el objeto de poder determinar con claridad el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el fisco.

La situación se dificulta aún más porque la empresa no tiene establecido el flujo de información de los procesos de control contable financiero que permita esclarecer técnicas de gestión empresarial.

Considerando que toda actividad empresarial está asociada inevitablemente con la información se elaborará un flujo de información tributaria que no esté orientado únicamente al almacenamiento de la información sino a obtener resultados de la misma enfocados siempre a la toma de decisiones oportunas.

La falta de procesos establecidos de control tributario para cumplir con las obligaciones fiscales impide que se tenga un procedimiento de cumplimiento efectivo. Para el efecto se definirá matrices de tratamiento de declaración y liquidación de los impuestos que detallan paso a paso los procedimientos a seguir.

No existe una asignación de responsabilidades al personal que esté a cargo de la planeación por lo que se establecerá a través de matrices la

definición de responsabilidades asignadas a cada uno de los empleados involucrados para poder determinar su responsabilidad.

Finalmente no existe una organización efectiva de los documentos contables tributarios ni existe una manera adecuada de la custodiarlos. Para el efecto de elaborará matrices de tratamiento de la información y documentación efectiva

FASE II

No existe ningún procedimiento en la empresa que permita conocer los incentivos fiscales que la ley concede a la empresa, ni se utiliza los incentivos fiscales para optimizar la carga tributaria.

Para mejorar esta deficiencia se desarrollará matrices que establezcan con claridad las exoneraciones, deducciones y diferimientos a los que la empresa puede acceder como persona natural que es.

No existe una preparación adecuada del personal involucrado en el área contable por lo que se elaborará un calendario de capacitación permanente para poder tener conocimiento de la normativa tributaria poniendo énfasis en los incentivos fiscales

FASE III

Para desarrollar una planificación adecuada a las necesidades de la empresa SERVITRUCK J& S se debe diseñar los procedimientos de declaración y liquidación de los impuestos a los que se sujeta la empresa para optimizar los informes y cumplir con los organismos de control

Además se debe diseñar las matrices de incentivos fiscales y designación

de responsabilidades del personal responsable de administrar el plan tributario.

Se concluye con el establecimiento de estrategias de implantación de la propuesta.

MODELO DE PLANIFICACION TRIBUTARIA

SERVITRUCK J&S

La empresa SERVITRUCK J&S es una empresa dedicada a la comercialización de neumáticos ubicada en la ciudad de Latacunga. Su Propietario el Señor Sergio Vargas Calvopiña ha solicitado que se realice una planificación tributaria para su empresa que se detalla a continuación

OBJETIVOS:

Diseñar un plan de acción que le permita planificar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales

Optimizar los recursos financieros que SERVITRUCK J&S opera en el momento, optimizando la carga impositiva total que afecta al contribuyente usando como estrategia de rebaja a los incentivos fiscales.

ASESOR CONTABLE



La planificación tributaria en la empresa será dirigida por el Doctor Carlos Zamora especialista en materia tributación con experiencia de más de veinte años en el ejercicio profesional el mismo que tiene un amplio conocimiento, tributarios contables y financieros en coordinación con la Licenciada. Jeanett Salazar, quienes serán los responsables de ejecutar la planificación tributaria utilizando los incentivos fiscales que benefician al sector.

PROCESO

El proceso de planificación será ordenado en mira de sus objetivos de optimización de la carga tributaria a través del uso de beneficios fiscales creados por la ley en beneficio del sector, razón por la cual las acciones tomadas estarán concatenadas entre sí.

SITUACION ACTUAL

a) Recopilación de Información previa

Información financiera

Información jurídica.

Información fiscal

- b) Diagnosticar el pago de las obligaciones fiscales de la empresa.
- c) Evaluación del calendario tributario que utiliza la empresa como instrumento de control.

SITUACION PROPUESTA.

- 1.- Diseñar los procesos contables y tributarios para optimizar sus informes y cumplir con los organismos de control.
- 2.- Diseñar el Flujo de información
- 3.- Asignación de responsabilidades tributarias del personal a través de la elaboración de matrices de cumplimiento y el calendario tributario.
- 4.- Elaboración del flujo de caja
- 5.- Plan de capacitación al personal contable respecto a las leyes y normas tributarias
- 6.- Establecimientos de estrategias de incentivos fiscales
- 7.- Cálculo de las obligaciones tributarias incluidas los incentivos tributarios

INFORMACION PREVIA



Se revisará la información financiera jurídica y fiscal de SERVITRUCK J&S, para determinar su capacidad financiera y operativa. Esta información es la base de la planificación tributaria. Permitirá además evaluar el nivel de rentabilidad, solvencia y liquidez en el año 2012. Los documentos a ser examinados son:

SITUACION FINANCIERA.

Balance General, que muestra los activos, pasivos y capital contable.

Estado de Resultados, que muestra los ingresos, costos y gastos y la utilidad o pérdida resultante en el ejercicio.

Estado de cambios en el patrimonio, que detalla las variaciones de aumentos y disminuciones en el valor residual de los activos una vez deducidas todas las obligaciones.

Estado de Flujo de Efectivo, que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación.

SITUACIÓN JURIDICA.

SERVITRUCK J&S, es una empresa categorizada como persona natural por el SRI desde el año de 1996. Su representante legal es el Señor Sergio Vargas quien responde ilimitadamente con todos sus bienes presentes y futuros que estén o no sujetos a la actividad empresarial.

SITUACION FISCAL

Se diagnosticará la situación fiscal de SERVITRUCK J&S a través de la observación de la presentación u omisión de las declaraciones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en su carácter de

contribuyente o retenedor del impuesto.

DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SRI

Se lo realiza a través de la elaboración de matrices que midan su comportamiento ante los compromisos adquiridos con los organismos de control.

Se revisará las fechas de declaración, fechas de sustitución de declaraciones en caso de haberlo realizado y las observaciones que se generaron en cada una de ellas. Para que sea eficaz este control se lo debe realizar de manera mensual.

- 1.- Declaración del Impuesto al valor agregado (formulario 104)
- 2.- Declaración del impuesto de retención en fuente (formulario 103)
- 3.- Declaración del anticipo del impuesto a la renta (formulario 115)
- 4.-Declaración del impuesto a la renta (formulario 102).

Este diagnóstico preliminar nos sirve para precisar las deficiencias presentadas en las declaraciones, de este análisis se desprende los correctivos que deberán tomarse en cuenta para mejorar la situación actual.

TABLA 36 DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SRI

DETALLES DE PAGO DE IMPUESTO 2012								
MESES	RET.IVA	RET FTE	ANTICIPO RENTA	IMPTO RENTA	MULTIPLE PAGOS	Fecha de Declaración	Fecha de Sustitutiva	Observación
	F.104	F.103	F.115	F.102	F.106			
ENERO	17,86	933,19	-	-		16-feb-12	15-mar-12	F.104 CAMBIO CR/ TRIB MES ANTERIOR
FEBRERO	39,56	1.203,76	-	-		15-mar-12		
MARZO	4,18	1.241,47	-	3875,16		16-abr-12		
ABRIL	328,02	990,64	-	-		16-may-12		
MAYO	23,38	1.105,51	-	-		18-jun-12	31-ago-12	F.104 DISMINUCIÓN DEL VALOR DE VENTAS
JUNIO	44,28	1.900,67	-	-		16-jul-12	31-ago-12	F.104 CAMBIO CR/TRIB MES ANTERIOR
JULIO	229,42	1.155,00	4.474,84	-	45,69	16-ago-12	17-sep-12	DIFERENCIA ANTICIPO IMPTO RENTA
AGOSTO	425,47	1.447,11	-	-	-	17-sep-12	19-sep-12	F.103 CAMBIO CÓDIGO DE RETENCIÓN
SEPTIEMBRE	33,26	1.253,44	4.474,84	-	-	13-oct-12		
OCTUBRE	15,01	1.311,91	-	-	-	16-nov-12	21-nov-12	F.104 CAMBIO CR/ TRIB MES SIGUIENTE
NOVIEMBRE	116,5	909,83	-	-	-	17-dic-12		
DICIEMBRE	282,83	1.641,01	-	-	-	16-ene-13		
TOTALES	1.559,77	15.093,54	8.949,68	3875,16	45,69			

Fuente: Declaraciones Contribuyente

Elaborado por: Jeanett Salazar

CALENDARIO DE OBLIGACIONES.

El calendario de cumplimiento de las obligaciones tributarias que utiliza SERVITRUK J&S es muy generalizado, no detalla con claridad los compromisos de pago que tiene la empresa con las entidades de control.

TABLA 37 CUADRO RESUMEN DE FECHAS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	PERIODO DE PRESENTACION	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Y PAGO
Presentación de anexos de gastos personales F.107	Anual	Febrero según noveno dígito del RUC
1.5 por mil a los activos totales	Anual	30 días después del pago del Impuesto a la renta
Pago de planillas de aportes	Mensual	15 de cada mes
Declaración del Impuesto a la renta	Anual	Marzo según en noveno dígito del RUC
Declaración Patrimonial	Anual	Marzo según en noveno dígito del RUC
Presentación formulario de distribución de utilidades	Anual	Calendario emitido por el MRL según el noveno dígito del RUC
Patentes municipales	Anual	31 de mayo

Primer pago del anticipo del anticipo del Impuesto a la renta		Julio, según noveno dígito del RUC
Segundo pago del anticipo del Impuesto a la renta		Septiembre según noveno dígito del RUC
Impuesto predial	Anual	Inicio de enero
Contribución bomberos	Anual	Requisito para expedir permiso de funcionamiento
Impuesto al rodaje	Anual	Antes de matricular al vehículo
Matriculación vehicular	Anual	De acuerdo al último dígito de la placa
Presentación del formulario del décimo tercer sueldo	Anual	Calendario emitido por el MRL según el noveno dígito del RUC
Presentación del formulario del décimo cuarto sueldo	Anual	Calendario emitido por el MRL según el noveno dígito del RUC
Declaraciones del IVA	Mensual	Según dígito del RUC
Declaraciones del impuesto retención en fuente	Mensual	Según dígito del RUC

Fuente; Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

Para organizar y controlar la información contable y tributaria se establecen estrategias con la finalidad de reglamentar y organizar las operaciones del departamento de contabilidad para poder tener información correcta y oportuna de los impuestos.

REGISTROS TRIBUTARIOS.-Son reportes que ordenarán la información tributaria para facilitar los procesos de declaración de los impuestos. Así tenemos:

Registros de compras.- Son reportes que se elaboran mensualmente donde se detalla la compra de bienes y servicios realizadas por la empresa y están respaldados por los comprobantes de ventas autorizados por el Reglamentos de Comprobantes de Venta y Retención.

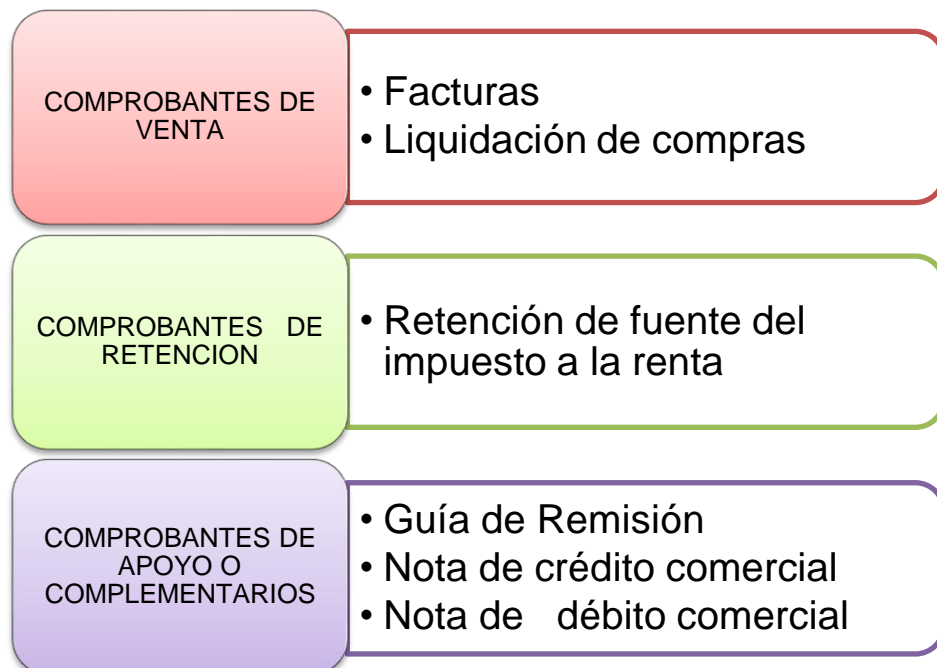
Registro de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.- Es un reporte que se elabora de manera mensual en donde se detalla las retenciones efectuadas del impuesto a la renta por las adquisiciones que realiza la empresa.

Registro de Retenciones en la Fuente del Impuesto Al Valor Agregado (IVA).- Es un reporte que es elaborado de manera mensual donde se detalla las retenciones efectuadas del impuesto al valor agregado por las adquisiciones que realiza la empresa.

DOCUMENTOS CONTABLES

En concordancia con los Reglamentos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retenciones. La empresa SERVITRUCK J&S tiene que disponer de los siguientes documentos para respaldar sus transacciones siendo estos las Facturas, comprobantes de retención, liquidación de compras, guías de remisión, notas de débito y notas de crédito.

GRÁFICO 26 ESQUEMA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS.



CONTROLES CONTABLES TRIBUTARIOS

Los controles a establecerse en SERVITRUCK J&S son los siguientes:

- Se debe registrar las transacciones realizadas.

- Conservar un archivo diario contable.
- Revisión de los documentos de respaldo, los mismos que deben de cumplir con la normativa legal vigente.

- En el tema de declaraciones de impuestos, se revisarán los comprobantes de retención emitidos contra el reporte del mayor contable, además se debe verificar los valores de Impuesto al valor agregado facturados.

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contador a través del cálculo de los impuestos.

A continuación se detalla las Matrices de procedimientos contables tributarios de control interno para la elaboración del impuesto a la renta de la empresa SERVITRUCK J&S que regulan las actividades del contador y del asistente contable para una correcta elaboración, declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

En esta matriz se determina con claridad el área involucrada de la empresa, quienes son los responsables de su ejecución, se detalla además la base legal que ampara la ejecución de los procedimientos y por último un detalle de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la matriz de control.

MATRIZ DE CONTROL INTERNO CONTABLE ESTABLECIDOS PARA
LA ELABORACIÓN DE IMPUESTOS DE LA EMPRESA

MODELO DE TRATAMIENTODE DECLARACIÓN DE IMPUESTOS		
ÁREA DE CONTABILIDAD		
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES
Contador	*Código Tributario *LORTI	*Computador impresora * Comprobantes. *Materiales de oficina
<p>Alcance: Comprende los pasos desde la recopilación de la información pertinente para la declaración de tributos hasta el registro contable.</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contador solicita los comprobantes de retención de IVA y de la renta, así como el total de ventas y compras realizadas en el mes a declarar. - Revisa los comprobantes entregados. - El contador tiene la obligación de mantenerse actualizado en cuanto a las reformas tributarias vigentes a las fechas de declaraciones; para lo cual se solicita el software actualizado al SRI para las declaraciones vía internet. - Una vez realizado el débito automático procede al correspondiente registro contable y posteriormente al asistente contable para el respectivo archivo. - 		
Dpto. de contabilidad		Pág. 1/2
FECHA.....		

Fuente: Investigación de Campo (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

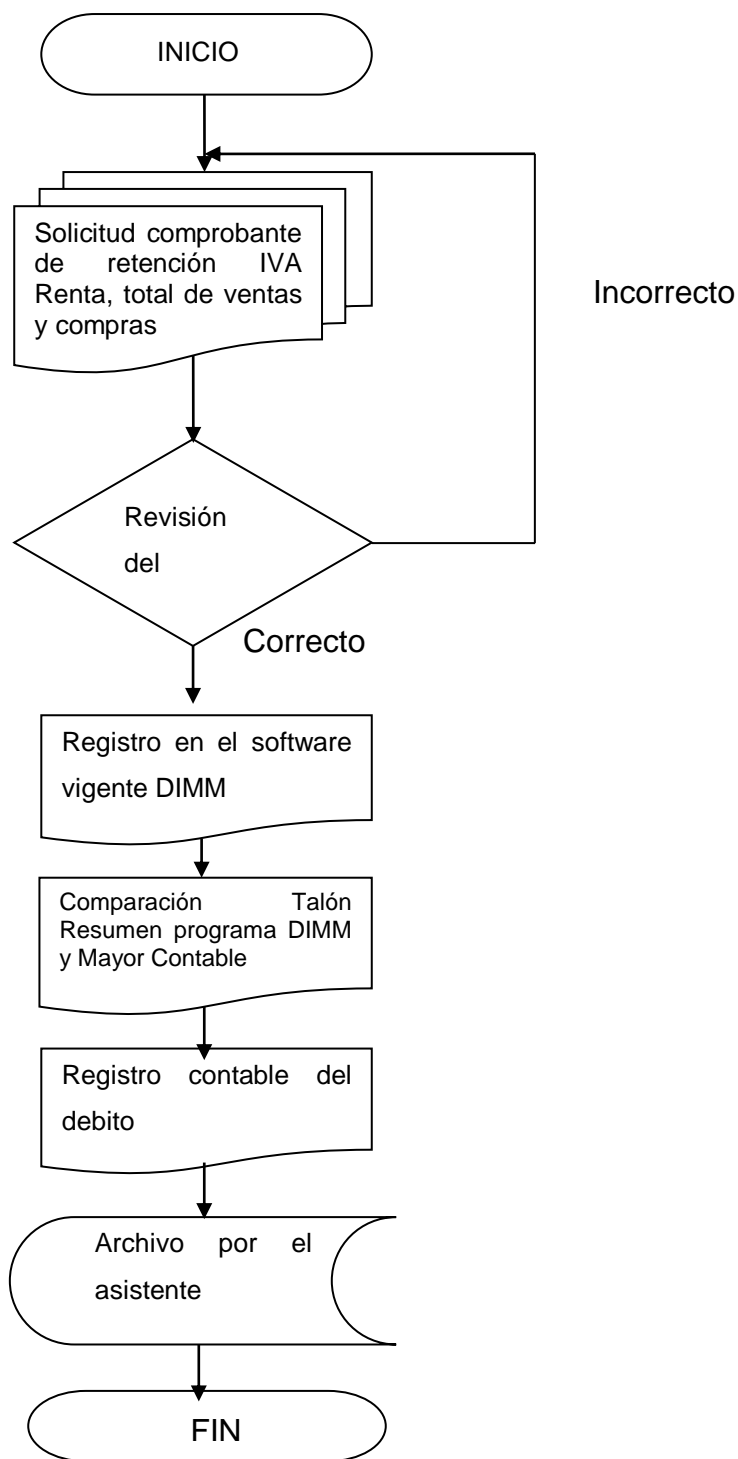
MATRIZ DE CONTROL INTERNO CONTABLE

MODELO DE TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA			
ÁREA DE CONTABILIDAD			
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS MATERIALES	Y
Auxiliar contable	*Código Tributario *LORTI	*Computador impresora *Comprobantes	e
<p>Alcance:</p> <p>Debe entregar al contador la siguiente información contable</p> <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es obligación del asistente contable entregar la información contable relacionada con los registros de compras, ventas y retenciones al Contador el mismo que verificará la exactitud de los registros contables y tributarios. - Entregar los mayores de cada una de las cuentas a saldar. - Verificar la información contable que solicite el Contador para poder elaborar el formulario en el DIMM formularios cuando corresponda y de manera exacta. - Al haber realizado el Contador la declaración y pago en la página de internet del SRI e impreso el comprobante electrónico de pago, el asistente debe archivar la documentación de los formularios de manera ordenada y cronológica 			
Dpto. de contabilidad			Pág. 2/2
FECHA.....			

Fuente: Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

DIAGRAMA DE FLUJO DE ELABORACIÓN DE IMPUESTOS



Investigación de campo (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

La empresa SERVITRUCK J&S al ser persona natural obligada a llevar contabilidad está comprometida a realizar las siguientes declaraciones de impuestos al SRI. Se debe analizar también el tratamiento de la información y de los documentos tributarios.

Declaración anual del Impuesto a la Renta

Declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta

Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado

Declaración mensual del Impuesto de Retención en Fuente

Declaración Patrimonial.

LOS PROCESOS TRIBUTARIOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE.

IMPUESTO A LA RENTA.- La empresa SERVITRUCK J&S es una persona natural, tiene que declarar este impuesto. Su cálculo se lo realiza sobre el total de sus ingresos gravados, restando las devoluciones, descuentos, costos y gastos y deducciones imputables a tales ingresos, resultando de todo esto la base imponible.

Deberá efectuar la declaración del impuesto a la renta hasta el 16 del mes de marzo, considerando en noveno dígito del RUC, según lo señala la tabla adjunta. La empresa como contribuyente está obligado a determinar un su declaración del impuesto a la renta y el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal. Un compendio del tratamiento y de la liquidación del impuesto a la renta se detalla en los siguientes gráficos.

GRÁFICO 27 TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA.

MODELO DE TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES
Contador Auxiliar contable	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	*Computador e impresora *Estados Financieros. *Comprobantes de pago del año. *Materiales de oficina
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es obligación del contador realizar el cálculo del impuesto a la renta tomando como elemento fuente los estados financieros del ejercicio. - Es deber del contador realizar el cálculo del anticipo del impuesto a la renta considerando 0.2% del patrimonio total, más 0.2% del total de costos y gastos deducibles, más 0.4% del activo total y más 0.4% del total de ingresos gravables; menos retenciones en la fuente correspondientes al ejercicio impositivo anterior. - El departamento contable es el responsable de la canalización del pago oportuno del impuesto a la renta antes del 16 de marzo y de los dos anticipos antes del 16 de julio y del 16 de septiembre como hora máxima 18.00 pm. - Es responsabilidad del departamento de contabilidad retener el impuesto causado sobre los ingresos y salarios de los trabajadores si sus ingresos superan los US \$ 9720.00. 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 1/2
FECHA.....	FECHA.....	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 28 TRATAMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

MODELO DE TRATAMIENTO DE LIQUIDACION DE IMPUESTO A LA RENTA		
ÁREA DE CONTABILIDAD	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que todos los documentos que respalden la declaración sean comprobantes debidamente autorizados y vigentes a la fecha de emisión y sobre todo que cumplan con todos los requisitos establecidos en la ley. - Para el cálculo del impuesto a la renta se debe utilizar el estado de resultados, ingresos gravados, egresos válidos y deducciones tributarias - Los pagos se deben hacer una vez realizadas las retenciones en la fuente y comprobantes de egreso. - En caso de producirse pago en exceso del impuesto, el contador se obliga a tramitar el proceso de reembolso ante la autoridad administrativa competente. - Es obligación del contador realizar el cálculo del anticipo del impuesto a la renta considerando su base de cálculo menos las retenciones en la fuente correspondientes al ejercicio impositivo anterior. - Es política de la empresa deducir gastos por mejora de la productividad de la empresa. - Como norma todo empleado debe ser ingresado al IESS al siguiente día de iniciar sus labores y ese gasto debe incluirse de la deducción del impuesto a la renta. 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 2/2
FECHA.....	FECHA.....	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

Retención del impuesto a la renta.

Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Por esta razón la empresa SERVITRUCK J&S es un agente de retención que está obligado a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de sustento además de presentar la declaración mensual de retenciones al SRI (máximo hasta las 18:00 pm del 16 de cada mes) y depositar los valores retenidos.

El departamento contable será el encargado de captar todos los comprobantes de retención que reciba la empresa (impuesto a la renta causado).

En cambio en el impuesto a la renta retenido este departamento será el encargado de calcular y elaborar todos los comprobantes de retención que causen las compras a sus proveedores.

En esta matriz se determina con claridad el área involucrada de la empresa, quienes son los responsables de su ejecución, se detalla además la base legal que ampara la ejecución de los procedimientos y por último un detalle de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la matriz de control de este impuesto

Un detalle del tratamiento para la retención del impuesto a la renta se detalla en los siguientes gráficos.

GRÁFICO 29 TRATAMIENTO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO.

MODELO DE TRATAMIENTO DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESPONSABLES	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES
Contador Auxiliar contable	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	*Computador e impresora *Factura de ventas *Materiales de oficina
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El asistente contable es el encargado de captar en el tiempo previsto en la ley de cinco días, todos los comprobantes de retención - Es responsabilidad del dpto. contable revisar cuidadosamente que Los valores de los comprobantes estén correctamente calculados y qué afecte al impuesto que corresponde (retención de IVA o Fuente). - Que los documentos tengan todas las disposiciones legales de aplicación obligatoria. - En caso de existir error deben ser devueltos inmediatamente al emisor - El departamento contable asumirá el desembolso de las retenciones aceptadas con valores errados. Además debe supervisar que se reciban todas las retenciones que afecten el giro del negocio. - Es responsabilidad del contador mantener un archivo ordenado cronológicamente de las retenciones en caso de necesitar revisarlas con posterioridad; sea por requerimiento de la Administración Tributaria o de la empresa. 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág · 1/2
FECHA.....	FECHA.....	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 30 TRATAMIENTO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO.

MODELO DE TRATAMIENTO DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO		
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESPONSABLES	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES
Contador Auxiliar contable	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	*Computador e impresora *Factura de compras *Materiales de oficina
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El departamento contable será el encargado de calcular y elaborar y declarar todos los comprobantes de retención que causen las compras a proveedores. - Es obligación del contador buscar los medios suficientes para entregar las retenciones a sus proveedores en un plazo no mayor a cinco días. - Es obligación del contador no realizar el pago de una factura sin el descuento respectivo de la retención del anticipo de impuesto a la renta en la primera cuota de pago. - En caso de generarse algún error de emisión o entrega de los comprobantes de retención en la fuente, será responsabilidad absoluta del contador. - Es responsabilidad del contador mantener un archivo ordenado cronológicamente de las retenciones en caso de necesitar revisarlas con posterioridad; sea por requerimiento de la Administración Tributaria o de la empresa. 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 2/2
FECHA.....	FECHA.....	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

Incentivos tributarios.

En las leyes tributarias o especiales, se detallan los incentivos fiscales a los que la empresa SERVITRUCK J&S puede acceder ya sea a través de exoneraciones, deducciones y diferimientos para optimizar el pago de sus tributos.

En el caso del diferimiento y si los impuestos son administrados por el Servicio de Rentas Internas se debe presentar una solicitud dirigida al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Centro II.

En el caso de las exoneraciones y deducciones estos incentivos se restan del ingreso gravado del impuesto a la renta, a fin de obtener el valor o base imponible sobre la cual la empresa tributa.

En esta matriz se determina con claridad el área involucrada de la empresa, quienes son los responsables de su ejecución, se detalla además la base legal que ampara la ejecución de los procedimientos y por último un detalle de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la matriz de control

Un detalle de los incentivos tributarios (exoneraciones, deducciones y diferimientos) a los que puede aplicar la empresa se puntualiza en las siguientes gráficas.

GRÁFICO 31 TRATAMIENTO DE DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

MODELO DE TRATAMIENTO DE DEDUCCIONES TRIBUTARIAS			
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
RESPONSABLES	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES	
Contador	*Código Tributario *LORTI.	*Computador impresora *Materiales de oficina	
Incentivos tributarios Deducción del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS por pagos a discapacitados o trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.		Aplica	No aplica
Deducción por pérdidas comprobadas en caso fortuito o fuerza mayor			
Deducción del 100% adicional de remuneraciones y beneficios sociales que se aporten al IESS por incremento neto de empleo de trabajadores que laboren 6 meses consecutivos o más en el ejercicio impositivo			
Deducción hasta el 50% de total de ingreso gravados sin que supere el 1.3 de la fracción básica del impuesto a la renta de personas naturales de su cónyuge, hijos menos de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.			
Dpto. de contabilidad		Gerente propietario	
FECHA.....		FECHA.....	
			Pág. 1/2

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 33 TRATAMIENTO DE DEDUCCIONES TRIBUTARIAS

MODELO DE TRATAMIENTO DE DEDUCCIONES TRIBUTARIAS			
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES	
Contador	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	*Computador e impresora *Materiales de oficina	
Incentivos tributarios		Aplica	No aplica
El 1 % de la provisión de cuentas incobrables originadas en operaciones del giro ordinario del negocio			
Deducción por depreciación acelerada previa autorización del SRI.			
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 2/2	
FECHA.....	FECHA.....		

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 34 TRATAMIENTO DE EXONERACIONES

TRIBUTARIAS.

ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES	
Contador	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	*Computador e impresora *Materiales de oficina	
Incentivos tributarios		Aplica	No aplica
Los ingresos obtenidos por discapacitados calificados al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero			
Los ingresos percibidos por personas mayores de 65 años al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero			
Los rendimientos por depósito a plazo fijo pagados por las instituciones financieras a personas naturales y sociedades			
Intereses percibidos por personas naturales en depósito de ahorro a la vista pagados a entidades del sistema financiero.			
Exoneración del 100% del pago de impuestos prediales en el sector urbano y rural para la sociedad conyugal que tengan 65 años o más.			
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 1/2	
FECHA.....	FECHA.....		

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 35 TRATAMIENTO DE INCENTIVOS

EXONERACIONES TRIBUTARIAS.

MODELO DE TRATAMIENTO DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS			
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS MATERIALES	Y
Contador	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	*Computador e impresora *Materiales de oficina	
Incentivos tributarios			Aplica
Los impuestos para Importación de vehículos para personas con discapacidad que cumplan con los requisitos previsto en la ley de ley.			No aplica
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 2/2	
FECHA.....	FECHA.....		

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 36 TRATAMIENTO DE DIFERIMIENTOS TRIBUTARIOS.

MODELO DE TRATAMIENTO DE DIFERIMIENTOS TRIBUTARIOS			
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES	
Contador	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	*Computador e impresora *Materiales de oficina	
Incentivos tributarios		Aplica	No aplica
Diferir el pago del impuesto a la renta y su anticipo hasta por cinco ejercicios fiscales a la sociedad que transfiera su capital accionario al menos un 5% a título oneroso a favor de al menos un 20% de sus trabajadores.			
Amortizar la pérdida generada en el ejercicio impositivo			
Diferimiento de pago de patentes municipales			
Diferimiento de pago de predios urbanos.			
Diferimiento del pago del capital en giro.			
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 1/1	
FECHA.....	FECHA.....		

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 37 TRATAMIENTO DE INCENTIVOS ADICIONALES PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Y LATERCERA EDAD.

MODELO DE TRATAMIENTO DE INCENTIVOS ADICIONALES			
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES	
Contador	*Código Tributario *LORTI	*Computador e impresora *Materiales de oficina	
Incentivos tributarios		Aplica	No aplica
Devolución del IVA que paguen en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal a las personas de la tercera edad por parte del SRI.			
Devolución de pago en exceso en la parte proporcional del impuesto a la renta a las personas de la tercera edad cuando al presentar su declaración de impuesto a la renta, constate que el anticipo pagado y las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas superan el monto del impuesto causado.			
Rebaja especial de US \$ 8.000 a disminuir de la base imponible para las personas de la tercera edad y de los discapacitados en la adquisición de vehículos a razón de uno por titular.			
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 1/1	
FECHA.....	FECHA.....		

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

Impuesto al valor agregado.

Este impuesto en la empresa SERVITRUCK J&S se declara de manera mensual porque los bienes que transfiere están gravados con tarifa 12%. Por ser un impuesto indirecto está destinado a gravar la adquisición de bienes por parte del consumidor debiendo éste pagarlo por lo tanto no constituye un gasto para la empresa.

Se debe recordar que el contador de la empresa deberá enviar la declaración del impuesto al valor agregado IVA como fecha máxima el 16 de cada mes hasta las 18:00 pm.

En esta matriz se determina con claridad el área involucrada de la empresa, quienes son los responsables de su ejecución, se detalla además la base legal que ampara la ejecución de los procedimientos y por último un detalle de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la matriz de control

En los gráficos siguientes se detalla con más claridad el tratamiento y liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

GRÁFICO 38 TRATAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.

MODELO DE TRATAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
ÁREA DE CONTABILIDAD		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES
Contador Auxiliar contable	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. * Reglamento de facturación	*Computador e impresora *Facturas de compras *Comprobantes de retenciones de IVA.
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que todos los documentos que respalden la declaración sean comprobantes debidamente autorizados y vigentes a la fecha de emisión y sobre todo que cumplan con todos los requisitos establecidos en la ley. - Es obligación del contador realizar el cálculo del Impuesto al Valor Agregado y presentar su declaración mensual como máximo hasta el 16 de cada mes hasta las 18.00pm - Es deber del contador mantener correctamente la información requerida de compras y ventas, así como también las retenciones de IVA realizadas por los clientes en original y debidamente registradas. - El departamento contable es el responsable de la canalización del pago oportuno del impuesto al Valor Agregado antes del 16 de cada mes para evitarlas sanciones impuestas por la Administración Tributaria. - El depto. de Contabilidad será el responsable de supervisar que se reciban todas las retenciones de IVA que afecten el giro del negocio 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 1/2
FECHA.....	FECHA.....	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 39 TRATAMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL IVA.

MODELO DE TRATAMIENTO DE LIQUIDACION DEL IVA		
ÁREA DE CONTABILIDAD	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Es responsabilidad del Contador realizar el cálculo respectivo del IVA y canalizar la presentación y pago al SRI como máximo hasta el 16 de cada mes - Para el cálculo del IVA, se utilizará el IVA cobrado y pagado - Cualquier sanción económica que reciba la empresa por incumplir los plazos o los valores reales, será responsabilidad del departamento contable. - La auxiliar contable, debe archivar organizadamente los documentos que justifiquen el pago y el cálculo del IVA. - IVA CREDITO FISCAL: Para reflejar el IVA pagado en compras (a favor de la empresa), se utiliza la cuenta contable de activo llamada IVA crédito fiscal. - IVA DEDITO FISCAL: Para reflejar el IVA cobrado en ventas (a favor del Fisco), se utiliza la cta. contable llamada IVA crédito fiscal. - Al cierre de cada mes se debe comparar el IVA en compras con el IVA en ventas para declarar remanente o pago de impuestos. - CREDITO TRIBUTARIO: Cuando el IVA en compras supera el IVA en ventas, se obtiene un IVA remanente es una cuenta de activo. - IVA POR PAGAR: Cuando el IVA en ventas supera al IVA en compras obtiene un IVA a pagar. 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	
FECHA.....	FECHA.....	
		Pág. 2/2

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

Manejo de información tributaria

El manejo de la documentación tributaria en la empresa es muy importante por ello es necesario tener políticas claras y de conocimiento general a todas las personas involucradas en la actividad. Por esta razón a continuación se propone procedimientos aplicados al manejo de la información y documentación de la Empresa SERVITRUCK J&S.

Esta documentación debe organizarse en archivadores en función del impuesto que lo generó y la fecha de su creación.

Por norma legal los documentos tributarios se deben guardar por siete años, en caso de requerir la administración tributaria.

Además es necesario realizar una guía (índice) que indique la ubicación de los documentos dentro del departamento en donde se almacenen.

En esta matriz se determina con claridad el área involucrada de la empresa, quienes son los responsables de su ejecución, se detalla además la base legal que ampara la ejecución de los procedimientos y por último un detalle de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la matriz de control

En los gráficos siguientes se detallan los tratamientos a seguir de la documentación e información tributaria en la empresa.

GRÁFICO 40 TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

MODELO DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA		
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES
Todo el personal involucrado	*Código Tributario *LORTI * Reglamento de facturación	*Computador e impresora *Archivadores. *Documentos tributarios
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario realizar una guía (índice) que indique la ubicación de los documentos dentro del departamento en donde se almacenan. - Debe asignarse un lugar específico en la empresa en donde reposen todos los archivos que contengan la información pertinente al giro del negocio. - La documentación debe organizarse en archivadores en función del impuesto que lo generó y la fecha de su creación. - La custodia de los documentos tributarios deben ser responsabilidad del auxiliar contable. - Los documentos deben almacenarse en un lugar en donde las condiciones ambientales impidan su destrucción - Por disposición legal se deben guardar los documentos tributarios por siete años consecutivos, luego de este lapso deben ser destruidos. 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág 1/1
FECHA.....	FECHA.....	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

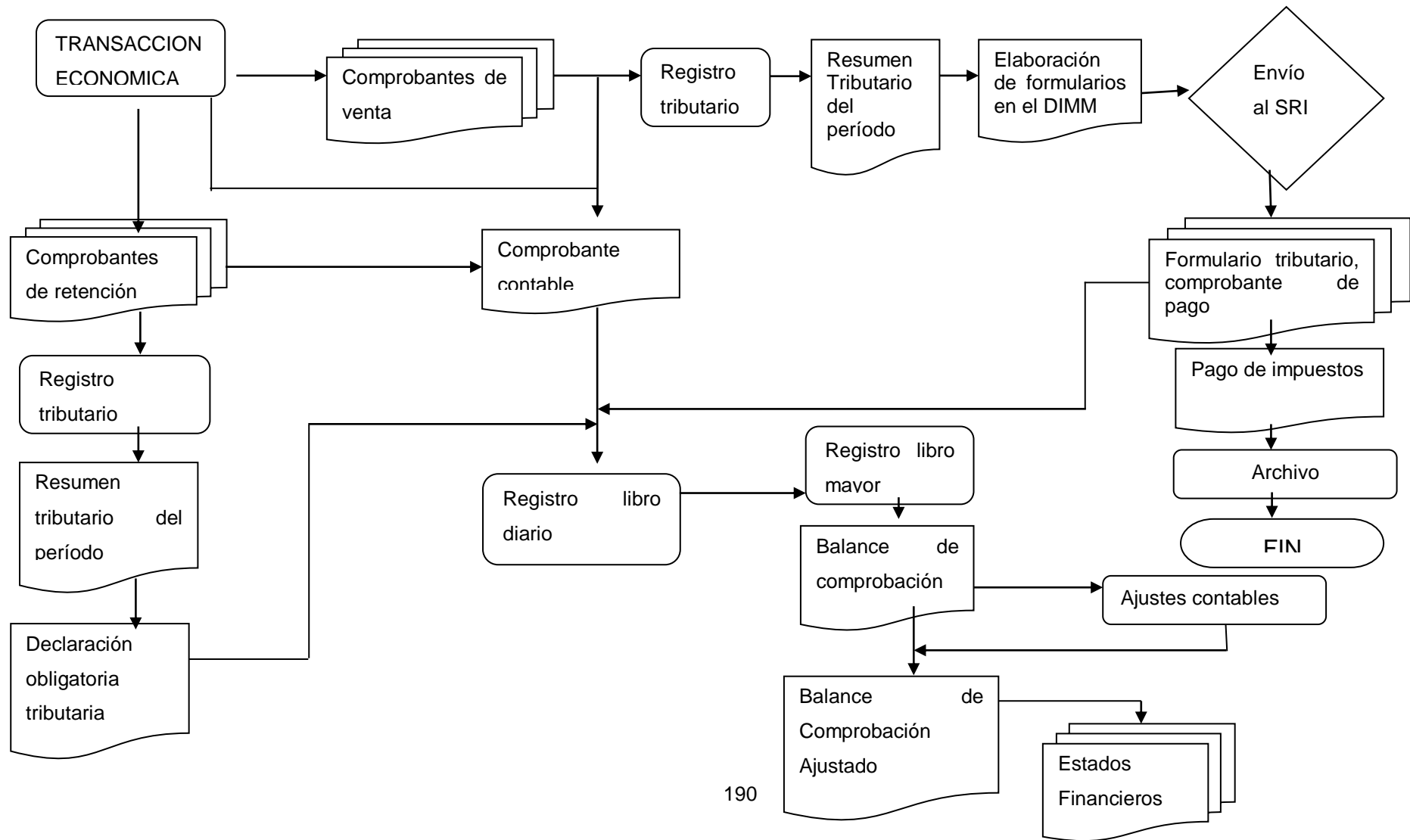
GRÁFICO 41 TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

MODELO DE TRATAMIENTO DE DOCUMENTACION FINANCIERA		
RESPONSABLE	LEYES Y REGLAMENTOS	EQUIPOS Y MATERIALES
Todo el personal involucrado	*Código Tributario *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. * Reglamento de facturación	*Computador e impresora *Archivadores. *Documentos tributarios
<ul style="list-style-type: none"> - Por disposición legal se deben guardar los documentos tributarios por siete años consecutivos. - Conservar los comprobantes de venta anulados original y copias. - Dar de baja los comprobantes de venta en blanco y caducados - Archivo de información solicitada y entregada al SRI para no entregar dos veces la misma información y evitar sanciones por no guardar el tiempo necesario los documentos de sustento de los activos fijos - Conservar adecuadamente las guías de remisión. - Conservar adecuadamente los documentos de respaldo de todos los gastos deducibles e incentivos tributarios - Conservar adecuadamente los documentos de préstamos de realizados al sistema bancario 		
Dpto. de contabilidad	Gerente propietario	Pág. 1/1
FECHA.....	FECHA.....	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 32 FLUJO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA



RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL PERSONAL.

Con el propósito de dar cumplimiento a los aspectos tributarios, y obtener una reducción en el pago de impuestos a través de una adecuada planificación tributaria, se debe especificar las responsabilidades de los funcionarios involucrados en el desarrollo de la planeación.

Matrices de responsabilidades.- Se establece claramente el trabajo que debe cumplir el gerente, contador y asistente contable de la Empresa SERVITRUCK J&S.

Calendario Tributario.- Se elabora un calendario tributario detallando, las obligaciones a las que está sujeta la empresa, esto le permitirá establecer los desembolsos correspondientes cada mes y esto colocando en cifras en el flujo de caja de efectivo permitirá tener una alerta permanente del cumplimiento de las obligaciones tributarias permitiendo estar al día con el fisco sin caer en mora tributaria beneficiando la liquidez de la empresa con el no pago de multas e interés, así mismo sin tener sanciones tributarias de diferente índole.

El gerente y el contador serán las personas responsables de la propuesta del modelo de planificación, teniendo la posibilidad de controlar, implementar, y organizar al personal para llevar a cabo este proceso.

Los resultados positivos dependerán del correcto liderazgo que ejerza el administrador del proyecto, y la colaboración de todo el elemento humano de toda la empresa, de tal manera que la propuesta se constituya en una herramienta para optimizar los aspectos contables y tributarios de este ente económico. Así se lo demuestra en los cuadros siguientes:

GRÁFICO 33 MATRIZ DE RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

ITEM	TAREAS	RESPONSABLES		
		GERENTE	CONTADOR	ASISTENTE
1	Revisión de procesos y normativas contables		X	
2	Diagnosticar aspectos fiscales relacionados con los reglamentos tributarios.		X	
3	Diseñar controlar y evaluar los procesos contables y tributarios	X	X	X
4	Elaboración del Plan Tributario.		X	X
5	Realizar ajustes y aprobar el plan	X		
6	Preparar el presupuesto anual de la organización	X	X	X
7	Analizar y establecer las políticas y estrategias tributarias.	X	X	
8	Ejercer el Control de la gestión tributaria		X	
9	Planificación fiscal de, ingresos, costos y gastos.		X	X
10	Control de ventas e ingresos que determine actividades exentas, gravadas y no gravadas		X	X
11	Control de retenciones efectuadas a la empresa , para aplicar el impuesto de renta resultante		X	X
12	Plan de capacitación al personal contable. Y difusión de la Leyes y Reglamentos Tributarios	X	X	
13	Elaboración del calendario fiscal que indique las fechas en las que se deben presentar las declaraciones.		X	X
14	Reportar beneficios económicos, financieros y contables	X	X	
15	Aplicación de políticas organizacionales	X	X	

Investigación de Campo

Elaborado por: Jeanett Salazar

**GRÁFICO 34 MATRIZ DE DEBERES FORMALES DEL
CONTRIBUYENTE**

ITEM	TAREAS	RESPONSABLES		
		GERENTE	CONTADOR	ASISTENTE
1	Inscribirse en los registros pertinentes y comunicar oportunamente los cambios que se operen	X		
2	Solicitar los permisos previos que fueren del caso	X	X	
3	Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad		X	X
4	Conservar los libros y registros , mientras la obligación tributaria no esté prescrita		X	X
5	Presentar las declaraciones que correspondan al contribuyente		X	
6	Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones , tendiente al control o determinación del tributo	X	X	X
7	Exhibir a los funcionarios respectivos las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias.	X	X	
8	Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por autoridad competente	X	X	
9	Comparecer como testigo a proporcionar informes o documentos para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto pasivo cuando la autoridad competente lo solicite.	X	X	X

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 35 MATRIZ DE RESPONSABILIDADES LABORALES

ITEM	TAREAS	RESPONSABLES		
		GERENTE	CONTADOR	ASISTENTE
1	Mantener un expediente de cada empleado detallado con fechas de contratación, despido deducciones correspondientes a retenciones judiciales, préstamos y otras		X	X
2	Mantener un registro adecuado de tiempos debidamente autorizados, así como horas extras		X	
3	Elaboración de los cálculos de nómina			X
4	Revisión de los cálculos de nóminas		X	
5	Control de las deducciones (IESS y SRI) a través de cuentas independientes con auxiliares por cada uno de los empleados		X	
6	Autorización de contratación directa de trabajadores	X		
7	Aceptación de terminación de la relación laboral	X		
8	Cumplimiento oportuno de las obligaciones formales con el IESS		X	X

Investigación de Campo (2013).

Elaborado por: Jeanett Salazar.

GRÁFICO 36 CUADRO RESUMEN DE FECHAS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	PERIODO	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Y PAGO	ENTIDAD A PRESENTAR OBLIGACION
Presentación de anexos de gastos personales F.107	Anual	Febrero según noveno dígito del RUC	SRI.
1.5 por mil a los activos totales	Anual	30 días después del pago del Impuesto a la renta	GAD Latacunga
Pago de planillas de aportes	Mensual	15 de cada mes	IESS.
Declaración del Impuesto a la renta	Anual	Marzo según en noveno dígito del RUC	SRI.
Declaración Patrimonial	Anual	Marzo según en noveno dígito del RUC	SRI.
Presentación formulario de distribución de utilidades	Anual	Calendario emitido por el MRL según el noveno dígito del RUC	MRL.
Patentes municipales	Anual	31 de mayo	GAD Latacunga
Primer pago del anticipo del Impuesto a la renta		Julio según noveno dígito del RUC	SRI.
Segundo pago del anticipo del Impuesto a la renta		Septiembre según noveno dígito del RUC	SRI.

Impuesto predial		Inicio de enero	Anual
Contribución bomberos	Anual	Requisito para permiso de funcionamiento	Cuerpo de bomberos
Impuesto al rodaje	Anual	Antes de matricular al vehículo	Prefectura de Cotopaxi
Matriculación vehicular	Anual	De acuerdo al último dígito de la placa	Jefatura de Tránsito
Presentación del formulario del décimo tercer sueldo	Anual	Calendario emitido por el MRL según el noveno dígito del RUC	MRL.
Presentación del formulario del décimo cuarto sueldo	Anual	Calendario emitido por el MRL según el noveno dígito del RUC	MRL.
Declaraciones del IVA	Mensual	Según dígito del RUC	SRI.
Declaraciones del impuesto retención en fuente	Mensual	Según dígito del RUC	SRI.

Fuente; Investigación de campo

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 37 CALENDARIO TRIBUTARIO DE SERVITRUCK J&S.

INSTITUCION	CLASE DE TRIBUTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
MUNICIPIO DE LATACUNGA	Pago de Patente Municipal	8											
	1.5 Mil del Total de Activos	8											
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Declaración Mensual del IVA	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Anexo en relación de dependencia		16										
	Anexo ATS							16					
	Declaración Patrimonial			16									
	Impuesto a la Renta			16									
	Primer Anticipo Impuesto a la Renta							16					
	Segundo Anticipo Impuesto a la Renta									16			
IESS	Décimo Cuarto								13				
	Décimo Tercero												16
	Aportes	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
	Fondos de Reserva	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA	Pago de impuesto a los bomberos		8										
CAMARA DE COMERCIO DE LATACUNGA	Pago a la Cámara de Comercio Latacunga	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 38 TARJETA CONTROL DE PRESENTACIÓN DEL ATS

MES	ANEXO			
	ATS	Multa	Fecha de Declaración	Fecha límite de presentación
nov-12				31-ene-13
dic-12				28-feb-13
ene-13				16-jul-13
feb-13				16-jul-13

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 39. TARJETA CONTROL DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

AÑO	ANEXO			
	RDEP	MULTA	Fecha de Declaración	Fecha límite de presentación
2011				28/02/2012
2012				18/02/2013

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 40 TARJETA CONTROL DE PRESENTACIÓN DE GASTOS PERSONALES.

	ANEXO			
ANEXO	GASTOS			
Patrimonial	Personales	Multa	Fecha de Declaración	Fecha límite de presentación
2011				16/02/2012
2012				16/02/2013
2013				16/02/2014

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

GRÁFICO 41 ...TARJETA CONTROL DE PRESENTACIÓN DE ANEXO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

ANEXO	ANEXO			
Patrimonial	Patrimonial	Multa	Fecha de declaración	Fecha límite de presentación
2012				16/03/2013
2013				16/03/2014

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

FLUJO DE CAJA.

En este presupuesto la empresa debe reflejar los flujos de efectivo, de tal forma que permita una administración adecuada de la liquidez de la empresa, para poder cumplir a tiempo con los compromisos naturales del giro del negocio, contribuyendo a que se detecten en forma oportuna los períodos en los cuales tendrá SERVITRUCK J&S deficiencia de recursos, y otros períodos en los que habrá excedentes, para de esta forma poder utilizar mejor los recursos.

En este flujo de caja se detallarán de manera mensual durante el año calendario los rubros relacionados con los ingresos y egresos operacionales entre otros.

Ingresos Operacionales:

- Volumen promedio de ventas valoradas
- Total de recaudaciones por ventas

Egresos Operacionales:

- Gastos de administración, ventas, personal
- Gastos operativos.
- Impuestos, participación trabajadores.

Por lo tanto, la empresa requiere de un flujo de caja que se adapte a sus necesidades y requerimientos, como se lo demuestra en el siguiente Tabla:

TABLA 42. Flujo De Caja De La Empresa SERVITRUCK J&S

CONCEPTO	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	TOTAL	
													MONTO	%
VOLUMEN	470	470	470	470	484	499	514	529	545	561	578	595	6.185	
PRECIO PROMEDIO	325	325	325	325	341	341	341	341	341	341	341	341	4.028	
VENTAS VALORADAS	152.750	152.750	152.750	152.750	165.199	170.030	175.131	180.385	185.797	191.371	197.112	203.025	10.213	
<u>RECAUDACIONES</u>														
<u>POR VENTAS:</u>	152.750	152.750	152.750	152.750	165.199	170.030	175.131	180.385	185.797	191.371	197.112	203.025	2.079.051	1
<i>VENTAS AL CONTADO</i>	15.275	15.275	15.275	15.275	16.520	17.003	17.513	18.039	18.580	19.137	19.711	20.303	207.905	0,1
<i>VENTAS A CREDITO</i>	137.475	137.475	137.475	137.475	148.679	153.027	157.618	162.347	167.217	172.234	177.401	182.723	1.871.146	0,9
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	152.750	152.750	152.750	152.750	165.199	170.030	175.131	180.385	185.797	191.371	197.112	203.025	2.079.051	3258%
<u>PROVEEDORES</u>														
NACIONALES	141.330	141.330	141.330	141.330	145.570	149.937	154.435	159.068	163.840	168.755	173.818	179.033	1.859.776	2914%
<u>GASTOS</u>														
ADMINISTRATIVOS	1.150	1.150	1.150	1.150	1.185	1.220	1.257	1.294	1.333	1.373	1.414	1.457	15.133	24%
GASTOS DE VENTAS	4.850	4.850	4.850	4.850	4.996	5.145	5.300	5.459	5.622	5.791	5.965	6.144	63.822	100%
GASTOS DE PERSONAL	3.560	3.560	3.560	3.560	3.916	3.994	4.074	4.156	4.239	4.324	4.410	4.498	47.851	75%
OTROS GASTOS OPERATIVOS													-	0%
IMPUESTOS	1.262	1.262	1.262	1.262	1.300	1.339	1.379	1.420	1.463	1.507	1.552	1.599	16.605	26%

PARTICIPACION															
TRABAJADORES							4.600						4.600	7%	
TOTAL EGRESOS OPERACIONALES	152.152	152.152	152.152	152.152	156.966	161.635	171.045	171.397	176.498	181.750	187.159	192.730	2.007.787	3146%	
FLUJO NETO OPERACIONAL	598	598	598	598	8.233	8.395	4.087	8.988	9.299	9.621	9.953	10.295	71.264	112%	
INVERSION EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		100.000											100.000	0,048099	
TOTAL EGRESOS POR INVERSION	-	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.000	157%	
FLUJO NETO DE INVERSION	-	-100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-100.000	-157%	
FLUJO DE CAJA DISPONIBLE PARA ACREDORES (FREE CASH FLOW)	598	- 99.402	598	598	8.233	8.395	4.087	8.988	9.299	9.621	9.953	10.295	- 28.736	-45%	
TOTAL INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	-	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	
FINANCIEROS:	-	-	4.684	4.685	4.684	4.684	4.684	4.685	4.684	4.684	4.684	4.685	46.843	73%	
OTROS (CAPITALES E INTERESES)			960	925	888	852	815	778	740	702	664	626	7.950	12%	

OTROS (CAPITALES E INTERESES)			960	925	888	852	815	778	740	702	664	626	7.950	12%
CAPITAL BANCO GUAYAQUIL			3.724	3.760	3.796	3.832	3.869	3.907	3.944	3.982	4.020	4.059	38.893	61%
INTERESES BANCO GUAYAQUIL													-	0%
TOTAL EGRESOS POR FINANCIAMIENTO	-	-	4.684	4.685	4.684	4.684	4.684	4.685	4.684	4.684	4.684	4.685	46.843	73%
FLUJO NETO POR FINANCIAMIENTO	-	100.000	- 4.684	- 4.685	- 4.684	- 4.684	- 4.684	- 4.685	- 4.684	- 4.684	- 4.684	- 4.685	- 46.843	-73%
FLUJO NETO GENERADO	598	598	- 4.086	- 4.087	3.549	3.711	- 597	4.303	4.615	4.937	5.269	5.610	- 75.579	-118%
SALDO INICIAL DE CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA	61.337	61.935	62.533	58.447	54.361	57.910	61.621	61.024	65.327	69.942	74.879	80.148	61.337	96%
FLUJO TOTAL ACUMULADO	61.935	62.533	58.447	54.361	57.910	61.621	61.024	65.327	69.942	74.879	80.148	85.758	14.242	22%

Elaborado por: Jeanett Salazar

PLAN DE CAPACITACIÓN.

Convencidos que la capacitación a empleados constituye la mejor inversión para sus colaboradores y la empresa, El señor Sergio Vargas como Gerente deberá diseñar programas de capacitación en donde el personal participe activamente en temas relacionados en materia tributaria adquiriendo conocimientos y desarrollando habilidades.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DESDE ENERO A DICIEMBRE

TEMARIO	LUGAR	TIEMPO	PRESUPUESTO
Tratamiento del IVA	Oficinas del SRI	2 días	GRATUITO
Gastos deducibles y no deducibles	Oficinas de la empresa	2 días	US \$220.00
Declaración del Impuesto a la Renta	Oficinas del SRI	2 días	GRATUITO
Anexos	Oficinas del SRI	2 días	GRATUITO
Anticipos del impuesto a la Renta	Oficinas del SRI	2 días	GRATUITO
Emisión de comprobantes de Venta	Oficinas del SRI	2 días	GRATUITO
Deberes formales del contribuyente	Oficinas de la empresa	2 días	US \$200.00
Incentivos Fiscales	Oficinas	2 días	US \$350.00

TOTAL US \$ 720.00

Investigación de campo (2013).

Elaborado por: Jeanett Salazar

ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INCENTIVOS FISCALES

DEDUCCIÓN DE AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS:

BENEFICIO:

Posibilidad de amortizar la pérdida generada:

“Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles”. Según Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:15)

ESTRATEGIA:

Para que la pérdida sea amortizable para años futuros, necesariamente deberá ser persona natural obligada a llevar contabilidad o sociedad. Caso contrario se pierde este beneficio.

TABLA 42. AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS

AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		
	DETALLE	VALOR USD
(=)	Total ingresos	97.000,00
(-)	Ingresos exentos	25000,00
(=)	Ingresos gravados	72.000,00
	Total costos y gastos	104.000,00
(-)	Gastos no deducibles	66.500,00
(=)	Gastos deducibles	37.500,00
	base para el cálculo de amortización de perdidas	34.500,00
(%)	25% de amortización de pérdidas (% legal)	0.25
	Valor máximo a amortizar pérdidas de años anteriores	8.625.00

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

DEDUCCIONES POR PÉRDIDAS COMPROBADAS EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

BENEFICIO:

Dar de baja al activo improductivo con el proceso respectivo

“Las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes de contribuyente usados en la actividad generadora de las respectiva renta y que se deban a un caso fortuito, fuerza mayor o delito, en la parte que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años”.Según Art. 28 del Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:19)

ESTRATEGIA

Las pérdidas por bajas de inventarios, se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, además del representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o a instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

En el caso de donación comparecerán el representante de la institución beneficiaria y el representante legal del donante. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que estos dispongan.

Los productos se dan de baja cuando tiene daño de fabricación, sin posibilidad de venta, vehículos accidentados en más del 70% de daño ocasionado pérdida total, herramientas inutilizadas, etc.

Registró Contable.- Para contabilizar, dar de baja y para que sea un gasto deducible tiene que haber una denuncia y elevar el escrito a documento público. Afecta la cuenta contable Gastos deterioro contra la cuenta Gastos por desaparición.

Actas de baja de inventario.- Cuando se determina que existe un faltante de mercaderías por concepto de robo ocurrido en las bodegas de la empresa se debe levantar un acta de baja de inventario como lo muestra la GRÁFICO siguiente:

GRÁFICO 52 .Modelo de acta de baja de inventario.



ACTA DE BAJA DE INVENTARIO

A los treinta días del mes de noviembre del 2008 en la empresa SAIT SAMANIEGO ITURRALDE S.A. ubicada en la provincia de Cotopaxi ciudad Latacunga dirección Av. Unidad Nacional S/N y Ángel Subía. En representación legal de la empresa el Señor Jorge Samaniego Gallegos Gerente General. y el Lic. José Gabriel Chiluisa Tacuri en calidad de Contador; conviene celebrar la presente acta de baja de inventario, debido al Robo ocurrido en las bodegas de la empresa.

CODIGO	DESCRIPCION	QT	COSTO/U	COST/TOTAL
302	750-20 14PR SRL	2	129,72	259,43
364	1200-20 18PR G100	2	281,33	562,69
372	1200-20 16PR CT217	2	293,26	586,52
TOTAL				1.408,63

Para dar cumplimiento a lo establecido por la ley los participantes firman por triplicado al mismo valor y tenor.



Jorge Samaniego Gallegos
GERENTE GENERAL
SAIT SAMANIEGO ITURRALDE S.A.



Lic. Gabriel Chiluisa Tacuri
CONTADOR

DOY...

LATACUNGA - PRINCIPAL: Av. Unidad Nacional y Angel Subia (Esq.) Telf.: (03) 2860-740 / 2805-872 / SUCURSAL 1: Av. Eloy Alfaro y Gatazo (esq.) Telf.: (03) 2802-849
 QUITO: Av. Interoceánica Km. 4 1/2 sin Gasolinera Móvil - Telf.: (02) 2997 975 - Miravalle
 LOJA: Guayaquil y Machala (esq.) / Telf.: (07) 2589 066
 E mail: sait_44@andinet.net

.... fe que las firmas y rúbricas de los señores: JORGE SAMANIEGO GALLEGOS Y GABRIEL CHILUISA TACURI , que consta al pie del documento son las que acostumbra usar en todos sus actos públicos y privados, quienes para constancia vuelven a firmar conmigo El Notario .-

LATACUNGA, 13 DE FEBRERO 2009

EL RECONOCENTE:


JORGE SAMANIEGO GALLEGOS

EL RECONOCENTE:


GABRIEL CHILUISA TACURI

EL NOTARIO:


HUGO BERRAZUETA P.



H.A.B.P.

DEDUCCIONES POR DEPRECIACIÓN ACCELERADA.

BENEFICIOS:

Depreciación acelerada de vehículos

Acogerse a la depreciación acelerada en vehículos, ya que puede hacer

uso del doble del gasto debido a la reducción del tiempo en la depreciación. La depreciación acelerada permite depreciar a un vehículo en 2.5 años, es decir la mitad del tiempo de la depreciación normal.

.....“Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por lo tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente” Según Art. 28 del Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:17)

ESTRATEGIAS

Solicitar a la Administración Tributaria para acogerse a la depreciación acelerada en los vehículos nuevos que son utilizados en el giro del negocio y que por su uso van a tener un desgaste mayor.

Ejemplo: Vehículos de rutas para ventas, de entregas de mercadería, etc.

TABLA 43 Ejemplo De Depreciación Acelerada

AÑO	DEPRECIACIÓN ANUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
1	4.000,00	4.000,00	6.000,00
2	4.000,00	8.000,00	2.000,00
2.5	2.000,00	10.000,00	0

TABLA 44 Ejemplo De Afectación Del Gasto De Depreciación

DETALLE	DEPRECIACIÓN NORMAL	DEPRECIACIÓN ACELERADA
INGRESOS GRAVADOS		
Venta de llantas	20.000,00	20.000,00
TOTAL INGRESOS	20.000,00	20.000,00
GASTOS		
Sueldos y salarios	5.000,00	5.000,00
<u>Gastos de depreciación</u>	<u>2.000,00</u>	<u>4.000,00</u>
Servicios básicos	500,00	500,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>12.500,00</u>	<u>10.500,00</u>

Investigación de Campo

Elaborado por: Jeanett Salazar

En este caso, nos podemos dar cuenta como beneficia la depreciación acelerada desde el primer año, ya que los gastos se incrementan, obteniendo así una base imponible menor para el cálculo del impuesto a

la renta.

DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEO

BENEFICIO

Incremento neto de empleo.

“Las remuneraciones y beneficios sociales aportadas al Seguro Social por incremento neto de empleo debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más”. ”
Según Art. 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:11).

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años

ESTRATEGIA

Aplicar este beneficio por cada trabajador que ingrese a la nómina y que constituya un incremento real de pleno empleo, es decir no se considerará incremento a la sustitución en los puestos de trabajo ya establecidos.

EJEMPLO:

El contribuyente, persona natural obligada a llevar contabilidad contrató a tres nuevos trabajadores para la empresa, quienes están laborando por más de un año consecutivo y presenta la siguiente información para la declaración de impuesto a la renta.

TABLA 45 Ejemplo De Incremento Neto de Empleo.

DETALLE	SIN INCREMENTO NETO DE EMPLEO	CON INCREMENTO NETO DE EMPLEO
INGRESOS GRAVADOS		
Venta de llantas	20.000,00	20.000,00
TOTAL INGRESOS	20.000,00	20.000,00
GASTOS		
Sueldos y salarios trabajadores permanentes	5.000,00	5.000,00
<u>Sueldos y salarios nuevos trabajadores</u>	<u>2.000,00</u>	<u>4.000,00</u>
Servicios básicos	500,00	500,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>12.500,00</u>	<u>10.500,00</u>

Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

En este caso el contribuyente podrá hacerse uso del 100% adicional del gasto generado por el salario de sus tres nuevos trabajadores; obteniendo así un incremento de US \$ 2.000 en el gasto, el mismo que ayudará a disminuir la base imponible y por ende el pago de impuesto a la renta.

EXENCIÓN DE INGRESOS POR DISCAPACIDAD O TERCERA EDAD.

BENEFICIOS

Exención de ingresos por discapacidad o tercera edad.

“Los obtenidos por discapacitados (en al menos un 30%), calificados por el CONADIS, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta, así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta”. Según Art. 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:6)

ESTRATEGIAS

En el caso de ser persona natural y tener algún tipo de discapacidad o ser miembro de la tercera edad, podrá acogerse a este beneficio con la finalidad de reducir la base imponible del impuesto a la renta.

TABLA 46. Ejemplo de deducción de discapacitado y tercera edad

	PERSONA NATURAL	DISCAPACITADO	TERCERA EDAD
INGRESOS	48.000,00	48.000,00	48.000,00
(-) Gastos	-32.028,00	-32.028,00	- 32.028,00
REBAJA TERCERA EDAD doble de la fracción básica para el año 2012 US \$ 9.210			<u>18.420,00</u>
REBAJA POR DISCAPACIDAD doble de la fracción básica para el año 2012 US \$ 9.210)		<u>18.420,00</u>	
= BASE IMPONIBLE	15.972,00	(2448,00)	(2448,00)
(-) Fracción básica	11.730,20	0	0
= SALDO BASE IMPONIBLE	4.242,00	0	0
(+) Impuesto a la fracción básica	126,00	0	0
= IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	550,20	0	0
(-) Retenciones en la fuente	0,00	0	0
= IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	550,20	0	0

Investigación de campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

En este caso ni la persona discapacitada ni la de tercera edad, deberán pagar Impuesto a la Renta ya que la base imponible de las personas discapacitadas es de US \$ 27.630; mientras que la de la tercera edad es de US \$ 18.420; y en ninguno de los dos casos supera su base. Es decir que tiene un ahorro de US \$550.20

DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES

BENEFICIO:

Deducir del impuesto los gastos personales de alimentación, vivienda, salud y educación.

.... “Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente” .Según el Art 10 de **la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2013:17)**

ESTRATEGIA:

Las personas naturales deberán documentar mediante comprobantes legalmente autorizados y que contengan todas las disposiciones que determina la ley todos los gastos de salud, alimentación, vivienda y educación de él y de su familia para al final de año utilizar estos documentos como sustento para disminuir el pago de impuesto a la renta
A continuación se detalla la forma de cálculo

TABLA 48 Cálculo de gastos personales

CUADRO DE CALCULO DE Gastos Personales		
Ingreso Grabable		
Ventas	(+)	232.930,00
Rentas no Operacionales	(+)	8.450,00
Ingresos Exentos	(-)	5.000,00
Total Ingresos Grabable	(=)	236.380,00
50% del ingreso grabable	(236.380 X 50%)	118.190,00
1,3 de Fracción básica desgravada		
Base Desgravada 9720 * 1,3 veces	(9720 X 1,3)	12.636,00
Valor deducción gastos personales	12636	12.636,00

Investigación de campo (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar.

EXENCIONES NO UTILIZADAS COMUNMENTE

BENEFICIOS

Según el Art 9. De **la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013:5)** Están exentos:

- ✓ Los interés percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero.
- ✓ Los rendimientos por depósito a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.
- ✓ Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación por desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda al Código de Trabajo.

ESTRATEGIAS.

Aplicar estas exenciones con la finalidad de reducir la base imponible del impuesto a la renta.

CÁLCULO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INCLUIDAS CON LOS INCENTIVOS FISCALES.

Se concluye que las estrategias utilizadas como incentivos fiscales dentro de la planificación tributaria, afecta en forma directa los resultados de la empresa y por consiguiente sus utilidades.

Dentro del marco legal vigente se ha optimizado la carga tributaria sin dejar de cumplir con la obligación hacia el Estado. Se ha contribuido a favorecer la optimización de los recursos financieros del flujo permitiendo tomar de manera oportuna decisiones que tiene que ver con el origen y aplicación de los recursos invirtiendo en los activos de la empresa, claves en su desarrollo y funcionamiento y todo esto sin dejar de cumplir los compromisos contraídos, entre ellos con el fisco.

Para poder establecer la influencia ejercida de los incentivos en el impuesto a la renta se debe realizar la conciliación tributaria determinando la utilidad gravable para posteriormente realizar el cálculo del impuesto y poder establecer la diferencia real de la obligación tributaria que se determina entre un contribuyente que utiliza los incentivos fiscales y uno que no.

En las gráficas siguientes se realizan los cálculos pertinentes para obtener la el valor del impuesto a pagar del contribuyente

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SERVITRUCK J&S

SERVITRUCK J & S	
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	

RENTAS OPERACIONALES

Ventas	232.930,00	
(-) Costo de ventas	144.000,00	
(=) Utilidad Bruta en ventas	88.930,00	
(-) Gastos operacionales	46.900,00	
Gastos Administrativos	14.900,00	
Gastos Comerciales	28.500,00	
Gastos de Gestión	3.500,00	
(=) Utilidad Operacional	42.030,00	
(+) Rentas no operacionales	8.450,00	
Rendimientos financieros	2.850,00	
Indemnización por seguro por robo	5.600,00	
(-) Gastos no Operacionales	1.300,00	1.300,00
(-) Gastos extraordinarios		
Perdidas fortuitas no denunciadas	3.515,00	3.515,00
(=) Utilidad del ejercicio	45.665,00	
(-) Participación trabajadores 15%		6.849,75
(=) Utilidad neta del ejercicio		38.815,25

.....
GERENTE

.....
CONTADOR

ELABORACIÓN DE LA CÉDULA DE CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

CÉDULA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
DETALLE		PARCIALES	CON PROPUESTA	SIN INCENTIVOS TRIBUTARIOS
(=)	UTILIDAD CONTABLE		45.665,00	45.665,00
(-)	Participación 15% trabajadores		10.569,75	10.569,75
(=)	UTILIDAD EFECTIVA		35.095,25	35.095,25
(-)	Ingresos exentos		1.000,00	1.000,00
(+)	Gastos no deducibles		24.800,00	24.800,00
(+)	Gastos incurridos para generar ingresos exentos			
(+)	Participación ingresos exentos			
(-)	amortización pérdidas anteriores		1 5.690,00	15.690,00
(-)	Otras deducciones			
(-)	Incremento neto de empleos (deducción del 100%) sueldos más beneficios sociales		9.8716,58	
(-)	Pérdidas comprobadas en caso fortuito		1.408,63	
(-)	Pago a trabajadores discapacitados (deducción del 150%); sueldos más beneficios sociales		3.424,81	2.283,21
(-)	Gstos. pers. (9720 *1,3)	12.636,00	12.636,00	
(=)	UTILIDAD GRAVABLE		12.234,00	55.145,00

Elaborado por: Jeanett Salazar

Elaboración de Cédula conciliación participación trabajadores.

CEDULA CONCILIACIÓN PARTICIPACION TRABAJADORES		
Utilidad contable		45.665,00
Gastos no deducibles		24.800,00
dietas a directivos sin facturas	22.800,00	
depreciaciones	2.000,00	
BASE IMPONIBLE		70.465,00
15% Trabajadores		10.569,75

Elaborado por: Jeanett Salazar.

**CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES
CON Y SIN USO DE INCENTIVOS FISCALES**

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGUN TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA, PERSONAS NATURALES

	CON INCENTIVOS TRIBUTARIOS	SIN INCENTIVOS TRIBUTARIOS
UTILIDAD GRABABLE	12.2234,00	55.145,00
IMPUESTO FRACCION BASICA		3.602,00
IMPUESTO FRACCION EXEDENTE	(12234-720) * % RANGO	(55145 - 37160) * % RANGO TABLA
UTILIDAD	12.234,00	55.145,00
RANGO DE UTILIDAD	9.720,00	37.160,00
EXEDENTE	2.514,00	17.985,00
% DE IMP FRACCION EXEDENTE	5%	20%
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	126,00	7.199,00

PORCENTAJE QUE SE PAGA
APLICANDO INCENTIVO 2%

Se ha determinado que efectivamente el uso de los incentivos fiscales aplicados para el cálculo de la utilidad gravable la ha disminuido en un 80% en relación a una declaración sin incentivos tributarios. Lo que demuestra que si optimizan la carga fiscal en un 98%. En este caso la empresa SERVTRUCK J&S se beneficiará especialmente de la deducción por incremento neto de empleo debido a la apertura de su nueva sucursal en los próximos meses.

6.8. Administración

Para la consecución del sistema propuesto se necesitará la administración y ejecución del sistema por parte de un contador que posea conocimientos sobre tributación y en si sobre la planificación planteada, debido a que su elaboración, evaluación y control dependerá del departamento contable conjuntamente con la Gerencia General. Para la investigación es necesario definir los recursos a utilizarse.

Recursos empresariales.- Los recursos empresariales que se utilizarán para la aplicación de la siguiente propuesta, se detalla a continuación:

TABLA 49 RECURSOS EMPRESARIALES

COLABORADORES	RUBRO	OBRA EN HORAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Asesoría	50	10	500
	Supervisor	24	10	240
SUBTOTAL				740

Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

TABLA 50 Recursos Bienes Muebles

RUBRO	TOTAL
Material de oficina	280,00
Muebles y Enseres	100,00
SUBTOTAL	380,00

Investigación de Campo (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

TABLA 51 Resumen Del Presupuesto

RUBRO	TOTAL
Recursos empresariales	740,00
Recursos Bienes Muebles	380,00
Subtotal	580,00
Imprevistos 5 %	58,00
TOTAL	1.176,00

Investigación de Campo (2013)
Elaborado por: Jeanett Salazar

6.9. Previsión de la evaluación.

Se deberá evaluar la Planificación Tributaria en SERVITRUCK J &S, implantando en la empresa para determinar la efectividad del mismo por medio de los resultados obtenidos, los mismos que revelarán datos y cifras reales, con los cuales se logrará valorar los puntos de control, se la evaluará al finalizar el segundo semestre del año 2012, donde se procederá a cotejar la información obtenida en ese tiempo con la información de la empresa.

La evaluación está en mano del Contador y del Gerente de la empresa, quienes valorarán la metodología de la planificación, determinando su eficiencia y su eficacia en el desarrollo de las diferentes actividades operacionales que lleva la empresa.

De la misma manera podemos referir que mediante la utilización de la planificación tributaria, se ejercen las funciones de conversión de datos, selección, previsión. Diagnóstico, evaluación y decisión todas ellas presentes la administración y gestión de la empresa.

Los estados financieros son documentos donde las operaciones económicas financieras de la empresa se presentan de forma ordenada, resumida cuantificada de forma accesible para diferentes usuarios. La información que estos brindan le resulta de vital importancia a la administración de la empresa para fortalecer su juicio y/o toma de decisión sobre algún asunto de interés de la misma.

Las técnicas de planificación contribuyen por lo tanto, a la obtención de metas asignadas a cualquier sistema gerencial o de administración financiera. Al dotar al gerente del área de indicadores y otras herramientas que permitan realizar un seguimiento permanente y tomar decisiones acerca de maximizar las utilidades y participaciones en el

mercado, minimizar costos y evitar riesgos de pérdida.

Además el análisis de los estados financieros, se realizan también con el objeto de dar saber si la empresa está suficientemente capitalizada, si es correcto o no el nivel de endeudamiento alcanzado por la empresa.

A través de las diferentes técnicas de planificación tributaria, podemos obtener señales de alerta que influyen en la toma de decisiones de la empresa.

Se deberá evaluar la planificación tributaria, implantado en la empresa a través de la fijación de indicadores económicos de rentabilidad, los que detallan la situación económica en la empresa y evaluándola con información de años anteriores para implantar mejoras de solución.

BIBLIOGRAFIA

ALVA GONZALES, Edgar Paúl. (2011), “El Impacto que Produce los Beneficios Tributarios en la Formalización de las Microempresas. El Caso de Lima Cercado – Perú”, (En línea), Disponible en

<http://www.red-redial.net/referencia-bibliografica-58205.html>

(12.06.2013)

AVILA BARAY, H.L. (2006) “Introducción a la Metodología de la Investigación”, Edición Electrónica. (En línea). Disponible en:

www.eumed.net/libros/2006c/203/

(17.06.2013)

BUSTOS Y CIA ABOGADOS TRIBUTARIOS (2010)“Planificación Tributaria” Edición Electrónica (En línea). Disponible en

<http://www.bybtax.cl/planificacion.html>

(19.11.2013)

CEPAL Y VERGARA BONILLA, Mónica, (2013), “Presión Tributaria en Latinoamérica”, (En Línea), disponible en:

<http://investiga.ide.edu.ec/index.php/component/content/article/934->

[presion-tributaria-en-latinoamerica](http://investiga.ide.edu.ec/index.php/component/content/article/934-presion-tributaria-en-latinoamerica)

(25.05.2013).

CID SEGUEL, Renato Mauricio. (2013) “Planificación y Gestión Tributaria”. (En línea), disponible en:

<http://www.google.com.ec/search?q=CID+SEGUEL+RENATO+LA+PLANIFICACION++TRIBUTARIA&hl=es-EC&gbv=2&oq=CID+SEGUEL+RENATO+LA+PLANIFICACION++TRIBUTARIA>

(06.06.2013)

CODIGO TRIBUTARIO. Registro Oficial No 242 del 29 de Diciembre del 2009. Tercer Suplemento 66 pág.

DE DEOBOLD, B. VAN, Dalen y MEYER. J, Willan (2006) “Manual de Técnica de Investigación Educativa, Síntesis de la Estrategia de la Investigación Descriptiva” (En línea). Disponible en <http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php>

(19.06.2013)

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (2001). “Ley del Anciano. Ley No.127.RO/ Suplemento 198, (En línea), Disponible en <http://eva.utpl.edu.ec/door/uploads/172/172/paginas/pagina>

(20.10.2013)

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (2001). “Reglamento General a la Ley del Anciano (En línea), Disponible en <http://eva.utpl.edu.ec/door/uploads/127/127/paginas/pagina>

(20.10.2013)

EI TELEGRAFO, (2013) “El SRI recaudó en el 2012 \$11,267 millones, la cifra más alta de su historia”, (En línea) Disponible en: <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-mas-alta-de-su-historia.html>

(19.11.2013).

DOMINGUEZ, Stella (2011), “La Investigación Descriptiva”(En línea).

Disponible en:

<http://www.stelladominguez.com/2011/03/invdescriptiva/>

(19.06.2013)

FRANCO, Yaquelin. (2012) “Tesis de Investigación de Poblaciones y Muestras” (En línea). Disponible en:

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/01/poblacion-y-muestra.html>

(22.06.2013)

FIERRO MARTINEZ, Ángel María. “Contabilidad General”, Eco e Ediciones, Cuarta Edición, Bogotá 2011, pag.21, ISBN 958-648-697-2

FRIDA, Helena. (2006), “Paradigmas de la Investigación Educativa”, (En línea), disponible en:

<http://prctica-docente-e-investigcin.blogspot.mx/2006/07/paradigmas-de-la-investigcin-educativa.html>

(27.07.2006)

GARCIA, Julia, (2005) “Análisis de los Datos de los estudios Epidemiológicos”.

(En línea). Disponible en:

<http://www.fuden.es/FICHEROSADMINISTRADOR/FMETODOLOGICA/pdfFORMET 20.pdf>

(22.06.2013)

GUERRERO ORTIZ, Nubia Amparo. (2010) “Elaboración de Proyectos de Investigación” (En línea). Disponible en:

<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/emp/eprivuch.htm>

(22.06.2013)

HERRERA E, Luis (2004), “Tutoría de la Investigación Científica” Editorial Diemerino Editores. Pág.285

HERRERA, Juan. (2007), “Gerencia de Administración de Servicios sociales” (En línea). Disponible en:

<http://juanherrera.files.wordpress.com/2008/11/investigacion-cuantitativa.pdf>

(17.06.2013)

HIDALGO DE CAMBA, Alejandra. (2009), “Aspectos General de la Planificación Tributaria en Venezuela”. (En línea), disponible en:

<http://www.urbe.edu/publicaciones/comercium/pdf/vol-2/2-aspectos-generales-planificacion-alejandra-hidalgo.pdf>

(23.06.2013)

HUAROTO SAITIRUPAC, Felipe. (2010), “Auditoría Tributaria”, (En línea), disponible en:

<http://www.sisman.utm.edu.ec/libros/FACULTAD%20DE%20CIENCIAS%20ADMINISTRATIVAS%20Y%20ECON%20MICAS/CARRERA%20DE%20ADMINISTRACION%20DE%20EMPRESAS/07/AUDITORIA/FELIPE%20HUARUTO-AUDITORIA%20T.pdf>

(10.06.2013)

JORRAT DE LUIS, Michel. (2010), “Análisis del Gasto Tributario y Propuestas de Incentivos Fiscales a la Inversión y Al Empleo en el Ecuador”. (En Línea), Disponible en

https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f4_1/f4_1archivos/pdf/F4.1.pdf

(12.06.2013)

KELSEY. IL, Thompson WD Y, EAVNS A. (1986) “Methods in observational epidemiology” .New York.Oxford University Press 1986.

(En línea). Disponible en:

<http://www.chospab.es/calidad/archivos/Metodos/Muestreo.pdf>

(22.06.2013)

KHUN, Thomas. (2010), “La Estructura de las Revoluciones Científicas: Fondo de la Cultura Económica de España” Segunda Edición, Univ. Of Chicago Press, Chicago& Londres, (En línea), Disponible en:

<http://www.slideshare.net/Jhoannita619/paradigmas-de-kuhn-5818090>

(07.06.2013)

LEIVA. J. (1988) “Metodología De La Investigación II” (En línea). Disponible en:

<http://www.ceavirtual.ceuniversidad.com/material/4/metod2/459.pdf>

(22.06.2013)

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL. Codificación: 16, Registro Oficial Suplemento 159 de 5 de diciembre del 2005, 111 pág.

ORTIZ, Eladio Zacarías. (2008), “Pasos para hacer Una Investigación

Cuantitativa”, Clásicos Roxsil. 2000. ISBN 84-89899-30-4

(En línea). Disponible en:

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/la-investigacion-cuantitativa.html>

(17.06.2013)

PIZA.RODRIGUEZ, L. (2003), “Tributos en el Ecuador”, (En línea).

Disponible en:

RANGEL, Alejandro. (2008), “Planificación Tributaria Como Herramienta Para Minimizar las Cargas Impositivas en el Centro de Salud Privados del Municipio Valera, Estado de Trujillo”, (En línea), disponible en:

http://tesis.ula.ve/pregrado/tde_busca/arquivo.php?codArquivo=1101

(06.06.2013).

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO (2013)

Registro oficial N 209 del 8de junio del 2010, Tercer Suplemento,

ROSETO TOAPANTA, Vidal Antonio. (2012), “Los Principios Constitucionales y su Consecuencia en el debido Proceso en Materia Tributaria en La Asociación de Expendedores de Ropa y Afines Juan Montalvo” TRABAJO DE INVESTIGACION PREVIO A LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN TRIBUTACION Y DERECHO EMPRESARIA, Ambato Ecuador. 247 p.

SABINO, Carlos. (1996), “El Proceso de Investigación” Editorial Lumen-Humanitas Reproducido en el 2011

SAMPIERI HERNÁNDEZ Roberto, FERNANDEZ COLLADO Carlos &BAPTISTA LUCIO Pilar (2007); Metodología DE La Investigación”

McGraw-Hill: México”, (En línea). Disponible en:

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/en-que-consisten-los-estudios.html>

(19.06.2013)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, (2011), “Impuestos que administra el SRI”, (En línea), disponible en <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=17595&chapterid=823>

0

VAN HORNE, James C. “Administración Financiera”, Prentice-Hispanoamérica, S.A., Décima Edición, México 1997, pág. 799, ISBN 968-880-950-0

WERNER, Jones y TERREL Terrel. “Introducción a la Contabilidad Financiera” Perspectiva del Usuario Pearson Educación De Colombia Limitada, Bogotá D.C., segunda edición, 584 pág. ISBN: 958-699-029X

WESTON, J. Fred. Y COPERLAND, Thomas E. “Finanzas en Administración”, McGraw-Hill/Interamericana DE México S.A. de C.V. Novena Edición. México 1995.Pag.215.

ZAPATA SANCHEZ, Pedro. “Contabilidad General” McGraw-Hill, Interamericana, Editores, S.A. 556 pág. Sexta Edición. Impreso en Colombia ISBN 10:970-10-6787-8

Links.

Colegio de ingenieros comerciales Conciliaciones

Tributarias <http://www.slideshare.net/celinaqui/conciliacion-tributaria>

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS. MINISTERIO DE
FIANANZAS DEL ECUADOR** “Programación presupuestaria cuatrienal
(2012-2015)[http://www.finanzas.gob.ec/wp-
content/uploads/downloads/2012/08/PROGRAMACION_PRESUPUESTA
RIA_2012-2015.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/PROGRAMACION_PRESUPUESTA_RIA_2012-2015.pdf)

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de Análisis de Situaciones (MAS)

MATRIZ DE ANALISIS DE SITUACIONES			
SITUACION ACTUAL REAL NEGATIVA	IDENTIFICACION DEL PROBLEMA HACER INVESTIGADO	SITUACION FUTURA DESEADA POSITIVA	PROPUESTA DE SOLUCION AL PROBLEMA PLANTEADO
Deficiente cálculo y pago de los tributos	La falta de planificación tributaria para cumplir con las obligaciones fiscales ocasiona un incremento en el pago de los tributos.	La adecuada planificación tributaria y el uso de incentivos fiscales permitirán optimizar la carga fiscal en la empresa	Proponer un modelo de planificación tributaria que nos permita disminuir la carga tributaria a través del uso de incentivos fiscales

Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

ANEXO 2

CROQUIS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA



Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: Jeanett Salazar

ANEXO 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CENTRO DE POSGRADO CEPOS

MAESTRÍA EN TRIBUTACION Y DERECHO EMPRESARIAL

Cuestionario de Opinión

El presente cuestionario, tiene por objeto conocer su opinión sobre diversos aspectos relacionados a la Planificación Tributaria en las comercializadoras de neumáticos de la Ciudad de Latacunga. La información que usted nos proporcione será utilizada para analizar el desarrollo del mismo. Los datos que usted nos suministre será manejados con precisión y confidencialidad y servirán únicamente para efectos de Investigación y retroalimentación de las actividades académico futuras. **Jeanett Salazar Álvarez**

Investigadora

.....

N°	PREGUNTAS		
1	¿La empresa paga a tiempo sus obligaciones tributarias?	SI ()	NO ()

N°	PREGUNTAS		
2	¿La empresa cumple con sus obligaciones patronales?	SI ()	NO ()

N°	PREGUNTAS	
3	<p>¿Qué tipo de sanciones ha recibido la empresa por incumplir con sus obligaciones tributarias?</p> <p>Sanciones Económicas.....</p> <p>Clausuras.....</p>	<p>()</p> <p>()</p>

N°	PREGUNTAS	
4	<p>¿El personal se capacita permanentemente en materia de tributación?</p> <p>Siempre.....</p> <p>Algunas veces.....</p> <p>Nunca.....</p>	<p>()</p> <p>()</p> <p>()</p>

N°	PREGUNTAS		
5	<p>¿La empresa aplica la planificación tributaria para optimizar el pago de sus tributos?</p>	<p>SI</p> <p>()</p>	<p>NO</p> <p>()</p>

N°	PREGUNTAS	
6	<p>¿Qué beneficios alcanza la empresa al planificar el pago de sus tributos?</p> <p>Pago justo por los tributos.....</p> <p>Evita sanciones.....</p> <p>Reduce la carga fiscal</p>	<p>()</p> <p>()</p> <p>()</p>

N°	PREGUNTAS		
7	¿La empresa tenga un Software contable tributario de fácil manejo?	SI ()	NO ()

N°	PREGUNTAS		
8	¿En la empresa existe una buena organización de los documentos tributarios y contables? Siempre..... Algunas veces..... Nunca.....	 () () ()	

N°	PREGUNTAS		
9	¿Quién realiza la planificación tributaria en la empresa? El contador..... El Gerente..... El Contador y el Gerente.....	 () () ()	

N°	PREGUNTAS	SI	NO
10	¿Se realiza un control fiscal en la empresa?	()	()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO # 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CENTRO DE POSGRADO CEPOS

MAESTRÍA EN TRIBUTACION Y DERECHO EMPRESARIAL

Cuestionario de Opinión

El presente cuestionario tiene por objeto conocer su opinión sobre diversos aspectos relacionados a la Utilización de Beneficios Fiscales a través de la Planificación Tributaria en las comercializadoras de neumáticos de la Ciudad de Latacunga. La información que usted nos proporcione será utilizada para analizar el desarrollo del mismo. Los datos que usted nos suministre serán manejados con precisión y confidencialidad y servirán únicamente para efectos de investigación y retroalimentación de las actividades académico futuras.

Jeanett Salazar Álvarez
Investigadora

N°	PREGUNTAS	
1	<p>¿Qué ventajas tienen los incentivos fiscales para la empresa?</p> <p>Eliminan los tributos.....</p> <p>Disminuyen los tributos.....</p> <p>Difieren los tributos.....</p> <p>Todos los anteriores.....</p>	<p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p>

Nº	PREGUNTAS		
2	¿Conoce cuáles son los incentivos fiscales que la ley concede para las empresas del sector?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
3	¿Qué genera la falta de difusión de los incentivos fiscales? Falta de información..... Desinterés de conocer los beneficios tributarios...		() ()

Nº	PREGUNTAS		
4	¿La empres solicita rebajas en el pago de impuestos municipales?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
5	¿La empresa se ha beneficiado de las establecidas en ley para disminuir el pago de sus obligaciones tributarias?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
6	¿La empresa se ha beneficiado de la deducción por incremento neto de empleo?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
7	¿La empresa se ha beneficiado de la deducción por incremento neto de empleo?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
8	¿La empresa ha solicitado facilidades de pago en los tributos?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
9	¿La empresa ha solicitado facilidades para el pago de impuesto a la renta?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
10	¿La empresa se ha acogido a la exención de ingresos por rendimientos por depósitos a plazo fijo emitidos a un plazo de un año o más; o por depósitos de ahorro a la vista?	SI ()	NO ()

Nº	PREGUNTAS		
11	¿La empresa se acogido a exoneraciones de ley establecidas en beneficio del sector?	SI ()	NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 5

**GUIA DE OBSERVACION A LOS DEPARTAMENTOS CONTABLES DE LAS
EMPRESAS DEL SECTOR**

	
<p>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO</p> <p>CENTRO DE POSGRADO CEPOS</p>	
<p>MAESTRIA EN TRIBUTACION Y DERECHO EMPRESARIAL</p> <p>GUIA DE OBSERVACION</p> <p>OBJETIVO: Evaluar las actividades contables tributarias de las empresas</p>	
DATOS INFORMATIVOS:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	
DIRECCION	
ASPECTOS A OBSERVAR	DESCRIPCION
1.- Archivo de almacenamiento de acuerdo a la ley	
2.- Archivos tributarios y contables de manera magnética	
3.- Recursos Tecnológicos en la empresa	
4.- Recursos materiales en la empresa	
5.- La empresa tiene o no Contador de Planta	

ANEXO 6

TABLA ESTADISTICA CHI CUADRADO



Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19
11	17,28	19,68	21,92	24,73	26,76
12	18,55	21,03	23,34	26,22	28,30
13	19,81	22,36	24,74	27,69	29,82
14	21,06	23,68	26,12	29,14	31,32
15	22,31	25,00	27,49	30,58	32,80
16	23,54	26,30	28,85	32,00	34,27
17	24,77	27,59	30,19	33,41	35,72
18	25,99	28,87	31,53	34,81	37,16
19	27,20	30,14	32,85	36,19	38,58
20	28,41	31,41	34,17	37,57	40,00
21	29,62	32,67	35,48	38,93	41,40
22	30,81	33,92	36,78	40,29	42,80
23	32,01	35,17	38,08	41,64	44,18
24	33,20	36,42	39,36	42,98	45,56
25	34,38	37,65	40,65	44,31	46,93

26	35,56	38,89	41,92	45,64	48,29
27	36,74	40,11	43,19	46,96	49,65
28	37,92	41,34	44,46	48,28	50,99
29	39,09	42,56	45,72	49,59	52,34
30	40,26	43,77	46,98	50,89	53,67
40	51,81	55,76	59,34	63,69	66,77
50	63,17	67,50	71,42	76,15	79,49
60	74,40	79,08	83,30	88,38	91,95
70	85,53	90,53	95,02	100,43	104,21
80	96,58	101,88	106,63	112,33	116,32
90	107,57	113,15	118,14	124,12	128,30
100	118,50	124,34	129,56	135,81	140,17